Ilustrísimo Año 1859

Libro de actas y acuerdos del Ayuntº.

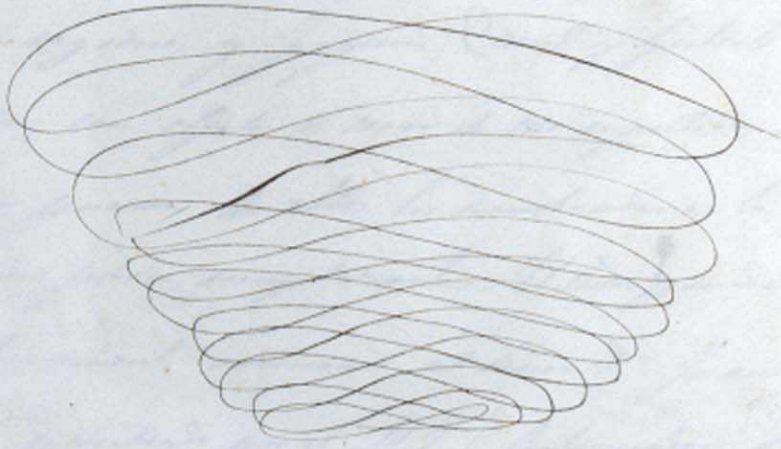

SELLO 2º AÑO 1859. 8. Rs

Acta de posesion de Ayuntamiento

En el pueblo de Albuixech y dia primero del mes de Enero mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los Señores que hasta este dia han compuesto el Ayuntamiento del mismo, que lo son D. Paulo Sanchis del valle, Juan Alos Teniente de Alcalde, Jose Canet y Sastre, Vicente Canet y Blanes, Jose Fernandez de Salazar regidores y Joaquin Canet y Giberga regidor Sindico, con objeto de tomar de sus espresados cargos y tomar posesion de ellos los nombrados en la ultima eleccion para reemplazarles. El Señor presidente recibio el juramento ordinario al Señor D. Paulo Sanchis del valle nombrado por el M. H. S. Gobernador de la Provincia para el presente y proximo año y le tuvo en posesion la presidencia, poniendo en sus manos la Vara de Alcalde en señal de quedar posesionado desde este acto del espresado cargo. Seguidamente dicho Señor presidente ha verificado posesionado despues que lo hicieron los Señores que hasta el dia lo habian formado parte del Ayuntamiento, y recibio igual juramento de los

nuevos concejales que lo son, José Fernandez de Rivera y Ramon Canut y Fernandez, los cuales han de ocupar los asientos que han quedado vacantes; en virtud de cuyas dichas Actas de cuyo tenor fueron presentadas y constituido el Ayuntamiento, lo cual se verifico sin contradicion de persona alguna, y el referido Sor. presidente mando que se ponga esto en conocimiento del M. I. S. Gobernador Civil de la provincia, y firmaron los que supieron de que certifico.

Juan de Sanchez

Por los nuevos concejales que no saben firmar,

Bautista Alcalde

Srio.

SELLO 4º AÑO 1859
40 Mrs

Sesion ordinaria

Acta. En Alcalá en veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en casa del Señor Alcalde á falta de capitulares, los Señores D. José Segui Alcalde Presidente, José Sanchez Lamela Alcalde, José Fernandez Ramos, José Canut y Sastre, Joaquin Canut y Gisbert y Narciso Canut regidores, todos individuos que componen el pleno Ayuntamiento constitucional de este pueblo, con objeto de celebrar cabildo ordinario para señalar los dias en que deban de celebrarse las sesiones ordinarias, se acordó por unanimidad, se celebre una sesion ordinaria cada semana y que sea el Domingo de cada una de ellas. Asi mismo se acordó que en cumplimiento del art.º 58 de la ley de Ayuntamientos vigente, pase razon de este acuerdo al Señor Gobernador. Y no habiendo mas que ocurrir se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Juan de Sanchez

Por los Señores concejales que no firman

Bautista Molano

Secº.

Sorteo de regidores

Acta.= En el pueblo de Benimaurell á los nueve
días del mes de Enero año mil ochocientos trein
ta y nueve, reunidos los vecinos que com
ponen el Ayuntamiento constitucional del pre
sente, que son D.n Joaquin Seguí Alcalde Pre
sidente, Fran.co Santos Lamarca de Alcalde, José
Fernandez de Ramon, José Caules y Santos, Joa
quin Caules y Gilberto y Ramon Caules ambos
con el fin y objeto de sacar á la suerte los in
dividuos que deben servir los regidores, y prac
ticada dicha operacion dió el resultado siguiente:

José Caules y Santos regidor ... 1.°
Joaquin Caules y Gilberto D. ... 2.°
Ramon Caules y Fernandez D. ... 3.°
José Fernandez de Ramon D. ... 4.°

Y acordaron se nombre por comisionado para
desempeñar el cargo de procuradores síndicos,
en todos los casos que las leyes exijen sea
citado un vecino, de estos los regidores á D.n José
Fernandez de Ramon, y se levanta la sesion
acordando se ponga en conocimiento del
M. I. S.r Gobernador civil de la provincia

SELLO 4º. AÑO 1859. 40 Mrs.

en cumplimiento del artículo 89 del reglamento para la ejecución de la ley de Ayuntamientos de 16 de Diciembre de 1845, y firman los que no pueden hacerlo por no saber.

Juan de Sandoval

Por los señores concejales que no saben firmar,

Bautista Miralrio
Srio.

Estadística.

Acta. En el pueblo de Benimarfull y casa consistorial de este dicho pueblo, á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional, asistido de D. Antonio Pascual Vicario, D. José Juan, José Femenia y Mascaros, Pascual Juan y Fernando Femenia y Mascaros, mayores contribuyentes, y Juan Alos y Francisco Canet de Antonio, todos peritos nombrados del catastro provisional y hoy distancia. Por el señor presidente se dijo que acaba de recibir del señor Gobernador civil de la provincia de Alicante, circular en

Boletin oficial núm. 12. En su consecuencia de
prevenido en la orden, y en cumplimiento de lo
que dispone el artículo 27 de la Constitucion
de la Península de 19 de Marzo de este año, se pasa
dio de lectura de dicha Constitucion, y enterado
visto se acordó por los expresados señores, se
cumpliment, procediendo desde luego a la
eleccion de todos los demas empleos para
el mejor y exacto cumplimiento. Y se
levantó la sesion firmando los que supie
ron de que yo el infrascrito certifico

Antonio Font
Srio

Juan de Sandoval

Jose Fernandez

Jose Jorge

Juan de Canet

Por los señores concejales
que no saben firmar,
Bautista Malaneda
Srio.

Pascual Juan

Nombramiento de regidores,

Acta, En el pueblo de S. Lorenzo y casa de
Ayuntamiento a diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve
Yo el Juez formando con los señores que componen
el Ayuntamiento constitucional del mismo,
que son Francisco Sandoval Teniente de Alcalde, Jose

SELLO 4º AÑO 1870 40 Mrs

gos Canut y Giberte, José Canut y Sabater, Ramon Ca-
net y Fernandez regidores, y José Fernandez de Ramon sindico
dor Síndico, todos bajo la presidencia de D. Pedro Segui
Alcalde, por el que se hizo presente la necesidad que
habia de nombrar un recaudador de contribuciones, pa-
ra que desempeñe este cargo en el corriente año. Enter-
adas las concurrentes de que fue la corporacion de la
necesidad que habia de verificarlo, resolvieron nombrar
Recaudador Examinador de contribuciones, derechos
é hidalguia, en el presente año, y cuyo nombramien-
to recaiga en persona idonea, acordó nombrar
á Juan Bautista Sabater de esta vecindad, sugeto capaz
para desempeñarlo, el cual hallandose presente
lo aceptó, ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente,
con el tanto por ciento que la ley le concede. Al mismo
tiempo se acordó nombrar tenientes ejecutores á D. José
Buenaventura. Asi lo acordó firmando los que supieron
de que certifico

Juan B. Sabater

Por los S.S. concejales
que no saben firmar

Buenaventura Miralpeix
Secr.

Junta provincial.

Acta de la que el pueblo de Binisalem y día tres de Mayo
mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los
Sres. que componen el Ayuntamiento de este pue-
blo, con objeto de formar la lista de los sujetos que
han de componer la Junta provincial, y entendo que
fue la composición modo formada la lista de los Sres.
que siguiente,

Mitad de los peritos y suplentes, nombrados por ahora.

D. José Canals y Fernandez.
" José Juan y Bauza.
" Pablo Nadal y Canals
Suplente.
" José Fernandez de Pablo
Propuesto para la otra mitad y el cargo del nom-
bramiento del Sr. Gobernador de la Provincia.
" José Fernandez y Serrano
1er " Juan Alos y Garcia
" Miguel Segui y Nadal.
" Fernando Fernandez y Pitarch.
2o " Pedro Canals y Canals
" Francisco Cerezo.
" Fernando Fernandez y Serrano
3 " José Canals y Blanes
" Vicente Nadal y Canals.

Suplente

" Pascual Canut y Nadal

" Jayme Nadal y Pascual

" Juan Jose y Fernandez

Acto seguido mandando se reuniese una lista de los electores mayores al M. I. Gobernador civil de la provincia, y relevando la mision que juramentaron los que suponian de que ya al levantarse certificio.

Juan de Fernandez

Por los S. Concejales que no saben escribir

Bautista Miralles

Secr.

Junta preparatoria

Acto seguido En el pueblo de Alcudia a diez y siete del mes de marzo año mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo que son D. Francisco Seguí Alcalde Presidente, Jayme Sastre Teniente de Alcalde, Jayme Canut, Ramon Canut, Jose Canut y Sastre regidores, y Jose Fernandez de Ramon regidor sindico, habiendo comparecido por disposicion del Señor presidente los Señores Jose Fernandez y Serrano, Fernando Fernandez, Fernando Fe-

randi y Moreno, José Canal y Fernandez, José Prats de
rua, Fran.co Nadal y Canals, nombrados por la Administra
cion de Hacienda pública de la Provincia y agregados de
este Ayuntamiento, peritos repartidores, de la contribucion de
Inmuebles, cultivo y Ganadería, y los temas, José Fernandez
de Fran.co, Pascual Canal y Nadal y Fran.co Prats y Fer-
randi nombrados suplentes, para reemplazar algunos de
aquellos en caso de ausencia ó enfermedad. Por el Sindi
co se hizo presente la terminacion de la Administracion de
Hacienda pública que contiene dicho nombramiento, segun
cha 19 del corriente, y enterado del parrafo 2.º y 3.º
del art.º 16 de la ley de 23 de Mayo de 1845. unanimes y con
formes acordaron procederse cada uno de por si del cor
go que les tiene confiado, quedando desde esta fecha sin
valida la nueva forma pericial, la que procederá a la
rectificacion del amillaramiento y demas trabajos ca
talastrales para determinar el cupo del año 1860. Asi lo acor
daron y rubricaron la Junta que firmaron los que supieron de
que yo el Secretario certifico.

Juan de Sureda

Jose Fernandez

Jose Prats

Por los S.S. concejales que
no saben firmar,

Bautista Midalgo
Srio.

SELLO 4º AÑO 1870. 40 Mrs.

Ratificación del amillaramiento

Acta = En el pueblo de Alcainzuel y día diez y ocho del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores componentes del Ayuntamiento y Junta pericial, en casa del señor Alcalde, Dn. Jph. Segui, y por este señor se dió cuenta de la carta del señor Administrador de Hacienda publica de la provincia respectiva de los corrientes, y enterados, que se hallan de todos enteramente y conformes, en manifestarse quedan enterados de cuanto observaciones contiene la indicada carta orden, y el señor presidente mandó leer la relación que forman los que suscriben de que yo el secretario certifico.

Juan de Sandes José Sans

José Jaramillo

Por no S.S. que no sabe firmar

Bautista Medarety
Secr.

Consumo

Acuerdo = En el pueblo de Alcainzuel y día quince y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en casa de

Alcaldes, ausente de ejercicio, los Síndicos Procuradores y los
y con contribuyentes que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Señor D.
Francisco Vezini, y por ante mí el infrascrito
presente la cedula del Señor Subdelegado
de Hacienda pública de la provincia
de 27 de Julio último. De cuyo contenido
quedaron enterados, que fueron los ejercidos
presentes, como igualmente de los artículos
del expediente de la Instrucción de
veinte y 4 de Diciembre de 1816 que la
trascribe, y considerando que las
circunstancias de este pueblo no permiten
adoptar los medios de los comprendidos en el
art. 11 de la citada Instrucción que el Sr. Subdelegado
el repartimiento vecinal por ser el menos molesto
para los vecinos hacendados, pero dada la
facultad concedida en dicho artículo
acordaron unánimemente adoptar el cuar-
to de repartimiento vecinal para cubrir
el cupo de consumos y el déficit municipal y provincial
del presente año con más ochavos sobre la
que se pague en el presente hacendado de este

Concejales
D. Francisco Ramón
Joaquín Canet.
José Canet y Sastre
Ramón Canet.
José Fornadi de Ramón
Mayores contribuyentes
Francisco Canet de Antonio
Fernando Fornadi y Vilo
Fernando Fornadi y Moreno
José Fornadi y Moreno
Joaquín Canet
José Francisco Vesca
Vicente Francisco
Juan Bautista
Pedro Canet
Francisco Vidal
José Canet y Fornadi
Francisco Fornadi de Ramón

SELLO 4º AÑO 1850 40 Mrs

anuncio y convoco al Sñor Alcalde de mandado
por ante mi la presente para su aprobacion. Asi lo anuncio
y verbalizo la expresada congregacion firmando los señores que
supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan Sanchez

Juan Canet

Jose Fernandez

Jose Canet

Jose Juan

Pasqual Juan

Por los SS. que no saben
Bautista Miralles
Secº.

Presupuesto,

Anuncio, En el pueblo de Benimaclet y dia veinte y uno del mes
de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido
bajo la presidencia del Señor teniente de Alcalde D. Juan
Montes, los Señores que componen el pleno Ayuntamiento, con
objeto de examinar y discutir el presupuesto municipal
del presente año mil ochocientos cincuenta, presentado
por el Señor D. Juan Segui Alcalde, y habiendo leido
por el Señor presidente la propuesta á ese respecto, dela

dido expresar de cuenta propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal y no cumplido de redacción, el Ayuntamiento acordó unánimemente pasar de cuentas corriente en cuanto a los atrasos, cuando se hagan efectivos los descubiertos que existen. Para cubrir el déficit que en el presupuesto ordinario se acordó cubrir el ejercicio corriente de presupuesto de ingresos con arreglo a las disposiciones vigentes. Así lo acordó y acordó por la Corporación municipal, de que como Secretario certifico.

Juan de Sanchez

Por los SS. concejales que no saben firmar

Bautista Medarot

Sín.

Sesión ordinaria

En Mundaca a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos bajo la presidencia de D. Juan Segundo Alcalde, los señores concejales y mayores contribuyentes, a virtud de haberse citado al efecto con objeto de imponer arbitrios ordinarios con que poder cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente

Concejales
Juan Santos
Jorge Canto
Ramon Canto
José Canto Salter
José Fernando de Ramos

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

Vno Año mil ochocientos treinta, y cinco dela disposicion
Mayordomo Real de
José Joaquin Olivera
Joaquin Cano
Fernando Fernandez
José Fernandez Gallardo
Pasqual Cuenca
Pedro Cuenca
vigente sobre el gastamiento y muy especialmente
del artículo 11 de la R.l orden de 20 de Julio ultimo,
circulada por el Gobierno civil de la Provincia en 5 de
los corrientes, acudieron por mancomunidad los
dichos vecinos en la forma siguiente,
1.º El mayo de 10 p.s sobre los 2100 rs. del cupo
de la contribucion territorial y ganadera que
disfrutan. — — — — — — — 810.
2.º El d.º del 15 p.s sobre los 373 rs. que importan
las cuotas de la contribucion industrial y de
comercio, que cupieron — — — — — 55.
3.º El d.º del 80 p.s sobre los rendimientos que el todo sobre
cada una de las especies de consumo de la tarifa
del 1.º siguiendo la denominacion numeracion:
1.º 25 cent.s en @ de aceyte que se consuma y que produzca — 241.
" 30 cent.s en @ de vino que d.º d.º — — — — — 270.
1.º 5 cent.s en @ de aguardiente que d.º d.º — — — — 40.
" 1 cent.s en @ de vinagre que d.º — — — — — 7.
" 2 cent.s en @ de jabon blando que d.º — — — — 20.
1443

Mediana 1843.

" 3 cent.s en libras de rama suerte de Dª clase que D.s ____ 30.

" 6 cent.s en Dª de torno y rama fina que D.s ____ 25.

" 9 cent.s en libras de torno salado y embalaje que D.s ____ 38.

total ____ 1536

Y se levanto la Sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan de Sanchez — Juan Canet

Jose Jaudis

Jose Jaudis — Joaq.n Canet — Por los S.S que no saben firmar Bautista Midavet Secr.o

Arreglos extraordinarios

Acuerdo 11 En el pueblo de Benimamet y casa de la morada de Sebastian Jaudis Alcalde constitucional de dicho pueblo, reunido bajo la presidencia del Sor. D.n Juan Segundo Canet con los Sres. Concejales, y vecinos contribuyentes, al objeto de arreglar el reparto de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año corriente, como dice tiene relacion el artículo 4.º de las disposiciones vigentes sobre la materia y muy particularmente del Real decreto de 23 de Junio último y parrafo 3.º del artículo 1.º para cuyo

Concejales

D. Juan Sanchez.

" Joaquin Canet Gisbert.

" José Canet Sanchez.

" Ramon Canet.

" José Jaudis Jr.

SELLO 4º AÑO 1850 40 Mrs

Mayor contrib.ª — la circular del Gobierno de provincia de fecha
Provincial franco — 18 de Setiembre último, recaudasen por esta
José Juan y Llorca — Hermandad los maravedís repartamiento siguiente
José Fernandez y Vila — 1.º El cargo de 40 de aumento sobre el 16 p.º en la
José Fernandez y Llorca — contribución territorial y ganadería que es
José Fernandez y Llorca — pasa — 3240.
José Canal y Fernandez — 2.º El d.º de 40 de aumento sobre el 15
José Fernandez de Llorca — p.º en la Subsidio industrial y c.º
Vicente Canal — comercio que d. — 150.
Pedro Canal — 3.º Los cargos sobre los ejemos de los
Juan de Canal de Sebast.º — vecinos de la casa n.º 2 que son
Joaq.º Canal — Hermanos de ejercicio,
Pascual Canal — 4.º El d.º de arrytmos adicionada
— que se cobran y que pasamos guarismo — 104.
1.º 50 cent.s por cargo de garantía real d. d. — 400.
" 50 cent.s en d.º de subsidio, mas y tanto, d. d. — 58.
" 6 cent.s en d.º de paja trillada y yerba de toda clase d. d. — 840.
" 6 cent.s en d.º de lino de toda clase d. d. — 195.
Total — 4987.

Cargo que asciende el referido repartamiento, que portan veinte mil
novecientos ochenta y siete mrs. cada uno que son

los veinte y seis que componen los ordinarios que de-
ben celebrar el Cabildo despues del presupuesto municipal
del presente año con el aumento decretado. Y se levantó
la sesion firmando los Señores que saben de que yo el Se-
cretario doy fee. Josef Cortes

Juan de Santos

Jose Fernandez Jose Jorge

Juan Cano Manuel Duran Por la D. Concejalia y
su Secretario

Bautista Malaret
Srio.

Consumos Tarifa nº 2º

Acuerdo) En el pueblo de Benimamet y casa del mesón Sebastian
Cano vecino del referido pueblo, labrador y mesonero, se reunieron
en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al mar-
D. Jose Sanchez — Jose Segovia bajo la presidencia del Señor
" Josef Cano y Gisbert — D. Jose Segovi Alabau, y por ante Señor
" Josef Cano y Cortes — secretario de la aprobacion del presupuesto
" Manuel Canto — de gastos municipales para el servicio del co-
" Jose Fernandez de Blanes — corriente año, y de la cuota provisional de
Por Gobernador civil de la provincia, fecha 21 de Abril del

SELLO 4º AÑO 1852. 40 Mrs.

tenga para que se proceda a los exptos. del arreglo ordinario del 40 pr. sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio y a la sustanciacion de los expedientes, cuentas pendientes, todas las subastas de las especies de consumos de la tarifa nº. que se solicitan en el expediente de pregunta: todo sin perjuicio de lo que acuerden el Gobierno de S. M. en su soberanía en vista de la exposicion terminantemente acordada de las Cortes del arreglo ordinario del 40 pr. se llevan á efecto desde luego por punto general y bajo las formalidades de la ley; y en cuanto á las subastas de las especies de consumos de la tarifa nº. 2º. pendientes de decision de las circunstancias del pueblo; el que propone las cantidades siguientes, obligadas á satisfacer el gravamen de dichas especies, el medio de celebrar en la casa consistorial, ajustado, como consecuencia de lo prevenido en el artículo 38 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1850, debiendo entregarse en depositaría y en una sola plaza la suma total del valor de las especies solicitadas, por este Ayuntamiento y que acompañan se expresan — Por las aceitunas, ademas, 1 Rs. Por las garrafas sus — 400 — Por las judías, secas y tostadas 38 y por la paja cebada y yerba de todas clases 840 — Lo que por este acuerdo tenga los debidos efectos en la

guida parte, se publicaran bandos y fijaran edictos en la forma y todos de costumbre, en los que cuando el termino de ocho dias para que los contendientes puedan siguiendo, celebren el tercio de emplazamiento en la forma expresada, lo que deberan manifestar por medio de telegrama, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se entenderan desistidos el expresado medio, y el objetamiento procederan la celebracion de otra dias consignados en el art.º 38 de la citada real orden de 15 de Setiembre de 1857.
Asi lo mando y entrevi firmando los testigos que supieron de que yo el secretario certifico.
Juan C.º Sanchez

Por los testigos que no
saben firmar
Bautista Miralles
Srio.

Consumos, tarifa n.º 2.ª
Acuerdo. En Valencia y dicho dia y mes de Setiembre
de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en
sesion ordinaria los Señores del objeto anunciado que al
margen se expresan bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Juan Segui: habiendo sido leida

SELLO 4.º AÑO 1852
40 Mrs.

D. Jose Sanchez — la de la solicitud presentada en el dia de ayer para
pagar Canal y Gibalbo — las cuotas obligadas satisfacer los siguientes
Jose Canal Pastor — sobre los repartos de contribuciones de la tarifa primera
Ramon Canal — Leyendo, con distinto á saber el importe del parte
Jose Fernandez del Ramo — pericio municipal de este año, en que manifiesta
dia de practico la lectura y examen de dicho recibo, y hallando
dose muy fundadas las razones expuestas en el mismo, esta Corpo-
racion municipal determinadamente acordo aprobar el reconoci-
miento dela espuesto sobre las referidas cuotas, por la can-
tidad de cien reales cuarenta dos diez, maravedis y calculados
en el expediente de presupuesto de adicion para cubrir
el deficit municipal, con el aumento de un cinco por ciento
sobre dicha cantidad para gastos de cobranza y posibles fallidos
dos segun las mismas lo solicitan; otorgando para ello
y ante este Ilustre Ayuntamiento en el dia cinco
del mes corriente y este hacer de su cuenta la cuota
correspondiente obligacion de cumplimiento, para cuyo efecto,
se comunicara por medio del Alguacil á todos los soli
citantes. Y se levanto la sesion que
firmaron los Señores que lo

firman de que yo el secretario certifico.

Juan Dº Sanchez

Por los S.S. consejales
que no saben firmar
Bautista Malaret
Secº.

Expediente de presupuesto

Acta. En el pueblo de Benimaurell y día treinta de Setiembre año
mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Franco Segui, y por este fueron dada cuen-
ta de que el presupuesto municipal ordina-
rio para el año mil ochocientos treinta, fue pre-
sentado por el Señor Alcalde en la sesión tenida
el día veinte y uno del mes de Agosto último,
a fin de que se discutiese y votase con arreglo de
ley, y habiendo verificado, acordaron los Seño-
res que componen el Ayuntamiento, asociados
de doble número de mayores contribuyentes y
al de concejales que se dirán, y dicho mes
fueron los Señores, cuyos nombres se expresan
al margen que se aprobaron los gastos de dicho
presupuesto en la cantidad de seis mil qui-
nientos veinte y tres rs. que por un lado

Señores de Ayuntº
D. Franco Segui —
" Franco Sanchez —
" Joaquin Canet y Gilabert —
" José Canet y Pastor —
" Ramon Canet —
" José Ferrandiz y Ramon —
Señores mayores contrib.
" Pascual Franco —
" José Franco y Rivera —
" Pascual Canet —
" Joaquin Canet —
" José Canet y Ferrandiz —
" José Ferrandiz de Ramon —
" José Ferrandiz y Ramonet —
" Fernando Ferrandiz —
" Fernando Ferrandiz y Vicº —
" Franco Ferrandiz y Vicº —
" José Ferrandiz de Franco —
" Franco Canet de Antº —

ligera, en alla un defecto igual, y que para subsanarlo se proponen los acuerdos siguientes, con arreglo a la Real orden circular de 30 de Julio de 1859 como ordinarios ordinarios, el diez por ciento en la contribución territorial, tanto por ciento se fija en veintiocho diez do; el quince por ciento en la industrial en veintiocho y cinco do; y el veinte por ciento en las cuotas de consumo de la tarifa primera fijándose del 18 de Diciembre de 1856, cal culado un presupuesto siguiendo en trescientos setenta y un dos. Dichos ocho ordinarios componen la suma total de mil quinientos treinta y dos que aplicada al déficit deja un descubierto de cuatro mil trescientos veintiseis y siete dos. Para subsanarlo acordaron los mismos cuatro al manifiesto que se formase expediente siguiendo de presupuesto en los términos que prefija la orden de la Dirección general de Contribución del 3 de Septiembre de 1859, solicitando los ocho extraordinarios siguientes, El veinte por ciento sobre el diez en la contribución territorial que produzca mil trescientos ochenta dos; el Veinte por ciento sobre el quince en la industrial tal cuotas en setenta y tres dos; y que al propio tiempo se acompañase la relación número 1º que detalle los recibos especiales que se hubieran como cuotas gravosas á este vecindario, tanto sobre varios objetos en que no manda la Hacienda no esté prohibido imponer, co-

me sobre arbitrio, d consumo de la carne del Pr. vigente al Estado Real fecho d 15 d Octe. d 1816, dnde el ynjresado y gravamen, alos mas puede sumarse esta poblacion a titulo de especiales, con arreglo al art. 25 de la Real orden d 20 d Junio y a municionada, y cuyo rendimiento le gradua en las mismas dos mil, trescientos y cuatro d vn, los expresados mayores ordinarios fueron la suma d cuatro mil trescientos ochenta y siete d que tenida esta d mil quinientos treinta y dos d aquellos los mayores ordinarios sobran el deficit para completo. Asi lo verifico y de los auto la misma que firmaron los Señores que componen de que yo el Secretario certifico.

Juan de Sanchez Jose Prat Juan de Carrera

Jose Lerrais Josef Conte

Pasqual Juan

Por los S. que no saben firmar,

Baptista Malaret

Secr.

Instruccion publica

Acto y, En el pueblo de Alcanar alos cinco dias del mes d Octubre dos mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional

Sesion de Ayuntamt.º

D.n Pascual Sanchez — cual del vecino, y agricultor de esta vecindad, que con
Joaquin Canet — pasan la Junta local de primera enseñanza de este
Jose Canet — pueblo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la
Ramon Canet — presidencia del Señor D.n Juan Segui Alcalde, y por este
Jose Fernandez Ramon — Señor se leyo presente la circular del M.I.S. Gober
Junta Local — nador civil de la prov.a, de fecha 12 de Setiembre último, y
Juan Segui Alcalde — enterados que se hallaban los expresados Señores, y en cum
Jose Canet mg.l — plimiento de lo que la misma previene, se procedio al sor
Bart.e Pont Vicario — teo de las vocales de la expresada Junta que deben ser
Pascual Juan Padre de familia — de este cargo en 31 de Diciembre proximo venidero,
Fernando Fernandez — por lo que resultó que fue el expresado Señor Alcalde
Pedro Canet — de la citada Junta, y salio para ser de este cargo las vocales

D.n Pedro Canet D. Pascual Juan y D.n Fernando Fernandez, todos
padres de familia. Y para constar el Secretario dio la razon alguna.
Al cual no hicieron ninguna reclamacion, por lo que dispone dicha circular
se saque copia literal de esta acta y se remita al M.I.S. Gob.r civil de la
prov.a para los efectos consiguientes. Y se levanto la sesion firmando los
que supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan Segui Sanchez

Antonio Pont. Por no S. no supo lo que
no saben firmar,

Pascual Juan

Bautista Miralles
Secr.

Acta de arqueo

En el pueblo de Alcuescar y día treinta y uno del mes de Diciembre año mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en la Diputación de fondos municipales el Señor Alcalde, Diputado y el infrascrito Secretario en concepto de Interventor, con el objeto de practicar el arqueo general de la existencia que resulta en caja de efectos, y se dispuso por el Señor Alcalde dar principio al acto, á cuyo fin sacó con explicación de cuenta, y teniendo á la vista los libros de intervención resulta de existencia doscientos ochenta y un reales y veinte y siete céntimos, igual á la que aparece en los libros y en las especies que se expresan.

En efectivo y oro	212	"	281.. 27.
En calderilla	69	27	

Y para cumplir con lo prevenido, dispuso el Señor Alcalde poner esta acta que no firma por no saber, haciéndolo los presentes.

El Alcalde
N. S. f.

El Señor Interventor
Bautista Miñambres

El Diputado
Jose Lopez

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs

Número 1.º

Tomo 1858.

Libro de actas y acuerdos de A-

yuntamiento de Nro. año

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

Y libro de acuerdos y actas

Nº 1º
Municipal

En el Pueblo de Benimamet y dia once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo que son Juan Alcalde, José Canet y Pastor, Vicente Canet José Jerónimo de Baltasar regidores y Josef Canet y Gisbert regidor síndico, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Sandes Alcalde, fue leida esta acta anterior con el objeto de dar esta corporacion publica testimonio de aprecio al Capitan Señor D. José de Salamanca por el importante servicio hecho á este pueblo con la terminacion de la via ferrea que empieza en Madrid y termina en Alicante, se dispuso por unanimidad darle las gracias, levantando la sesion firmando los que supieron y por los que no lo hacen el Señor del Ayuntamiento de que doy fe.

Juan de Sandes

Por orden de los S.S. que no saben
Bautista Miralles
Secº

Nombram.to de Alcalde

Nº 2º Alcalde

En la Villa de Benisanet a los diez y nueve de
del mes de Enero año de mil ochocientos cincuenta y
cinco, y hora de las [illegible] formando ante las Señoras que
componen el Ayuntamiento constitucional de este
año, que son Juan Bta Bernabe de Alcalde, José Ca
net y Salas, Vicente Canet y Joaquin Fernandez Ba
ses regidores y Joaquin Canet y Gilbert regidor Síndico. Por
el Señor presidente se dio cuenta de la corporacion de la ne
cesidad que habia de nombrarse un alcalde de cuar
teleros, para el corriente año, en su consecuencia ha
biendo pasado la corporacion despues de haber tra
tado largo rato sobre el particular unanimes y conformes
acordaron nombrar para que desempeñe el cargo de alcal
de de cuarteleros en el corriente año a D. Juan
Segura del vecindario de Balones, quien lo aceptó: y juró
desempeñarlo bien y fielmente. Y se levantó la
sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secre
tario certifico.

Por ante mi Ayto

Juan Bta Bernabe

Bautista Mestanza
Secr.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

Junta de Beneficencia

Abril 30 / En el pueblo de Benimarfot á los Veinte y cuatro días del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento que son D. Juan Bta Sanchis Alcalde Presidente Juan Bautista de Alcover, José Canet y Salas, Vicente Canet, José Fernandez de Bellaver regidores, y Joaquin Canet y Gibert regidor Síndico. Por el Sor. Presidente se dio cuenta de la comunicacion del Sor. Gobernador civil de la Provincia de fecha 17 del corriente, en la cual se hallaban nombrados para componer la Junta de Beneficencia en el Bienio de 1858 á 59 los Señores siguientes, D. Antonio Pontaveriana, D. Joaquin Egidio Médico, D. José Canet y Salas regidor y D. José Mª Fernandez Maestro. Y enterada la Junta el Señor Presidente les dijo que bajo su responsabilidad debian de obrar en lo sucesivo desde este acto, los cuales quedaron conformes, y el Señor Presidente mandó levantar la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Antonio Pont
Vicº

Juan Bta Sanchis

Por ausencia
Bautista Mialaret
Secretario

Documento

Acuerdo

En el pueblo de Benimaurel á los siete días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho presidido en acuerdo de mayoría por el Sr. D. Franco Santos Alcalde Presidente, José Canul y Salas, Vicente Canul, José Fernandez de Bastarreche regidores y Joaquin Canul y Gisbert regidor Síndico, concejantes del Ayuntamiento constitucional de mismo, y no D. Juan Bautista Lorente de Alcalde por hallarse ausente. Por el Señor Presidente se hizo presente el acuerdo celebrado en veinte y cinco de este mismo para cubrir el cupo total de la contribucion de consumos del presente año y demas de administracion de la Direccion de Hacienda pública de 16 de diciembre último, y aprobada la cosignacion de la Real Instruccion de 12 de Enero de 1856 acordo por unanimidad repartir el espresado cupo vecindario entre los habitantes matriculados de esta poblacion, y con arreglo á las cartillas N. 13 de la Real orden de 18 de Setiembre de 1857 se aumentan seis cientos setenta y un rs. para gastos municipales y seis cientos setenta y un para pósitos y ambos con cinco por ciento para gastos de cobranza, y que ambas sumas importan dos mil ochocientos diez y ocho rs. vn. que dicho repartimiento se forma con la cuenta, razon

nos que previene el artº 218 de la referida Instrucción y se
nombran para peritos apoderados á D. Manuel Juan Francº
Canal y Canal, José Fernandez y Moreno, José Muiña mas,
Ramon Cervera y Ventura Canal, haciendo saber á los
dichos nombrados, para que puedan al siguiente dia
dual de la segunda cantidad que contiene se segundo al público
por termino de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento
para oir agravios y que contenido se remita al Sor. Ad
ministrador principal de Hacienda pública de la Provª
para su aprobación ó lo demas que crea conveniente
no al Sor Presidente que lo decreto por no saber lo firmo
yo el Secretario certifico.

Juan Bautista Sanchez

P. O. J. S.
Bautista Milanés
Srio

Obras publicas

Acta 1ª En el pueblo de Benimarsal á los diez y seis dias del mes de Febrero

Diez mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en acuerdo
extraordinario los Señores José Canut y Bastos Vicente Canut
y Blanes Jefe Político de Baleares regidores y Joaquin
Canut y Pitbol regidor Síndico que D. Juan Mir Teniente de Al-
calde por hallarse ausente, también D. José Ventura Fernan-
dez, Pascual Juan José Fernandez y Moncadas, Juan Ma. Ju-
rez, Joaquin Canut, José Fernandez de Ramon, Juan
Canut de Antonio, Fernando Fernandez y Moncadas, José Ca-
nut Fernandez, Pedro Canut, José Fernandez de Juan y Vicente
ra canut individuos de las Juntas de Beneficencia y de Ins-
truccion primaria con el objeto siguiente, todos
bajo la presidencia del Señor D. Juan Santos Alcalde
Presidente, el cual hizo presente la circular del Min.
Gobernador civil de la Provincia de fecha 4 del corriente, co-
mo tambien la necesidad que hay de arreglar la Casa
propia de la municipalidad y Juzgados en la misma local y
la escalera de subida y bajada, carcel pública y sala capi-
tular para reunirse el Ayuntamiento, pues que en la
sala falta un tan completo reina que en los dias que
ha de reunir la Corporacion no tiene que reunirse en ca-
sa del mismo Señor Alcalde. Se dio lectura de una
de vista detenida y medida de dicha casa por maestros

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

vecindad de esta Villa de Linares, jurisdicción del Alcalde Gobernador que es en 27 de Mayo de 1854 se anunciaron al público, mediante de este juzgado para vender diez y nueve cahizadas cuadras de barbilla, siete cuerdas, y una cuadra del paraje con destino de la mencionada obra, que hoy día fue vendido en pública subasta en 12 de Junio del presente año, resultando la cantidad de 33782 que obran en poder del depositario. En cumplimiento de este dispuesto el apoderado juez propietario en 16 de Diciembre de Cincuenta que fue remitido a esta superioridad en 262 fojas de 1855 y como dispone sobre mencionado los cambios políticos de todas clases que de pronto se dicta este decreto de la providencia remitida se expuso a dicha obra dicho de Linares sobre todo lo anterior al Alcalde Gobernador constitucional del Alcalde juez de este juzgado de testificación de este acuerdo según parece la providencia de la segunda circular. Así lo mandaron firmaron los señores de que certifico. José Fernandez

Diego M Conde

Juan de Sánchez Juan Conde

Pasqual Diaz José Cuet

P.O.D.A.
Bautista Medrano

Instrucción pública

Acta. En Sonzacate á las once días del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los señores D. Francisco Sandoval Presidente D. Antonio Pont Vicario de esta Parroquia José Canut y Sandoval regidores previenen para el juez, Pedro Canut y Fernando Fernandez y testigos, padres de familia. El Señor Presidente dijo: Que según comunicación que había recibido de la Junta de Instrucción pública de esta provincia de 18 del pdo. mayo habían sido nombrados para componer la Junta de la enseñanza de este pueblo habiendo tomado posesión de ese día de que previene dicha comunicación. En su consecuencia dijeron de enterados, obedecían y cumplían, tomaban posesión, y mandaron que en cumplimiento de lo que previene la expresada comunicación se haga lo que fué de esta acta y que se cite á la expresada Junta provincial de Instrucción pública; que dando con ella la razón que firmaron los que supieron.

Antonio Pont

Juan Canut

P. O. D. A.

Bautista Medrano

Srio

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

Comision

Acta En Bermeo á los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento de esta misma villa de San Juan de Gamboa de Abadia, por Cabeza y Salas Vecinos Concejantes por ante mi Escribano Regidores, y por ante Joaquin Cabeza y Gibaja Regidor Síndico todos bajo la presidencia del Señor D. Juan Sanchez Abadia con el fin y objeto de nombrar una comision que en el dia que el Señor Gobernador civil de esta provincia aposentado en S. Sebastian en la capital de la Provincia en la tarde para que pase la cumplimentar oficialmente acordado nombran para componer dicha comision á D. Juan Sanchez y á D. José Juan y de una y otra parte aceptaron el espresado nombramiento. Acordose asimismo pasen al Señor Gobernador como en este pueblo no existe cosa alguna que merezca su atencion, ni menos su detencion. Y se levanta la sesion que firman los que supieron de que certifico.

Juan Sanchez

José Juan

P.O.D.A.

Bautista Madariaga

Scno.

Acuerdo de consejales

Acto y sucesivamente de Buenos Aires a veinte y cuatro de
del mes de Julio año mil ochocientos veinte y cinco
y cabo, estando en casa del señor Alcalde, presidente
de reunirse los señores del ylustre Ayuntamiento
que son Juan Alsina y Garcia teniente de Alcalde Juan
Fernandez y Fernandez de Baltasar regidor primero
José Casal y Santos regidor segundo, Vicente Casal
y Blanco regidor tercero y Joaquin Casal y Gu-
bert regidor cuarto y Síndico, bajo la presidencia de
D. Francisco Saenz Alcalde y por ante el Secretario pre-
sente mandado el señor presidente se dio cuenta de la
circular del Gobierno de provincia de fecha 18 de
los corriente, como igualmente las ordenanzas de
policias que la misma expresada y se hallan en
vigente, en el Boletin oficial de 11 del actual
De todo lo que, enterados, y en cumplimiento del
art.º 54 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8
de Enero de 1815, se procedio al sorteo entre los consejales
los deben deben salir y cuales deben continuar en
el desempeño de sus cargos, y presidiendo el señor
presidente que ellos que les cabeza el numero pri-

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

vocales, segun dispuesto con las que deben servir, y
procedido al sorteo dando el resultado siguiente:

D. Juan Alos y García vocal primero,
D. José Fernandez de Bastarás vocal segundo,
D. Vicente Casal y Blanes vocal tercero.

En cuyo estado y para cumplir el sorteo de vocales
del actual año conforme con la exacta legalidad y formalidad
y con arreglo á lo prevenido en el art.º 60 de la
ley de Ayuntamientos vigente. Cautelosamente dando que en
el cumplimiento de lo prevenido en dicho artículo se de-
cuenta al gobierno de haberse verificado el sorteo, expi-
sando los concejales que cesan, los que deben servir y los
que deben continuar en el desempeño de sus cargos
y salvando las firmas que faltan en los que deben
firmar por no saber ó no poder.

Juan de Sanchez

P. D. A.
Bautista Malanes
Srio.

Ayuntamiento

Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento de Bermeo el día [illegible] del mes de [illegible] de mil ochocientos [illegible] y [illegible] bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente don [illegible] Sancho Alcalde Presidente, y asistidos de los Señores Concejales don [illegible] y don [illegible], don [illegible] y don [illegible], don [illegible] y don [illegible],

go visto la nueva Junta provincial para el próximo venidero año de 1859, y mando el Señor presidente levante la sesion que firmamos los que seguimos de que doy fe.

Juan de Santos

Juan C. Canet

P. O. D. A.
Bautista Malaret
Secr.

Sesion ordinaria.

En Alcoy á 4 de Octubre de 1858 reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor D. Juan de Santos Alcalde Presidente por ante mi el Secretario fueron leidas las actas de las sesiones anteriores y aprobadas.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, fecha de hoy, en el cual manifiesta que habiendo sido nombrado Diputado provincial por el distrito de Alcoy, no puede ejercer el cargo de Alcalde de esta ciudad, por incompatibilidad, y que por lo tanto cesa en el mismo desde el momento en que tome posesion de su nuevo destino.

Consejales.
Juan Alcoy
José Fernandez Bellver
José Canet y Carbonell
Vicente Canet
Joaquin Canet
Mayores contribuyentes
José Abad Fernandez

Pascual Juan
José Fernández Hernández
Juan Segui
Juan Canet
José Fernández Hernández
Antº Canet
Ventura Canet
Juan Fernández Pitt
Joaq. Canet
Pedro Canet
Juan Fernández de Navarro

al art. 128 y después de haber tratado largo
rato sobre el asunto y visto la ley orgánica
del art. 171 y siguientes de la Instrucción de
de Diciembre de 1856 unánimemente acordó: Que
el medio mas conveniente para hacer efectivo
el encabezamiento de consumos en el año próximo
venidero, es el de un repartimiento vecinal, en atención
al corto vecindario de vecinos y alta [illegible] contribuyentes
forasteros del pueblo. Así mismo se acordó
que en cumplimiento de dicha circular se pase
esta copia de este acuerdo al Señor Administrador
Contador principal de Hacienda pública para su inteligencia
y efectos. Es lo cierto lo que certificamos que dan
fe de lo certificado.

José Fernández
Joaq. Canet
Juan Canet

P.O.D.A.
Bautista Mialaret
Srio.

Miguel Juan

Reunión ordinaria

En el Ayuntamiento de Villanueva y día diez y seis de

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

autoridades, vecindario y demas reunido, bajo la presidencia
del Sr. D. Jerónimo Sancho Abad de la Aldea, concejo
de Grado, y alcalde constitucional, acordado el mayor
con objeto de proceder a la ordinaria con que pro-
cede el reparto del repartimiento municipal del presu-
puesto de 1852 y cubierta, dicho de parroquias en que
se halla dividido el ayuntamiento, y cuyo vecindario de la pa-
rroquia de 13 de la tercera del Gobierno civil de esta
provincia de fecha 18 de Setiembre último, acordado
con por esta autoridad las cuotas ordinarias de
guerra:

1º El concejo de Grado sobre los 813 rs. del importe de la
cantidad territorial y de garantía que regulan 813

2º El D. de 15 p% sobre los 339 rs. que regulan las cuo-
tas de la cantidad industrial y de comercio que
que regulan 339

3º El D. del 30 p% sobre los dos, que el tanto
cabe a cada una de las especies de contribución de
la tarifa 1ª 2ª según se demuestra a cuanti
nuación.

Concejo de Grado

Juan Alonso
José Canal y Valdés
Vicente Canal
José Fernandez
Juan Canal
Joaquín Cuesta

Pascual Juan
José Fernandez
y Manuel
Juan Segui

José Fernandez
D. Ramon
Juan Cuesta de

Sueldos 868 ..

1º 25 cent. en libra de todo lo que se consuma y que produzca 241 ..

" 30 ultimos de Enero id 270 ..

2 al 30 cent. en libra de todo lo que id 40 ..

" 1 cent. en libra de venta de Aguardiente que id 7 ..

" 1 cent. en libra de jabon blando id 20 ..

" 3 cent. en libra de carne muerta de toda clase id 30 ..

" 6 cent. en libra de todo genero fruta id 25 ..

" 9 cent. en libra de todos salados y embutidos id 38 ..

Total 1339 ..

Y se levanto la Sesion que firmaron todos los que supieron de que yo el Secretario doy fee.

Juan de Dios Sanz

Jose Fernandez

Pascual Juan

P.O.D.A.

Bautista Mialaret

Srio.

Sesion extraordinaria

Acuerdo En el pueblo de Benimantell y dia veinticinco de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos bajo la presidencia del Sor. D. Juan Sanz Alcalde los Sres. Concejales y Vecinos que al margen se expresan con objeto de proceder a

Concejales

Juan Sanz

José Canet y Salas

José Fernandez

Joaquin Canet

y Vicente Canet

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

Lapaya vecindad

Manuel Jorge
Joaquin Canut
del Jornadero
Buenaventura
Jorge Joaquin
Manuel Jornadero
Francisco Canut
Pedro Canut
Manuel Canut
Francisco Nadal
Jose Jornadero
Ramon
Mariano Manuel
y Francisco Jornadero Ramon

cursos extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año 1859, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia y muy particularmente del parrafo 2º del artº 6º y provincion 13 de la circular del Gobierno de esta provincia de 15 de Setiembre último, acordaron por unanimidad los recursos extraordinarios siguientes, 1º. Un recargo de 40 de aumento sobre el 10 p% en la cuota fixa territorial y de ganancias que asciende ... 3232

2º. El 40 de aumento sobre el 15 p% en la industrial y de comercio que asciende ... 150

3º. Los recargos sobre las tarifas de consumos y demas contribuciones especiales que actualmente se esperimentan.

1. „ „ En @ de aceytuna, almendra, que se consume y que produzca aproximadamente ... 104

1. „ „ 30 cent. en fanega de garrafa sea de ... 400

„ „ 30 cent. en @ de judias secas y lentejas de ... 58

„ „ 6 cent. en @ de paja trillada y yerba de toda clase de ... 840

Total ... 4804

cuyos pedidos [illegible] ordinarios importantes, cuatro mil [illegible] ochocientos treinta y tres, ocho mil quinientos, tres mil y pesetas que importan los ordinarios, que da rebaixo el total del déficit del presupuesto municipal del presente año 1859, y se levanta la sesion firmando los Señores que saben de que yo el infrascrito certifico

Juan Sanchez Joaq.n Canet

Pascual Juan

Jose Fernandez

Juan Canet

P.O.D.A.
Bautista Mialaret
Sria.

Consumos

Acta En el pueblo de Benimamet á los veinte y nueve dias del mes de Noviembre año mil ochocientos treinta y ocho, reunido, en virtud de ordenanza los Señores D. Francisco Pascual Alcalde Presidente, Juan Bautista Alcalde, José Canet y Pastor, Vicente Canet, José Fernandez Bautista regidores y Joaquin Canet regidor Síndico todos componentes del Ayuntamiento

Constitucional del termino: Por el Señor presidente se leyo
y aprovo el acuerdo celebrado en veinte y dos de Agosto ultimo
sobre haber procedido el reparto de repartimiento para cu-
brir el cupo total de la contribucion de consumos del pre-
sente año ascendente a cincuenta y nueve mil y diez de
cuota de la Administracion de Hacienda publica
de Cabra con arreglo a la aprobacion de la Real
Instruccion de 24 Diciembre de 1886, acordo por unanimi-
dad se proceda al reparto individual de dicho cupo, con
arreglo a los datos que han suministrado a este pueblo;
y con arreglo a los art.s 11 y 13 de la Real orden de 15 de Octu-
bre de 1887 se acuerda en cincuenta por ciento para
gastos municipales, y en cincuenta por ciento para pro-
vinciales, y acuerda en dicho por ciento para gastos Gene-
rales, que sumados Veinte y dos mil y ochocientas
diez y seis pesetas, y dicho reparto se forme en los terminos
que previene el art.º 218 de la referida Instruccion
y se nombre para citado reparto a D.n Manuel
Gracia Joaquin Canet, Jose Canet y Fernando, y Juan

vires Cgnal. José Fernandez Blanco, José Fernandez y Fernandez, Procurador sobre á esta, dicho vecindario que pasando al reparto individual de la expresada cantidad, que cantidad se expendio al que lo por terminado de dicho dia en la Secretaria del Ayuntamiento para su aprobacion, remitiendo despues al Sor. Administrador de Hacienda pública la prevenida para su aprobacion de lo mismo, y lo acordaron y firmaron los que supieron, y yo el Secretario certifico.

Juan de Sanchez

P.O.D.S.

Bautista Milarch

Srio.

Juezes de Paz.

Acta 7

En el pueblo de Benimuant a los veinte y cinco dias del mes de Diciembre año mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos los Señores que componen el pleno Ayuntamiento de este pueblo bajo la presidencia del Señor D. Francisco Santos Alcalde, el mal manifiesto que lo

lente reunion se hacia para hacer saber á D. Pascual Joan y Alemañ el nombramiento que se le habia conferido de 1er suplente de Juez de paz de este pueblo para el quatrienio bienio de 1859 y 60 y que por lo mismo se habia de posesionar de dicho cargo y prestar el debido juramento. En seguida se hizo entrar al referido D. Pascual Joan y Alemañ a quien el expresado cargo se posesionó y prestó juramento de desempeñarlo bien y fielmente. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Juan Sanchez

P. O. D. S.
Bautista Miralles
Srio.

Acuerdo

Acto seguido, en el pueblo de Benimarfull á los treinta y un dia del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, y reunidos los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, que

con D. Jpancio Sanchez Alcalde presidente; Jpancio Alos teniente de Alcalde; Jose Canet y Sabat Jose Jpancio de Batlevar; Vte. Canet regidor, Joaquin Canet y Guibert regidor decano, con asistencia de D. Jose Canet y Jpancio Jpancio por ante mi los fondos municipales de este pueblo. Por el Sr. presidente se hizo presente que la hemos de hacia para registrar las casas municipales y entrarse de la existencia que resulta en las mismas; practicada que fue la diligencia se observo el no aparecer en ellas ninguna existencia. En su vista el Sr. presidente mando levantar la seccion que firmaron los que saben con dicho yo el secretario doy testimonio.

Juan Sanchez

V.O.D.A.
Bautista Miralpeix
Srio.

Pueblo de Benimaso

Libro de acuerdos

del Ayuntamiento correspondiente

al año de 1857

Libro de Nuevos

del Ayuntamiento

de 1871

Libro en que se hacen constar los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento en el corriente año de 1857; á saber

Número 1º

Acta 1ª En Binissalem á las once días del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en casa del Sor. D. José Canet Alcalde y Presidente los Señores Francisco Femenias y Femenias, José Canet y Blanes regidores y Pedro Canet síndico, únicos que componen el Ayuntamiento constitucional presidido del Señor D. José Vicente Femenias, Bartolomé José Femenias y Moncasi, Juan Vidal Vigné, Juan Sastre, Vicente Canet, Joaquín Canet y José Femenias y Femenias todos vecinos contribuyentes de esta vecindad convocados en este sitio por disposición del Sor. Presidente, para el fin y efecto de manifestar el real medio de arbitrios tomar para cubrir el importe de costumbre y señalado á este pueblo para el corriente año, y para cumplimiento del Real decreto de 15 de diciembre último comunicado por la Admon de Hacienda pública de la provincia á este Ayuntamiento en 26 de dicho mes, y después de reunidos y de haber tratado largo rato sobre el particular unánimes y conformes acordaron: que el mejor medio para cubrir dicho cupuesto atendidas las circunstancias particulares de este pueblo es de un repartimiento vecinal como efectivamente se ha practicado en estos años con preferencia á los otros medios, y

que pasa la autorización de él de mandamiento de esta
acta por medio de comunicación al Sor. Presidente de
Hermida pública de esta provincia para que en vista de
los efectos convenientes, Así lo acordaron y firmaron la
que firmaron, los que supieron. Jose Ventura Jimeno

Pasqual Juan

Jose Canet Jose Fernandez

Joaq.n Canet. P.O.D.A.

Juan Bautista Nadal
Srio.

Numero 2.º

Acta y En Benimarfull dia primero del mes Febrero año mil ochocien-
tos setenta y siete, reunidos en sesion ordinaria en casa del Sor
D. José Canet Alcalde y bajo su presidencia los Señores, José
Canet y Blanes regidor Segundo, Pedro Canet Síndico, tambien los
Señores José Fernandez y Moncusi, Juan.to Segui, Jose Juan y Jose
Canet de Antonio, aquien, siendo dada pido el titulo que habian re-
cibido del Sor. Regente de la audiencia, por conducto del Sor. Juez
de Sn. Jordania de este partido por el que resulto que Don José Fer-
nandez y Moncusi se hallaba nombrado Juez de paz, primero
de este pueblo; Juan.to Segui id. segundo; José Juan suplente pri-
mero y Juan.to Canet id. segundo; despues de haber tratado por
breve rato sobre el particular y de hallarse enterados de
dicho que aceptaban cada uno de por si el empleo que se
habia dignado conferirles dho. Señor Regente de esta audien-
cia, y en virtud los Señores del ayuntamiento acordaron

vos dador el juramento prevenido en el B.º decreto de 11 de
octubre de 1855, y al efecto dos lo prestaron en debida for-
ma jurando desempeñar el destino indicado bien y fielmente
en la legalidad y pureza, manifestandoles el Sñr. presidente
que quedaban desde esta acta cada uno de su respectivo em-
pleo posesionado, y mando levantar lo acta que firmaron
los que supieron.

Pedro Ernst Jose Fernandez

Jose Canet

Fran.co Canet P.O.D.A.

Jose Juan Dantiste Malanet y
Sñrs.

Numero 2º

Acta = En Benimaclet á los veinte y dos dias del mes de febrero año
mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los señores que compo-
nen el Ayuntam.to const.l de este pueblo, bajo la presidencia del Señor D. José
Canet Alcalde, y en su misma casa consistorial, habiendo sido citados de antes
de ahora reunion digeron, que enterado de haber sido el anterior pre-
supuesto adicional formado para el corriente año, al publico, y
no haber resultado reclamacion alguna, despues de haber sido ex-
puesto diariamente por este Ayuntamiento y encontrado
bien y conforme todos sus partidas, acordaron aprobarle con

los mismos términos que se halla formado, exportando
la cantidad para gastos de mil sesenta y un ds. cuenta y
co céntimos, y la de ingresos la de igual suma según se
verifica también en el acta que acompaña bajo el mismo nº
mero, y que de resulta con su correspondiente copia al Sr.
Sor. Gobernador de esta prov.ª para su inspección aprobación, d
lo mandasen y juzgasen lo que juzgasen.

José Canet

Pedro Canet

P.O.
D. Antonio Malavert
Srio.

Número 4º

Acta. En Olocau á los doce días del mes de Marzo año mil
ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sesión extraordinaria bajo
la presidencia del Sor. D. José Canet Alcalde y en su misma casa
los S.S. Franco. Fernandez de Navarro, José Canet y Blasco regor. y Pedro
Canet síndico electos individuos que han formado el Ayuntamiento
asta este acto, también lo fueron unidos los Señores Franco. Sanz
Juan Alos, José Canet y Sarta, José Fernandez de Baltasar, Vi
cente Canet y Blasco, y Joaquin Canet y Gisbert, los cuales esta
do en atención dijo el Sor. presidente que el objeto de la presente
reunion sabrán para hacer la renovacion del Ayuntamiento
para que habia recibido los títulos y para los Señores Alca
des en este mismo dia y hora visto acuerdo con D. Jo ann

veres Sancho y Stolle el nombramiento de Alcalde, con
D. Juan Alos y Garcia el de teniente Alcalde, con D. José Jovando
y Jovando de Bataran; José Canet y Sabat; Vicente Canet y
Blanes y Joaquin Canet y Gubert el de consejales, y que segun
se halla prevenido por el R.l decreto de 3 de Diciembre último
inserto en el Boletin Estraordinario nº 158 del pasado año, debia
tomarse posesion y quedar instalado el nuevo Ayuntamiento
en este mismo dia, por lo que, despues de oidos, y de haber
resultado aclamacion sin protesta alguna acordaron posesionarse
cada uno de su respectivo empleo, guardando para el efecto el pre-
venido en el artº 46, cap.º 2º del reglamento municipal de Ayuntamientos, ofreciendo cumplir cada cual con su co-
rrespondiente destino; quedando por consiguiente instalado desde este
acto el nuevo Ayuntamiento. Igualmente en este mismo
acto acordaron el nuevo Ayuntamº salga de la suerte de los
numerados de consejales y nombrar de entre ellos el que deba
hacer las veces de procurador síndico, y para el efecto se echaron
las suertes, que dieron el resultado siguiente D. José Canet
y Sabat regidor primero; D. Vicente Canet y Blanes regº
segundo, D. José Jovando de Bataran regidor tercero y

D. Joaquin Canet y Jibert asi de cuanto y síndico procurador que todos conformes tuviesen por conveniente dijesen para Síndico que acepte esta empleo y ofrezca desempeñarle fielmente, quedando concluida la sesion que mandaron firmar los que supieron y de dar conocimiento de ella al M. I. Gobernador de esta prov.a de que Certifico.

Juan de Sanchez
Jose Canet
Juan Alós

Pedro Canet

P. V.
Bautista Malonda
Secr.o

Número 5.o

Acta Extraordinaria de los quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en ayuntamiento ordinario en casa del Sor. D. Joaq.n Sanchez Alos B. y Prim.r de los Señores Juan Alós teniente de Alcalde, José Canet y Sastre, Vicente Canet y Blanes, José Fernandez Bottaro regid.r y con Joaquin Canet y Jibert por Baltasar ausente el pueblo. El Sor. presidente manifestó: que se había recibido comunicacion del M. I. S. Gobernador de la Prov.a la cual dice que se forme acuerdo por el Ayuntamiento para el nombram.to del Guarda mayor, y que este reuna cuyos dias del para su conocimiento, y que por los vecinos debia tratarse

sobre dho particular y dar cumplimiento á dicha disposicion. En todo de que, quedaron unanimes y conformes, acordaron: Que para el desempeño de Guarda rural de este termino, debia nombrarse por mas conveniente á Joaquin Canet de esta vecindad, sujeto que reune en él las condiciones necesarias, para el efecto de poder desempeñar dicho destino; el cual fue dispuesto del Sor. presidente fue presentado en el acto y enterado aceptó el cargo ofreciendo cumplir exactamente; y por lo que no siendo mas la sesion y queda terminada el acta, que firmaron los que supieron en dicho pueblo dia mes y año.

Juan Cº Sanchez Juan Alby

P. O.
Bautista Malanet
Secº.

Número 6º.

En la Villa de Sn. Mateo á nueve del mes Marzo año mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en casa del Sor. D. Francº Sanchez Alcalde constitucional de este pueblo, y bajo su presidencia actual Juan Fernando Fernandez y Monserrat, Joaquin Canet, Francisco Fernandez de Ramon, Ganaderos de este pueblo, El Sor. pre-

Alcalde dijo: que había recibido del Sr. Gobernador de esta provincia el reglamento de Ganadería aprobado en 31 de Marzo de 1854 y circular de dicho Sr. Gobernador de 10 de febrero último, para el efecto de formar una junta de Ganaderos y nombrar de entre ellos un síndico, para cuyo efecto se hace el art.º 107 del referido Reglamento: se enseñó y entregó, que fueron examinados y conformes, acordaron: que la junta de que se trata quede nombrada é instalada por los mismos dichos individuos y que el síndico que elijan el Sor. Joaquin Canal, y que de esta acta se remita copia al Excmo. Sor. presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, manifestando al propio tiempo en la misma que los ganaderos dichos no son en cuyo caso número de cabezas, es cosa insignificante y estas solo son de cabras y lana con solo el producto de ellas que el Ayuntamiento para sus propios, que de conformidad la misma que el Sor. presidente con firma á los que supieron.

Joaquin Canal

Juan de Sanchez Juan Alay

Joaquin Canal

P. Ramon Juan

P. O. Bautista Alabarte

Número 7.

Acta de la Ayuntamiento del dia primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete, el Sor. D. Joaquin

cio. Seguidamente dijeron que en su propia casa y bajo su firma se reunian los Sres. Juan Alcalde Teniente de Alcalde, José Canet, Vicente Canet, José Fernandez de Baltasar regidores y Joaquin Canet suplente regidor, todos vecinos componentes del Ayuntamiento, tambien D. Constantino Gisbert vecino, D. José Fernandez Juez de paz, primero, D. Franco Segui de segundo, D. José Vte. Fernandez, D. Pascual Juan y Bautista Miralles Secretario individuos que deben componer la Junta municipal de este pueblo, y practicar las diligencias necesarias para la formacion del censo general de esta poblacion, segun el artº 7º de la instruccion de 1º de marzo último, para el objeto para que se habian reunido, de que dada cuenta de ello se leyó en el acto y enterados acordaron: que debia dar este dia cuenta de la Junta y de asignarse desde luego en calidad el número de edades de personas que son necesarias en el pueblo, y todo lo demas que parezca con los papeles de dicho asunto. Y concluida la sesion mandó el Sor. presidente que la firmasen todos los componentes que supieran.

Juan Alz Sanchez Juan Alz Pascual Juan

Jose Fernandez Jaron dis Jose Fernandez

P.O.
Bautista Miralles

N derechos 8

Acta. En Palma a las tres de la tarde del dia veinte de Abril de mil ochocientos treinta y siete, se reunieron en casa del Sor. D. Juan Pablo Alabau y Pividal los Señores Jurados Sor. Teniente de Alcalde D. José Canet, Vicente Canet, José Fernandez, Baltasar Aguilo, y Joaquin Sancty y Pibot y Regidores síndicos individuos que componen el Ayuntamiento, también los Síndicos Procuradores Juan José Fernandez, y Bernardo Juan de Segui, Juan Fernandez, Juan Canet de Asturias y Pedro Canet, compañeros. En este estado el Sor. presidente dijo que la reunion se hacia en virtud del despacho recibido del Sor. Gobernador superior de la provincia relativo a que se dirima en el adjunto presupuesto adicional de sesenta mil seiscientos reales de vellon el importe de Instruccion primaria y de nueve cientos á la enseñanza pues que para el efecto se leyese dicho despacho y en vista de todo se acordase lo que se estimase conveniente: Que se consigne en el Presupuesto y capitulo 4º del mismo la cantidad de que se trata y que en atencion á no haber cantidad con que pagar para cubrir las apuntadas cantidades, se consigne procedido de un repartimiento vecinal en la forma ordinaria; y hecho constituida la reunion que acuerde el Sor. presidente lo que mas combenga en dicho dia mes y año.

Juan de Sancty — Juan Alabau

José Canet

Juan Canet

Pascual Draay

José Fernandez

P. V.

Bartolomé Matarodt

Sin

Número 9

Acta de la Junta de Repartimiento de este pueblo que se celebra en la casa de la Sala Consistorial de esta villa de Alcalá la Real a veinte y siete días del mes de Abril año de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en casa del Sor. D. Francisco Antonio Alcalde Consistorial

prevenido, pasando inmediatamente con este acuerdo, que se remitirá p[or]
duplicado al M. Y. S. Gobernador de esta Prov.ª para su cono-
cimiento y aprobacion, quedando por consiguiente concluida l[a]
sesion que firmaron los que supieron en dicho pueblo dia
mes y año, que testificamos.

Pasqual Juan

Juan.ª Sanchez Juan Alos

José Fernandez

José Fontan Fernandez

P.O.
Bautista Midaut

Numero 10.

Acta 3.ª En el pueblo de Benimarsol y dia veinte y nueve del mes d[e]
y año con el objeto de celebrar sesion y acta estando reunidos los S[res]. Alc[des]
que componen este Ayuntamiento que son Juan Alos Alcalde
de Alcalde, Jose Canet, Vicente Canet, Jose Fernandez regidores, y
Joaquin Canet regidor síndico, tambien D. Jose Vic.º Fernandez
D. Pascual Juan, Juan.to Signes, Jose Fernandez y Antonio
Joaquin Canet y otros muchos vecinos contribuyentes, todos bajo la
presidencia del Sor. D. Juan.to Sanchez Alcalde, el cual manifes-
to: Que la presente reunion se hacia para adoptar el medio
que les parecia mas conveniente para pagar la cantidad
de quinientos veinte y seis d.s veinte y tres cent.s que les
cia señalada a este pueblo para la prov.l, segun la cir-
cular de 15 de feb.º ultimo y 17 del corriente, por lo que
en seguida acordaron que fuese pagada por medio de l[a]

practicando la vecinal, y que para verificarlo se solicite por
oficio, por conducto del Sor. presidente, del M. I. Gobernador de la
provd. Así lo acordaron y firmaron los que supieron

Juan de Sanchez Juan Alez Lorenzo Diaz

Joaq.n Canet Jose Fernandez

Jose Ventura Fernandez P.O.
Bautista Malarin

Numero 11

Acta de la Diputacion provincial de 5 de Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y siete, reunida los señores que componen este Ayuntam.to
en casa de D. Francisco Sanchez Alcalde constitucional, el cual
les hizo presente la comunicacion del Sor. Gobernador de la Provd.
de 31 de mayo ultimo, y en su vista acordaron: Que para el
reemplazamiento de un guarda rural de este término se observen
las disposiciones establecidas en el reglamento de 8 de noviembre de 1847, y efectivamente hallandose formado el
Expediente arreglado á dicho reglamento, resultando por suerte
la eleccion en Serafin Canet y Sastre de esta vecindad sujeto
que reune las circunstancias prevenidas en el art.o 1.o del
citado reglamento, el cual despues de haber prestado
el debido juramento se le entrego el titulo y quedo en

cargado de custodiar este Expediente, en este estado dijo el Sor. presidente que quedaba concluida la sesion que firmaron los que supieron.

Juan de Sanchez Juan Abrz

P.O.
Dantista Malaret
Secrio.

Numero 12

Acta = En Bellcaire a 26 de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor D. Juan Bautista Sanchez Alcalde, y en su virtud leyeron puesta la acta de 25 de Febrero ultimo y estando de que se hallaban, y considerando la urgencia que tiene el Ayuntamiento de un agente en la Capital de la provincia para con conocimiento y conformes, que la persona propuesta Carlos Ramon Ferrer, residente en Balaguer para que pidiendo dos de parientes de Julio pasaporte. Acto de cuya diligencia mando el Sor. presidente firmar a todos los que supieron

Juan de Sanchez

P.O.
Dantista Malaret
Secrio.

Numero 13

SELLO 4º AÑO 1857 40 Mrs

Acta 4ª En el pueblo de Comunidad y dia diez, del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, juntos, en virtud de esquela de convocatoria los señores, que suscriben este Ayuntamiento, D. Juan Abey y Juanico teniente de Alcalde, José Canet y Sastre, D. Vicente Canet y Blanes, José Fernandez de Bellaterra vecinos, y Joaquin Canet y Gibert vecino de Sitges, todos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Sanchez, y en su ausencia con el mismo fin: que el objeto de la presente reunion es para proceder al nombramiento de los concejales, que en calidad de interesados han de asistir en la formacion de la lista mencionada que previene el art. 21 de la ley para la eleccion de los electores, de este pueblo por la segunda, que es de ausentados, por el Sor. presidente se dijo que se llamase al Señor José Canet y Sastre y al Sor. José Fernandez de Bellaterra, los cuales, arreglados al esquema de nombramiento y cargo, y en su vista el Sor. presidente mandó levantar la sesion que firmaron los que supieron.

Juan de Sanchez Juan Abey

P. O.
Bautista Miralpeix
Secº.

Numero 14

Acta de la Junta General celebrada hoy día del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sesion ordinaria en casa del Sor. D. Francisco Bordes por no haber sala capitular los Señores que componen esta Comunidad arriba, de un Regte. numeros a saber: Presidente, mayor con D. Jose Vicente Ferrandis; Manuel Juan; Jose Ferrandis y Meseguer; Juan Segui; Pedro Canet; Juan Bautista Canet y Jose Canet y Ferrandis; Vicente Canet; Manuel Canet; Ventura Canet; Juan Nadal y Fernando Ferrandis y Meseguer; todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde, con el objeto de proponer el medio mas conveniente para realizar la cantidad de Cincuenta diez y siete Rvn. que resultan de deficit para gastos precisos, de los productos de los propios por los guiages sobre cantidades acordadas. Que el medio y mejor medio para llevar á efecto la recaudacion de dicha suma debia ser y es de un repartimiento vecinal ó cuota sobre las bases de costumbre y verificado que sea á continuacion se remita al conocimiento y aprobacion del M. I. S. Gobernador y pedirle en su vista llevar á efecto la recaudacion. Asi lo acordaron y firmaron los Señores que siguen de que certifico.

Juan Sanchez — Juan Canet
Jose Canet — Miguel Mary
Pedro Canet — Jose Ferrandis
Jose Vicente Ferrandis
P.O.
Juan Canet — Bautista Malaret
Alcalde — Secretario

Vernacal á los tres días del mes de Diciembre año mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en sesion extraordinaria en la casa del Sor. D. Francisco Sanchez los Señores que componen esta Municipalidad asociados de los Señores D. José Mª Fernandez, D. Raymundo Fernandez, José Fernandez y Moreno, Francº Segui, Pedro Canal, Franco Canal de Antonio, José Canal y Fernandez, Vicente Canal, Manuel Canals Ventura Canal, Francisco Vidal y Fernando Fernandez y Moreno, los dos primeros contribuyentes, con el objeto de proponer el medio legal para realizar las cantidades, que deberan ser utilizadas, todos los recargos, ordinarios faltan cubrirse para cubrir el deficit ascendente en el presupuesto de este pueblo, se acordo lo que sigue: Importando los gastos del presupuesto municipal de esta poblacion la cantidad de doce mil doscientos diez y nueve rs. y los ingresos ordinarios sobre contribucion de cuotas y especies de consumos la cantidad de doce mil cincuenta y tres, resultando un deficit de ciento sesenta y seis rs. Igualmente siendo la cantidad del deficit Provincial señalado á este pueblo la cantidad de quinientos cincuenta y seis rs. reparcibles entre 3ª y 4ª y atendo solamente al Ayuntamiento autorizado por comunicacion del M. I. Sor. de fecha 10 de Agosto ultimo para poder repartir sobre la base de consumos la cantidad de trescientos diez y siete rs. de

sulta otro defecto de formalidad, tercero y quarto de este mismo
y trescientos, siendo por consecuencia cuatro defectos la suma de cuatrocientos cinco de novecientos y tres sentencias, por
que se cita en el caso de estatuto del Gobierno de Zamora
fecha de dicha autorizacion, para proceder á cuanto
espresa en dicho, sobre las multas designadas á este mismo
puesto por cuarenta ordinarios, otras cuatro mitad de cinco
cuentos y sueldos, por cuanto no espresa otras cuantías
que pudiera determinarse, y cuando el que se propone el
medio legal en virtud del art.º 10 del R.º de cuatro de 48 cuar-
tos ochavos. El tanto con que dichas multas deben cuarenta
para cubrir el segundo defecto es el de un medio de 50 cuart.s
por ciento sobre el cupo territorial y de un cuarto de p.º
sobre el industrial. Dirigase copia certificada de este acuerdo
al M. I. S.r Gobernador de la provincia para que cuarenta de
la debida comunicacion de efectos consiguientes. Así lo acuer-
dan y firman los señores que saben de que certifico.

Juan de Sancho Juan Abad Pascual Deary

Pedro Conet José Fernandez

Juan Conet José Conet P.O.
Bautista Midan

José Fernandez

Numero 16. Acta En

En Ynsua á los ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos
treinta y siete, reunidos en su casa consistorial los Señores que
este Ayuntamiento que son Juan Mª Lecumberri de Alaba, José Canet y Santos
Vicente Canet, José Fernandez Bastarreche y Joaquin Canet y Gibert
regidores síndico todos bajo la presidencia del Sor. D. Juan Mª Santos Alaba
y en su ordinario sitio, al cual manifestó la comunicacion que había recibido del M. Y. S. Gobernador de la provincia de 15 del pasado octubre comunicando el art. 187 de la nueva ley de Ayuntamientos publicada
por S. M. (q. D. g.) en 3 de Setiembre proximo pasado y de que enterados y de haber tratado largo rato sobre el particular unanimes
y conformes acordaron nombrar para componer la Junta que previene
dicho art. los Señores siguientes, D. Juan Mª Santos Alaba y Presidente,
D. Antonio Pont vecino de esta Parroquia, D. José Canet y Santos regidor
1º, D. Manuel Juan Padre de familia y Pedro Canet id. y Fernando Juanidis y Lecumberri d. Así lo acordaron, que habiendo otra vez que tratar el
Sor. presidente le encargaba tuviesen la sesion que firmaron los Señores

Juan Mª Sanchez Juan Mª Ley Manuel Juan

Pedro Canet

Antonio Pont

P. O.
Dionisio Alabarte

Numero 17 Acta de

el pueblo de Benimaurel á los veinte y cinco dias del mes de
viembre año mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en comu
ordinaria en casa del Sr. D. Francisco Pascual Alcalde y Presidente
Sr. Juan Montenegro Alcalde, José Canet y Santa, Pascual
Canet, José Ferrando, Regidores, y Joaquin Canet y Gil
regidor Síndico, vecinos individuos que componen este Ayuntamien
asociados de los Sres. Don Vicente Ferrando, Manuel Juan, José Fe
rando y Moreno, Francisco Segui, Joaquin Canet, José Canet, Fer
rando, Pedro Canet y Manuel Canet, Fernando Ferrando, y Ca
reno, José Ferrando de Narciso, Juan Canet y Ventura Canet
todos vecinos contribuyentes de este municipio convocados en el
sitio por disposicion del Sr. Presidente, para el fin y efecto de cum
plir con lo que medios debian tomar para cubrir el cupo de
consumos, señalado á este pueblo para el presente medio año de
mil ochocientos cincuenta y seis, para cuyo efecto se leyó el R.
decreto de 15 de Diciembre de 1856, comunicado por la Direccion
General de Hacienda pública de esta Provincia en 26 de dicho mes
y despues de leido, y de haberlo tratado largo rato sobre el
particular unánimes y conformes acordaron: Que el mejor
medio para cubrir dicho cupo, atendidas las circunstancias
particulares de este pueblo es por via de un repartimiento
vecinal, como efectivamente lo han practicado en otros
años con preferencia á los otros medios, y en su virtud
autorizan á el uso de conocimiento de esta acta co

pia de la original al Sor. Administrador de Rentas publicas de esta provd. para que en su vista obre los efectos convenientes. Asi lo mandaron y firmaron los que supieron

Juan de Sanchez Juan Alay

Pedro Canet

Pasqual Juan

Jose Canet Jose Fernandez

Joaq.n Canet

José Ventura Fernandez

Numero 18

Acta de Ayuntamiento del dia tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido, en virtud de orden verbal de Juan Sanchez Alcalde y Presidente los señores que componen el Ayuntamiento que son Juan Alay teniente de Alcalde, Jose Canet y Pastor, Vicente Canet y José Fernandez de Baltasar regidores, y Joaquin Canet y Gibert regidor síndico, tambien concurrieron por disposicion del Sor presidente los señores Pascual Juan, José Fernandez y Serrano, Juan Segui, Joaquin Canet y Juan Canet de Antonio, Pedro Canet, José Canet y Fernandez, Manuel Canet, Fernando Fernandez y Serrano, Juan Fernandez, y de Ramon, José Fernandez de Juan y José Fernandez de Ramon todos mayores contribuyentes de este vecindario. Estando pues, en el numero dijo el Sor presidente que existia en la Caja el presupuesto municipal para el presente año de mil ochocientos cincuenta y ocho, cuyos gastos hacen

den la cantidad de cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro rs
y las sugieren por mayor sobre contribuciones la de mil trescientos
once rs. resulta de todo la cantidad de tres mil ciento ochenta y tres rs
vn. que para cubrirle debian prorratearse los medios vecinos
y que mas prominentes fueron de entre los autorizados por la ley que
pasa el oficio se dejó y quedan citados y dispuesto tratar luego es-
to sobre el particular todos vecinos generalmente acudieron jun-
to alcaldes á los ayuntamientos del pueblo y de su termino mu-
gulmente los distribuidores los hacen pasar dejar y adoptar
para cubrir el deficit que resulta en dicho prorrateo como mejor
y único medio dispuesto de agotados los arbitrios sobre contribuciones
debia ser el de un repartimiento vecinal sobre la riqueza de cada
contribuyente pues que es el menos gravoso entre los demas dan-
dose por concluida esta acta que deben acompañar al frente
del expediente original de prorrateo que pasa el oficio debe for-
mar este Ayuntamiento, rogando al Sr. presidente firmar
a todos los que supieran en el expresado pueblo dia mes y año.

Juan de Sarachu Juan Alvz Pascual Diaz

Pedro Canet Jose Hernandez

Jose Canet

Juan Canet P.O.

Dn Antonio Mialon

Sdo Canet

Secretario

Acta Y En Benimarsal á los catorce dias del mes Diciembre año cit

Alcaldes treinta y uno, reunidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia del Sr. Juez de Primera Instancia Don Juan Alós teniente de Alcalde José Canal y Santos, Vicente Canals y José Fernandez Peluca regidores, y Joaquin Canal y Jubert suplente síndico, se hallan individuos que componen el Ayuntamiento. Por mi el Secretario se mandó dar cuenta al Sr. presidente, se dió cuenta á la comparacion de los gastos del presupuesto municipal para el corriente año de mil ochocientos treinta y ocho, y del déficit que resulta y que consiguiente la necesidad de cubrirle con los arbitrios sobre contribuciones, y lo enterado con mucho espacio mutuo y discusion detenida todos unánimes y conformes acordaron: Que para cubrir las atenciones del presupuesto que ascienden la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas debian imponerse y propusieron los arbitrios que en la debida comparacion se demuestran á continuacion.

Arbitrios	Rs. vn.	Cs.
Los que gravitan sobre el ingreso de la contribucion territorial y ganadera	685	,, ,,
Los que gravitan sobre la industria	56	,, ,,
Los que gravitan sobre la de consumos	570	,, ,,
Repartos		
El que debe gravitar sobre el vecindario	3183	,, ,,
Total	4474	,, ,,

Y habiendo en contestado la comparacion bastante y medios

para cubrir el déficit ó gasto municipal del Presupuesto, cuota
que con dicho gasto firmaron los que supieron en dicho pueblo dia mes
y año

Juan Sanchez Juan Alay P.O.
Bautista Miralles

Núm. 20

Acta. En la Villamuriel á las cinco y siete dias del mes de diciembre de mil ochocientos cincuenta y
seis, se reunieron en la casa ordinaria de esta Villa los Sres. D. Juan Sanchez Alay
y agente abierto, bajo la presidencia del Juan Alcalde constitucional de dicha Villa los Sres
Jose Canut, Pedro Canut, Jose Jornet, de Bellera, Jose y Jose Canut y Sres
vecinos individuos que componen el Ayuntamiento y dijeron: Que habiendo visto y examinado
en el tiempo que media desde el dia 11 de los corrientes, hasta hoy, el pago
de gastos municipales para el quinto año de 1857 que ha sido formado
por dicho D. Juan Sanchez Alcalde, por un contador en el mismo para
distribuir entre todos sus vecinos, y que por lo tanto estan todos
uniformes y conformes en aprobarlo, imponiendo sus gastos
la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cuatro reales con y los ve
gastos por los mismos sobre contribucion y repartimiento vecinal de
misma cantidad y estando presente como queda dicho el Sr. Jose
Canut y Pedro Ayuntamiento Sres. vecinos que se reunen el conformarse tambien
con lo que queda anteriormente expresado. Así lo acordaron y firman
con los que supieron en el expresado pueblo dia mes y año.

Juan Sanchez Juan Alay P.O.
Bautista Miralles

Registro Civil

Libro de Defunciones

Benimasot

Año 1856

Libro de acuerdos

Libro en que siguen los Acuerdos celebrados por este Ayuntamiento de mil ochocientos sesenta y seis, á saber:

Acuerdo número 1º

En Alcaraz á los seis días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, estando reunidos en casa del Sr. D. José Canet Alcalde y bajo su presidencia los Señores Regidores y Síndicos siguientes: D. José Canet Cardona y también D. José Fernandez y Hernandez, nombrados Jueces de paz en propiedad y D. Francisco Canet de Asturias en suplente, el Sr. presidente dijo: que con arreglo al artículo 8º del Real decreto de ocho de octubre último debían prestar juramento en el acto y habiendo leido el segundo dicho que quedaban enterados y luego prestaron el juramento de fidelidad, según indica el mismo sin haber ocurrido circunstancia alguna, quedando por consiguiente posesionados cada uno en su respectivo empleo y cargo mandando seguidamente el Sr. presidente levantar la sesion que fir-

Marcos publicos pueblo dia cinco y
acto.

José Canet

Juan Canet

José Fernandez

Número 2.º

En Alcoy á veinte y siete del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y nueve y reunidos en el salon de sesiones los Señores D. José Canet Alcalde bajo la presidencia Francisco Fernandez y Fernandez, José Canet y Blasco regidores y Vicente Canet Galdeano. Regidor síndico procurador general objeto de la presente sesion se hacia por hacer el nombramiento del Depositario de los fondos municipales, para el cuatrienio actual, por haber dimitido y renunciado el que lo estaba desempeñando, y habiendo tratado con detenimiento sobre el particular detenidamente y conformándose acordaron por unanimidad elegir y que hagan el nombramiento de Depositario en D. Francisco Sanchez por concurrir en el las circunstancias necesarias para el efecto el cual siendo llamado en este ac

lo q[ue] hacen cumplido de entero de Pro. Diligenciamiento q[ue] practicado q[ue] sea q[ue] fenezca q[ue] dejo cumplido desempeñando la confianza lealtad y fianza de lo q[ue] queda en poder de este acto. Ultim[o] practicado cerrando cuenta de todo q[ue] firmaron los q[ue] la oyeron.

José Canet Pedro Canet

Juan A. Sanchez

Numero 5.º

En Benimamet a los dos dias del mes Marzo año mil ochocientos sesenta y ocho ante Juan Sanchez Juez de 1.ª instancia q[ue] compareció en Ayuntamiento, de esta del Sr. D. José Canet Alcalde y presidente, este manifestó q[ue] el objeto de la reunion se hacia para nombrar la Junta pericial del vecindario, para lo q[ue] dispuso de antemano, examinar y reconocer, acordando q[ue] recayese en los Sujetos q[ue] a continuacion se expresan.

Nombrados por el Sr.

D. Juan Alos y Garcia

Hermenegildo Ferrando y Tebar

Suplente

D. Juan Canet de Ambrosio

Numerado por el Sor. Gobernador.

D. Vicente Segundo Sadaba

Francisco de Paula Goitia

Segundo

José Serrano y Fernandez

Que siendo las nueve de la mañana poco mas ó menos de este dia, hallandose en el Cuartel de Infantería de esta Plaza, el Sargento primero de la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Soria Numero 9. Don Pedro Canet, y Blanco, natural de Ceuta, de estado soltero, de veinte y ocho años de edad, hijo legitimo de Don Pedro Canet, y Doña Maria Blanco, ambos naturales de Ceuta, y vecinos de esta Plaza, de oficio Sastre, y de Religion Catolico Apostolico Romano, que ha sido presentado por el Capitan de la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Soria Numero 9. Don Juan Carnicero, y Gonzalez, natural de Madrid, de estado casado, de treinta y seis años de edad, hijo legitimo de Don Juan Carnicero, y Doña Maria Gonzalez, ambos naturales de Madrid, y vecinos de esta Plaza, de oficio Sastre, y de Religion Catolico Apostolico Romano, que ha sido presentado por el Capitan de la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Soria Numero 9. Don Juan Alos, natural de Ceuta, de estado soltero, de veinte y dos años de edad, hijo legitimo de Don Juan Alos, y Doña Maria Alos, ambos naturales de Ceuta, y vecinos de esta Plaza, de oficio Sastre, y de Religion Catolico Apostolico Romano, que ha sido presentado por el Capitan de la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Soria Numero 9. Don Fernando Fernandez, natural de Ceuta, de estado soltero, de veinte y dos años de edad, hijo legitimo de Don Fernando Fernandez, y Doña Maria Fernandez, ambos naturales de Ceuta, y vecinos de esta Plaza, de oficio Sastre, y de Religion Catolico Apostolico Romano, que ha sido presentado por el Capitan de la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Soria Numero 9. Don Jose Canet, y Blanco, natural de Ceuta, de estado soltero, de veinte y dos años de edad, hijo legitimo de Don Pedro Canet, y Doña Maria Blanco, ambos naturales de Ceuta, y vecinos de esta Plaza, de oficio Sastre, y de Religion Catolico Apostolico Romano, que ha sido presentado por el Capitan de la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Soria Numero 9. Don Pedro Canet Fernandez. El Segundo Edecan manifesto que habia recibido un Pli-

lio del muy I. S. Gobernador de esta prov.ª su fecha 28 de Abril último por el que se previene que para acreditar la posesion en [illegible] de esta Municipalidad sobre pertenencia del comun titulado la Viña, sea amparo justificacion en forma manifestando que según pretende el amparo de comun, exhiba ante el espresado Gefe todos los títulos de propiedad ó documentos que acredite con este carácter que son los citados, ó en caso que haya sufrido algun extravio se haga por medio de una sumaria información de testigos examinados que sean de abono y con la formalidad prevenidas por la ley, en virtud de esto se acude exhibiendo el espresado Gefe dicho y en efecto á que con dicho carácter dos obran los títulos que acredita la pertenencia al comun de vecinos de Jerez, cuales fueron para dicha información de los vecinos de dad mas avanzada que son los acreditados para lleno el espresado Gefe dicho todo mandó y firmaron los que supieron

José Canet Pedro Conrret

Número 5º

Acta. En Olivenza á los diez y ocho días del mes de Mayo año mil ochocientos treinta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo, bajo la presidencia del Sor. D. José Canut Alcalde y con asistencia para, se manifestó por el Sor. D. José Antonio Estaña un escrito que leido decía = D. José Estaña y Rey, Secretario de esta Superintendencia y Secretaría de este Ayuntamiento = Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento correspondientes al corriente año, se encuentra una que fue del tenor y años que dice en el que entre otros acuerdos dice lo que sigue = Acuerdo = Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de D. José Antonio Estaña en la que pide el establecimiento de su vecindario de esta villa y que se le entregue certificación de su conducta moral y política con el fin de trasladarse dho. vecindario al pueblo de Olivenza, de la que enterados, acordaron conceder lo solicitado, y en cuanto al otorgo de la certificación de su conducta política acuda a la autoridad competente. Y para que conste a solicitud verbal del interesado libro la presente visada y sellada por el sello Alcalde y firmo en Olivenza á veinte y cuatro de Abril año de el sello. V.º B.º Molto = Sello = José Estaña = = Y en su vista acordaron que aprobaban la solicitud que dho. Sor. Estaña hacía para la traslación de su vecindario á este pueblo, dimitiendo de su cargo y comunicándole

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

bajo las precisas circunstancias que dicen arriba. Enseguida dio principio la presente acta que firmaron el Sor. presidente y demas constituidos.

José Canet José Canet

Número 6º

Acta = En Rocamora á los veinte y dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en casa del Señor D. José Canet Alcalde constitucional de este pueblo, y bajo su presidencia los Señores Francisco Ferrandis y Ferrandis; José Canet y Blanes regidores, y Pedro Canet síndico síndico individuos que componen este Ayuntamiento como igualmente los Señores Manuel Juan; José Ferrandis y Clemente Vicente Canet; Francisco Peyró; Joaquin Canet; José Ferrandis de Roman, José Abad de Geronimo; Ventura Canet; Francisco Sarrio; José Ferrandis de Francisco y Francisco Canet de Antonio todos vecinos contribuyentes, los cuales comparecen en este Salón para dicha sesion del Sor. presidente con objeto de formar la junta pericial

vido en el artículo 40 de la instrucción de 16 de Abril último que para este efecto fue leida y dispuesto de entenderse y de haber tratado largo rato sobre el particular convinieron y conformaron: que para subsanar el defecto de la reunion general que ha corresponde. á este pueblo en el 1º semestre del año actual adoptaron el medio de separtimento vecinal, como igualmente para gastos generales y municipales en dho. semestre, y por consiguiente nombraron en el acto para peritos repartidores, á los Señores José Josefsaudis y Ramon Gravias Sandis; Joaquin Canet y Francisco Canet de Montagut, los cuales estando presentes se conformaron y aceptaron el espresado nombramiento, ofrimd. desempeñarlo bien y fielmente; que lo que guarde hermandad la cosa, y para constancia el Sñor. presidente mandó sacar copia de lo puesto ala Excma Diputacion provincial, segun se halla mandado, y firmandolo los que supieron de que certifico.

José Canet Pedro Canet José Fernandez

Pasqual Juan

Francº Canet

Juan Bª Sancho

Ventura Canet

Numero 17

Acta Ca Be

Ynmediat álas diez y seis dias del mes Julio año pral
selecientos sesenta y seis, juntos los señores que componen el
Ayuntamiento constitucional del mismo, en casa del Sor. D.
Jose Canut Alcalde constitucional del mismo, el cual manifesto
que el objeto de la presente reunion se hacia para examinar
los señores, Vicente Segui y Vidal, Franco Vidal y Vidal, Bar-
tolome Segui y Thomas, Juan Vidal, Fernando Juan Segui y Vibanco y
Francisco Canut de Antonio, habrian sido nombra-
dos peritos apreciadores en propiedad amor y clase
siguiente, los cuales estando presentes y despues
de haberse enterado dijeron: que aceptaban el
encargo que este Alcalde de peritos apreciadores, en
propiedad amor y de siguiente clase, para jus-
tipicar los objetos de procedencia municipal
que se trata enajenar, con cuanto y quanto
los cuales manifestaron que quedaban enterados y
apreciado de cumplirlos fielmente bien y fiel
mente segun las instrucciones, y en su
vista los señores del Ayuntamiento acorda-
ron que quedaba leido este acto cuidado la

Junta general y se levantó la sesión que firman con los que supieron.

José Canet Pedro Canet

José Fernandis Juan Canet

Juan Abat Fernando Fernandis

Asiento nº 8

Acta En Benicarló el día diez y siete de el presente mes de Agosto año mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en sesión ordinaria en casa del señor José Canet Alcalde constitucional del mismo los señores del Ayuntamiento que son Fernando Fernandis y Fernandis, José Canet y Blasco regidores y Pedro Canet síndico. El señor presidente manifestó que se habían practicado las bandas numerarias y demas diligencias, como ofician y anuncios prevenidos á los deudores del trigo del pósito de este pueblo en la pasada recolección con

SELLO 4º AÑO 1856
40 Mrs

el fin de llevar á efecto el cumplimiento al punto dela [illegible]
pueda, que pudieran resultar vicentes, pero que apesar de estas diligencias no sehan bien cumplimentado sin
gunas porciones de el, antes bien restamos sin deudores, la
mayoria ó vigas del cumplimiento para este efecto, pues
que en la actual no pueden verificarlo respecto de haber
sido tan mala. Despues de enterados y de haber tratado los
vatos sobre el particular unanimes y conformes acor
daron: que siendo cierto y verdad lo dicho por los deudo
res al trigo al punto de este pueblo debia concederles, pe
dirijo para hacer la correspondiente solicitud, remitien
dolo ala Superioridad. Y ejecutoria por triplicado de esta pro
videncia para que S. E. obre los efectos convenientes, El Sor.
presidente mando levantar la sesion que firmaron los
que supieron

Jose Conet Fco Manet P. O. D. Agto
Bautista Mialaret
Secrio.

Acuerdo nº 9

En la Villa de Ntra Señora de Guadalupe á las doce del dia del mes de Noviembre año mil ochocientos cincuenta y seis, y sitio de costumbre, en virtud de ordenanza los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo que son D. José Canal Alcalde y bajo su presidencia Francisco Ferradini y Fernandez, José Canal y Blanco, regidores y Pedro Canal Medina. Por mi el Secretario previo mandato del Sor. presidente se dió cuenta de la corporacion de los gastos del presupto municipal para el vencido año de mil ochocientos cincuenta y siete y el de mil que resulta y por consiguiente la cantidad de recibirse con los recargos sobre la contribucion de inmuebles y subsidio, y arbitrios detallados al pie de las instrucciones y ordenanza vigente, que pasado luego fue de leyeron y despues de enteradas acordaron: que para cubrir las obligaciones y gastos del presupuesto que asciende á la espresada cantidad de veinte dos y pesetas de debian graduarse y graduaron con arreglo á las Reales ordenes las cuotas que con la debida separacion se demuestran á continuacion.

Rs.	vn.	
		Recargos.
		Los que gravitan sobre el importe de la
		contribucion de inmuebles — — 1154 … } — — 1192 … …
		Los que gravitan sobre la industria — — 38 … }
		Arbitrios sobre los generos de
		consumos segun tarifa.
…	…	20 Por cada cerdo que pasare — — 400 … } 414
…	…	36 mrd. de vaca que pasare — — — 14 … }
		414 — — 1606 … …

Anteriores	414	1606	.. ..
1 .. 30 Unid. de ganado que produce	330		
1 .. 78 Unid. de Jabon blando que d	10		
1 .. .. Cuid. de Aguardiente que d	13		
.. .. 6 Cabezas de carne de oveja y cabra q.d	40	611	.. .
.. .. 72 Una cada oveja que d	18		
1 .. .. Una cada cabeza de lechon que d	20		
.. .. 30 Una cada cabrito que d	15		
1 .. .. Una de cabra que d	45		
10 .. .. Una cada cerdo cebado q.d	100		
Total	1025	2217	.. 1

Habiendo encontrado la congregacion bastantes dificultades para cubrir el deficit ó gastos municipales del presupuesto, concluyeron el acto que firmaron los que supieron en dho. pueblo dia mes y año.

P. O. D. Ayto.
Bautista Mialaret
Secrio.

José Canet

Acta nº 10.

Acta Y En Benisanet á los diez y seis dias del mes de

Diciembre trece mil ochocientos cincuenta y seis, en casa del Sor. D. José Canet Alcalde y bajo su presidencia se reunieron los Sres. que componen este Ayto. que son D. Joaquin Fernandez y Fernandez, D. José Canal y Blanch regidores y Pedro Canet vecino, con objeto de hacer la elección de los compromisarios y de los cinco mayores contribuyentes y suplentes que previene al Sor. Alcalde deben formar las listas de electores y elegibles en la forma que previene el artículo 23 de la ley de 8 de Enero de 1845 por lo que después de entrados por el Sor. presidente y de haber tratado en barios actos en unión y conformes acordaron: que para mañana hora de costumbre asistan con los Señores Joaquin Fernandez y Fernandez regidor primero y Pedro Canet vecino y suplente José Canet y Blanch regidor segundo y por mayores contribuyentes D. José Vicente Fernandez y D. Manuel Gran y suplente José Fernandez Hoyos Romeu. El Sor. presidente mando levantar la sesion que firmaron luego que leyeron.

José Canet

Pedro Canet

D. J. Ayto

Bautista Mialaret

Secretario

Benemérito. Año 1855.

Libro de acuerdos.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

Libro de Actas capitulares en que se asientan las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo en el año de mil ochocientos treinta y seis.

Acuerdo número 1º

En Olivenza a diez y nueve del mes de enero de mil ochocientos treinta y seis, reunidos bajo la presidencia del Sor. D. Jose Canal y Fernandez Alcalde en la sacristia de la parroquia de este mismo sitio de costumbre para la practica de esta diligencia, por no haber casa consistorial, los Señores que hasta el dia componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo por lo sorteo hecho Sor. presidente D. Pedro Canal Fernandez Alcalde, D. Manuel Canal regidor segundo Don Manuel y Blanco regidor tercero y Bellvis Fernandez regidor Síndico y no Procurador Fernandez D. Manuel por hallarse ausente del pueblo, con objeto de nombrar de los empleados este que los haya de componer y dos procuradores del mismo modo nombrados en la ultima eleccion que sorteo dicho Sor. presidente para Alcalde D. Francisco Fernandez y Fernandez para regidor primero D. Jose Canal y Blanco para regidor segundo y D. Pedro Canal para procurador Síndico; cuyos individuos que hacen de componer el

Ayuntamiento constitucional de este pueblo en el corriente año
quedando por consiguiente relevados de su empleo D. Ramon C
Canal y D. Bautista Pascual. Seguidamente se procedió a
leer la disposicion Nº. de la circular del Sor Gobernador
de provincia de Nº de noviembre última inserta en el Boletin
oficial número 141 de la que quedaron enterados y pasaron jun
mente en debida forma sin cosa ni reclamacion alguna,
quedando posesionados cada uno de su correspondiente empleo, en
ver el Sor Franco Pascual y Pascual por estar ausente como
queda dicho, quedando el Sor presidente encargando el dan
comunicacion de ello al Sor. Gobernador de provia y á la Dipu
cion de gobierno provincial. En este estado el Sor. presidente
mando retirar á los testigos quedando contenida el acta que
firmaron los que supieron.

José Canet

Pedro Canet

P.O.
Bautista Mialanet

Acuerdo número 2.

En Benicarló á diez veinte dias del mes de Enero de mil ocho
cientos veinte y cinco, reunido en casa ordinaria de sesiones del
Ayuntamiento que son D. José Canal Alcalde, D. Francisco Pascual
y Pascual D. José Canet y Blasco regidores y D. Pedro Canet sín
dico unidos que componen este Ayuntamiento en cara de dicho Se

don Alcalde y bajo su presidencia los señores D. José Mª Fernandez Bernal
Gran, José Fernandez y Manuel y Fernando Fernandez y Alonso de
todos mayores contribuyentes. Y en presidente manifestó que el objeto
de la presente reunion se hacia para dar cumplimiento á la circular
de la Excma Diputacion prov.l de 5 de los corrientes inserta en el
Boletin oficial extraordinario numero 4, para que para hoy este fuese
por el Sitio. y quedaron enterados. Tratado para hoy este sobre
el contenido de dicha circular, resulta que todos unanimes y conformes
acordaron: que los gastos municipales que resulten de este ejercicio
y el siguiente se cubran por el sobrante de años y otros
para gastos provinciales, debian adoptar y adoptaron el medio de repar-
timiento sobre las cuotas con arreglo al presente siguiente que cada contribu-
yente el de rustica del año actual, por consumo sal alas circunstancias
del pueblo, debiendo ser su importe para cubrir todo lo debido la suma
de diez mil ciento veinte y seis rs. y que para llenarse este todo
concerniente ala Excma Diputacion provincial para su gobierno, y que
lo acordado el acta que firmaron.

José Canet Pasqual Duran José Vicente Fernandez

P. O
José Fernandez José Canet Bautista Medina
Srio.

Acuerdo número 3º

En Bermeo á los cuatro días del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria los señores D. José Manuel Alcalde y Lejo su presidente Francisco Gerardo de Barroeta José Manuel y Blanco regidores y Pedro de Basterra Síndico del Sor presidente manifestó: Que el objeto de la presente reunion se hacia para hacer el nombramiento del Depositario para los fondos municipales del corriente año, por lo que; despues de varias conferencias y conferencias acordaron: que tenian por conveniente el que recaiga la eleccion de Depositario en D. Martin Jauregui por reunir en el las circunstancias necesarias para el objeto y siendo llamado en este acto y concluido, se le entregó del nombramiento expresado, el que aceptó ofreciendo desempeñarle con toda legalidad y pureza; por lo que quedó en posesion desde este dia. El Sor. presidente mandó levantar la sesion y firmaron los que supieron

José Manuel

Pedro Basterra

Juan Mª Jauregui

P.O.

Bautista Mendiola

Secº

Acuerdo número 4º

En Bermeo á los veinte y un dias del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y cinco estando juntos en casa del Señor Don José Manuel Alcalde, y ha

Por esta providencia hasta S.S. que componen el Ayuntamiento asociado con el Síndico, unanimes y conformes así lo dijeron: Que para componer la Junta pericial del año corriente debía verificarse la lista de los individuos q.e ofrezcan prendas, garantías de utilidad y aptitud para el objeto en que deben emplearse; y que para cuyo efecto debía pasarse por conducto formar dicha lista, pasada por el Sr. Administrador de Hacienda pública en circular de 8 del que corre inserta en el Boletín oficial número 23, y modelo que dicha misma acompaña al tenor siguiente:

Prov.a de Alicante. Pueblo de Benimarfull

Lista de los peritos repartidores, de la contribución territorial nombrados por el Ayuntam.to y propuesta cuaterna de los que deben serlo por el Sor. Gobernador de la Prov.a con arreglo al cap.o 4º. Título 1º. del R.l decreto de 23 de Mayo de 1845.

Número de individuos de que se compone dicho Ayto. 4.

Mitad de peritos y suplentes nombrados por el Ayuntam.to 2

Nombres.	Vecindad	Cuota de contribución en el último año	Observaciones

Peritos.

D. Manl. Sanchez y Mallo	Este pueblo	142	Sabe leer y escribir
D. Baltasar Fernandez y Manl.	d. d.	290	d. d.
Suplente.			
D. Manl. Mora y Alemañi	d. d.	487	id. id.

Propuesta para la otra mitad y el cargo de orden

Gramiento del Sr. Gobernador.

Terna. Para peritos.

1ª	D. Jose Fernandez y Alemañi	Este pueblo.	282	Sabe leer y escribir.
	D. Manl. Nadal y Fernandez	Valles	50	No sabe.
	D. Fernando Fernandez y Alemañi	Este pueblo.	410	No sabe.
2ª	" Fernando Fernandez y Vich	d. d.	80	Sabe leer y escribir.
	" Juan Mas y Garcia	d. d.	38	d. id.
	" Manl. Canal de Arriba	d. d.	117	d. d.
3ª	" Manl. Nadal y Santamaria	Valles.	18	No sabe
	" Ventura Canal y Valles	Este pueblo	169	id. id. y firma
	" Vicente Seguí y Nadal.	Valles.	77	d. d.

Para suplentes.

1ª	" Manl. Fernandez y Vich	Este pueblo.	101	d. id.
	" Juan Seguí	d. d.	258	d. d.
	" Manl. Nadal y Pascual	d. d.	159	d. d.

Acordado por el Ayuntamiento en la sesion celebrada en esta fecha Diciembre del supra.

Y concluida la presente acta mando el Señor Presidente que firmasen los que

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

JUZGADO DE LA INSTANCIA DOCUMENTADO

suplieron en dicho dia mes y año.

José Canet p. o.

Pedro Canet

Baudilio Milanes
Srio.

Alcalde número 5.

En Benicarló á los veinte y dos dias del mes de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en casa de los S.S. que componen el Ayuntamiento const. del mismo, bajo la presid.a del Sr. Don Manuel Alcalde de la parroquia cura, hallandose los S.S. Pascual Juan, Domingo Peguí, Vicente Canet, José Ferrandis y Mariano Juan, Vicente Pascual de Antonio y otros todos compuesto con residentes. El Sr. presid.e manifestó que la generalidad vacion se hacia para notar la guardacion personal y atender a la conservacion de los caminos vecinales, de este termino en el año actual; para la inteligencia de los concurrentes previno el Sr. presid.e que segun lo dia la ley de 28 de Abril de 1849 de que quedaron enterados y estando conformes acordaron: Que por el orden de lista

de oraciones ó rumores, con brio se haga de cumplir con la presentacion personal; que en los meses de Abril, Agosto, y Noviembre se trabaje en los caminos vecinales, llamados de Balsas, Playas, Valles; que el número de reges no sea de cuatro y estos exigentarán cuenta jornales en los tres dichos caminos; que el precio de los jornales sean los mas usados por cada uno, que no habiendo ninguna fonda ni ser supuesto poderlo abrir se exijan por tandas; y ultimamente que no deben no pueden poner ningun gasto para los trabajos, ni otro de no ser necesarios ningunos adicionales. Tambien acordaron que en virtud de la circular del Sor. Gobernador de Gov.on de 22 de los corrientes inserta en el Boletin oficial número 39, se saque copia de la presente acta y que se remita al dicho Sor. Gobernador para su conocimiento de la presente acta quedaron todos conformes que firmaron los que supieron en dicho pueblo dia mes y año.

Jose Canet.

Jose Fernandez

Pedro Canet

Parcial Juez

Juan Canet

P.O.

Alcalde 1.o C.

Bautista Mielgente

1.o Be

pretorial á veinte siete dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta y cinco, junto los SS que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo en casa del Sr. Alcalde Dn. José Canet y bajo su presidencia, el que manifestó que el objeto de esta reunion se habia hecho para manifestar á los Señores Francisco Nadal y Ferrando, Francisco Nadal y Santacana, Francisco Sans y Ballester Ferrando, haber sido nombrados Jurados repartidores en propiedad y los SS. Francisco Ferrando y Vicente Blanco y Pascual Brau suplentes, los cuales citados para y hoy dia de hallarse citados dijeron que aceptaban el cargo que se les hacia de repartidores repartidores en propiedad como y de suplentes otros, para formar los repartos del año proximo venidero el cual ofrecian desempeñarle bien y fielmente segun sus conocimientos; y en seguida los Señores del Ayuntamiento acordaron, que quedaba desde este acto citado de la junta pericial y de cuanto la misma que formaran los que supieron.

Jose Canet Juan de Sanchis

Jose Canet

P.O.
Bautista Miralles
Secr.

Acuerdo número 1.

En el pueblo de Benimamet día 7 de Junio año mil ochocientos cincuenta y cinco, junto del santísimo cuerpo de nuestro señor formando cuerpo de Ayuntamiento, presidido por el Alcalde D. Vicente Canet y Fernandez, presidido D. Pedro Canet y regidores los Sres. Ramón Fernandez y Fernandez Vicente Canet y Blanes, y general asistente de esta parroquia D. Pedro Ros, por el Sor. Presidente se dijo que Dª Josefa Fernandez, viuda de esta parroquia y vecina de la Ciudad de Valencia se hizo entrega para uso especial de esta Iglesia de un Velo con su correspondiente pie y paño de bronce dorado al fuego adornado de pasta de oro y adornado de legítimos topacios y amatistas, de nuestro palacio mismo cuarto valenciano de elevación, fabricado por el artífice platero Vecino de Valencia D. Manuel Salleu, y costeado por los vecinos de esta parroquia, y como sea la voluntad de los contribuyentes el que el mencionado velo sirva para uso exclusivo de esta parroquia, así que por ello trataba de desgraciarse de la propiedad que le concede gracia que le expresada entrega para uso de esta Iglesia se entienda en tal concepto y por que si llegara el caso que Dios no permita que se suprimiese esta parroquia ó por cualquiera otro concepto sea el Gobierno ó persona particular se quisiera hacher mano del mencionado velo, en tal concepto puedan entregarlo los expresados contribuyentes, de cuyo

Velo de Josefa Fernandez

do para mayor formalidad de la entrega y cumplimiento de lo expuesto el que se lleve la correspondiente acta que firmada por los señores del Ayuntamiento vicario de la parroquia y cantor, luego que sean firmadas se extienda en el libro de acuerdos para perpetua memoria. Al propio tiempo se le entregue el precepto librado á su favor ordenando cumplan y hagan cumplir lo dicho por los actos dichos y otros varios con formalidad con su arreglo todo lo prevenido de ley para el nombramiento de esta Iglesia con las mismas condiciones y advertencias que se han fijado arriba respecto al Coral. En este estado quedó concluida el acta que firmaron los que supieron en dicha parroquia día mes y año.

Pedro Ygoa
Vicario

Jose Canet

Jose Canet

P.O.
Bautista Mialaret
Secrio.

Acuerdo número 8

En Bilbao á los veinte y dos días del mes de Julio año de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento que son Corregidor Presidente y

y Fernandez, José Canet y Blasco regidores, y Pedro Juan Sadurní, bajo la presidencia del Sor D. José Canet Alcalde en su propia casa, también comparecieron los Sres. D. Juan Bautista Segui, José Fernandez y Monsonis, y Pascual Sanchis todos vecinos contribuyentes al municipio con objeto de votar una cantidad necesaria para atender á las necesidades del Culto segun lo prevenido en caso que encuentren este justificado segun lo prevenido por la Excma. Diputacion provincial en circulares de 15 de Octubre ultimo inserta en el Boletin oficial número 71, que para dicho fin se leyó en el acto por lo que despues de enterados todos y conformes acordaron: Que se practicase en los Libros y segun el presente lo exigido de cada uno, de la renta de cuatrocientos reales para arriba, su prorrata de forma que ahora en el caso necesario y requerido para el efecto ala aprobacion de la Excma. Diputacion provincial: Así lo mandaron y firmaron los que supieron en dicho dia mes y año.

José Canet

José Fernandez

José Canet — Juan B.ta Sanchis

Pascual Sanchis

P.O.
Bautista Alabanet
Secr.

Acuerdo municipal

En Benisanet á los treinta y cinco dias del mes

SELLO 4º AÑO 1855 40 Mrs

De Agosto año mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos los
señores que componen este Ayuntamiento en casa del señor D. José
Conut Alcalde y bajo su grande este dijo, que debia manifestarle
al M.I.S. Gobernador de la provincia todo lo que habia sido ó
sucedido en este pueblo en la epoca del cólera morbo y entonces dicho
Señor manifestó que por medio de comunicacion este mismo
dia una orden de lo acordado en el cólera del tenor siguiente
"Deseando á V.S. en mi anterior parte de 7 del actual sobre
el estado sanitario de esta poblacion que nunca cesaban completamente
los casos en ella desde la primera invasion de la enfermedad
reynante que fue el Viernes y siete de Julio último; pero como se
esperaba la continuacion de los calores propios en su dilatacion
como lo hago, y contando conque la Divina providencia quiera
ya con ojos de piedad á este vecindario quede como efectivamente
á sucedido, viniendo ésta por lo satisfactorio para V.S. la cosa
dada que este Ayuntamiento han observado en todas sus efectividad y cuantos sentimientos
de agradecimiento á las personas que con su desprendimiento y
celo extraordinario han cooperado á cortejar las lagrimas de
la enfermedad afectiva. Como dejo á V.S. en mi anterior
parte el Viernes y siete de Julio pasado cesó completamente de
calores que tuvo este pueblo. Y relativamente quedo lo

al orden y atendimiento en una poblacion de tan corta
vecindario que la que todos sus habitantes estan relacionados
entre si por su amistad o parentesco. Para este primer acto
y espectativa de la reunion en el dia tuvimos y siguientes, en
terminos que hasta la fecha han sido veinte y seis los reu-
nidos y de estos solo los defuntos, reunido la ultima ma-
nana en el viento y diez. De el mayado se ha dejado a que
no faltara ninguno de los convocados. Asi lo practico dicho
el primer momento, pensando un reparto entre los presentes como
sugieren, y dandose la oportuna reunion como lo meditara
y pormenorara a V. S. para su aprobacion. Difundiendo para
encontrarse en la provincia otra poblacion que necesitara tan
tan defuntos, sugiere, tenido en cuenta encuentra sugiere, tuvo y
acompanara o alcanzara la reunion del mal. Desde luego
hay que atender, que si en el dia tuvimos y ocho sin en el
ultimo esta poblacion fue reunido en esta tuvido ninguno
epidemia alguna. En la pasada el facultativo que asistia
esta poblacion habia fallecido en la villa de Sorga, habia ese ca-
recido para dicho el cual todos los principales en el Ayuntamiento
se proporcionaron de los medicamentos que segun noticias se creian
por mas conformes a la enfermedad, y bien que esta delegacion
que se practicaron no pudo lograrse que hasta el dia siete y ocho
del actual fue reunido en esta poblacion el Sor. D. Vicente Paz
cual hoy asiste con esmero ejemplar. Poblacion a cinco de los 11

no Vicario nuevo de S. Juan Dº Miguel cirujano que apresa
Sacerdote infatigable progreso de su cabe pastoreo visitar y auxiliar en
lo posible la necesidad de cuantos que pida ó los pobres necesitados. El
presbítero D. Vicente Fernández residente en esta población y
encargado interinamente de su parroquia, pasa con celo
y caridad evangélica progreso de su clase los auxilios tan nece-
sarios en tan críticas circunstancias, compadeciendo á sus conjuntos
y vecinos de esta parroquia á que cuida de la espiritual pastoral
á sus feligreses, como especialmente á encomendo. Faltaría por
último á la justicia del deber, si negase la conducta de la pres-
bítera en la cárcel, el acto especial remisión de D. Don D. José Mª Sa-
rriedo vecino de la ciudad de Valencia, que hallándose en
su pasaporte en esta población con objeto de pasar el verano,
apenas de su provisión, medio y punto donde con mas ventaja pu-
diera llenar su objeto no ha tardado en trasmitir á
esta población, mas bien, con una prontitud de auxi-
lios extraordinarios á contribuido á los objetos de la
mayor utilidad, dando el consuelo necesario á los pobres
afligidos. Sírvase pues, V. S. admitir esta manifestación
hecha de parte de este Ayuntamiento, para que sir-

un amar de comunicarnos Cristianos de satisfacion en cuya
cumplimiento que inviolablemente debe V.S. obtener contestado por
los comisionados nombrados por ambas partes. En este estado
dijo el Sor. Juez de la causa firmado por los que supieron.

Jose Canet

P.O.
Bautista Miralpeix
Srio.

Pedro Canet

Acuerdo numero 16

En Reus á diez del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro
dia festivo y señalado para el efecto, se reunieron los señores Jose Canet Alc. con
tit. del mismo y Juez de primera instancia de este partido, Juan Gonzalez de Rivas, Jose Canet
y Blanch y Pedro Canet vecinos peritos nombrados con objeto de tasar sobre el valor en q.
se halla el parage de garbi nombrado para el pantano en cuya
villa y deliberando de acuerdo el Juez que el mismo suscribe, por lo q. que
dicen esta dilig.a se vieron tasarse dijo y confirmo todo lo que pasa
pasado y por lo mismo mandaron, el apoderado con los mismos bienes
que se halla formado especificado el total de gastos la cantidad de dos
mil cincuenta dos y ocho reales y no cumplido pasado el plazo designado
pedir por consig.a el Juez la misma cantidad, que para cubrirlo se
adoptan las medidas del acuerdo sobre la contrib.n de mi cumplido y subsi-
dio y de los arbitrios segun estan mandado S.E. citados conformes y
firmaron el Sor. Juez Canet pasando edictos que se fijaron el cor-
respondiente con lo que cerraron acuerdo quedo firmado. Asi lo mandaron
y firmaron los que supieron y por los que no el Sñor no dudo que
lo dia mes y año.

Jose Canet

P.O.
Bautista Miralpeix
Srio.

Pedro Canet

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

Acuerdo número 11

En Pleno municipal de los diez del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos los señores forasteros y forasteros, por Don José y Blanco regidores y Don Manuel Medina, bajo la presidencia del Sr. D. José Manuel Alcalde y presidente y con su presencia para: por mi el secretario por mandado de dicho Sr. presidente se dio cuenta de la comunicación del Sr. gefe político de esta provincia fecha de ayer en la que manifiesta que habiendo sido nombrado por el ayuntamiento constitucional para el corriente año de mil ochocientos cincuenta y seis y del depósito que en el acaba, y por consiguiente le corresponde de entrar en los empleos sobre contribuciones directas y arbitrios destinados al efecto, en los términos y con los requisitos que para ello fijan las leyes y disposiciones vigentes, que para cubrir las obligaciones y gastos del presupuesto que acaba de aprobarse dentro de los límites de los recursos ordinarios y extraordinarios que se proponían con arreglo á las leyes vigentes, los medios que cada distrito municipal se encuentran acostumbrados

Abonos

		M.	Mrs
El que grava sobre el culto de la contribución de inmuebles, que asciende	1154	1192	" "
El que id sobre la industria que	38		

Arbitrios sobre especies de consumos según tarifa

M.	Mrs.		
"	" 25 Un arroba de aceite que produce	400	414 " "
"	" 12 Un id de aguardiente que id	14	
			1606 " "

Anterior ..... 1606..

2..	17 En d. de arneja que d	350.	
1..	26 En d. de jatas 4 cada que d	10..	
1..	.. En d. de agua dulce que d	13..	
..	.. 2 En cada de vaca vaja y cada que d	40..	
..	.. 24 En cada oveja que d	18..	611..
1..	.. En cada cabra de leche que d	20..	
..	.. 17 En cada Cabrito que d	15..	
1..	.. En cada cabra que d	45..	
10..	.. En cada cada cabrito que d	100.	

Total ... 2217

Estando encontrado la Corporacion Municipal en sus Salas Capitulares para celebrar sesion ordinaria de este dia segun lo prevenido por la ley, en dicha fecha, dia, mes y año

Jose Canet

P.O.
Bautista Miralvert
Secr.

Jose Canet

Cccc

Benimasot

Año de 1854

Libro de actas de Ayuntamiento.

Libro capitular en que se asientan las actas de los cabildos celebrados por el Ayuntamiento de este pueblo en el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Acta nº 1º

Acta= En Benimarsot en el dia primero de Enero año mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos bajo la presidencia del Sr. Baltasar Serrando Alcalde en la sacristia de la parroquia del mismo, sitio designado para la practica de esta diligencia por no haber casa consistorial, los Señores que hasta este dia han compuesto el Ayuntamiento constitucional de este pueblo que lo son dicho Sr. presidente, Pedro Canet Tercero de Alcalde, Fernando Serrando y Navarro Don Fernando de Ramon, Pascual Canet regidores y Francisco Canet y Nadal regidor síndico, con objeto de hacer de sus empleos dos que les corresponde, nombrar y dar posesion de los nuevamente elegidos en la última eleccion que son los Señores Don Canet y Fernando para Alcalde, Pedro Canet, para teniente de Alcalde y Francisco Serrando de Ramon para concejal que en union de los antedichos señores que deberan continuar hasta de componer el Ayuntamiento en el bienio presente segun orden del M. I. S. Gobernador de provincia y aprobacion de Alcaldes y Jueces de Primera instancia, los cuales habiendo

presentes en el expresado punto hecha la referida aprobacion y cir-
cular de 22 de Diciembre proximo pasado inserta en el Boletin o-
ficial número 153 prestó el juramento D. José Canet y Serrandi, por
Alcalde en manos del Sr. presidente, que luego le hizo á D. Pedro
Canet para Teniente de Alcalde y seguidamente á los Señores
Baltasar Fernandez, Francisco Serrandi de Ramon, Pascual Canet
y José Canet y Blanes para concejales con las formalidades pre-
venidas en el artículo 46 del reglamento de 16 de Setiembre de
1845 quedando constituido por dicho Sr. presidente el citado
Ayuntamiento en la forma dicha sin reclamacion al-
guna. De este acto acordaron dar conocimiento al M. I. Gobern-
dor de esta provincia quedando extendido en el comun pendiente libro de
acuerdos del Ayuntamiento que firmaron los que supieron en dicho
dia mes y año que certifico.

José Canet

P. O. de L. S. de S. A.
Bruntita Miralpeix
Secr.

Pedro Canet

Acta núm.º 2.º

Nota= En Berga á las dos dias del mes de Enero de mil ochocien-
cincuenta y cuatro, reunidos por disposicion del Sr. José Canet y Serrandi
Alcalde y presidente en su propia casa los Señores Pedro Canet Ter

SELLO 4º ANO 1854 40 Mrs

sente de Alcalde, Pascual Canet, Baltasar Fernandez, José Canet y Blasco, y Francisco Fernandez de Blanca, consejales, en virtud de dicho Señor presidente que el objeto de la reunion se hacia para sacar de entre el vecindario de los consejales y mayores de cada uno de los que deben hacer las veces de procuradores síndicos, para cuyo efecto se pusieron los nombres de los cuatro dichos consejales en cuatro papeletas y uno detras de un sombrero que fueron sacando de una en una, dando el resultado siguiente: Baltasar Fernandez número primero. Francisco Fernandez de Blanca número segundo, Pascual Canet número tercero, y ultimamente salio Jose Canet y Blasco con el número cuatro. Haciendo todos unanimes y conformes elegir á dicho Sr. Baltasar Fernandez para procurador síndico y que desempeñe ese cargo en el presente bienio el cual le acepto y ofrecio desempeñar bien y fielmente quedando por consiguiente concluida esta acta que firmado el Sr. presidente firmarla por todos los concurrentes que supieron que certificamos.

Sindico de Consejales

Jose Canet Pasqual Canet

P. M. de A.

Bautista Miralles

Srio

Acuerdo de 13.

Acta= En Benimaurel á los veinte días del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en acuerdo los Señores José Canet y Bernardi Alcalde, bajo su presidencia Pedro Canet Teniente de Alcalde y demas Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de este mismo en caso de dicho señor presidente para dar cumplimiento al artículo 88 del reglamento vigente de estas corporaciones, despues de leidas y aprobadas acordaron: Que para la reunion de las sesiones de Ayuntamiento elijan los dias de Domingo que fueren necesarios por ser este apropósito para la concurrencia de los individuos por todos laboradores; y conformados en ello mandó el Señor presidente levantar la sesion que firmaron los que supieron en dicho pueblo dia mes y año, que certifico.

P. M. D. A.

José Canet

Pedro Canet

Bautista Mialano
Srio

Acuerdo de 22.

Acta= En Benimaurel á los veinte y dos dias del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en acuerdo ordinario los señores D. José Canet y Bernardi Alcalde y bajo su presidencia Pedro Canet Teniente de Alcalde Baltasar Bernardi y Ramos Bernardi de Ramon, D. Ant.

Nombramiento de Depositario

mal Canet y Jose Canet y Blanes regidores y vecinos. El Sor. presidente manifestó que el objeto de la presente reunion se habia para hacer el nombramiento del Depositario para los fondos municipales del corriente año por lo que despues de enterados, acordaron unánimes y conformes, que tenian por conveniente el que recaiga la eleccion de Depositario con Manuel Sanchis por estar en el los circunstancias necesarias para el objeto, y siendo llamado en este acto y enterado de lo acordado del nombramiento esperado, el que aceptó ofreciendo desempeñarlo con toda legalidad y pureza por lo que quedo en posesion desde este acto. Con lo que cesando levantar la sesion y firmar los que supieron de que certifico.

P.O.S.A.
Bautista Miralles
Secr.

Jose Canet
Juan de Sanchis

Acuerdo nº 5º

En Benimamet a los doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa de Benimamet Alcalde y presidente con objeto de elegir las contribuciones que han de formar la junta de Amillaramiento de

Junta de Benificencia

el resumen literal segun lo practicado por el Al. D. J. Interventor de esta provincia en sus visitas de S.ª de los caudales existentes en el Bo Pósito especial de S.ª Juan que para el efecto se hizo y quedaron exis tentes, por lo que despues de haber tratado sobre el particular a mayorias y conformes acordaron que se cubra la eleccion de los individ.s siguientes = D. Jose Canal Alcalde y Presidente = D. Juan Bautista Serrano ex Alcalde de esta Parroquia = D. Baltasar Fernandez regidor primero y Tesorero = D. Juan.t Fernandez de Blasco regidor segundo = D.n Bautista Miralbat vecinos = D. Jose Ventura Fernandez vecinos = D. Juan.to Canal de Antonio vecinos = D. Pascual Juan vecino En este estado quedo concluida el acta que firmo el Sr. presidente por sí y por todos los que supieron de que certifico

Jose Canet

Pedro Canet

Pasqual Juan

P. O. D. A.

Juan Canet

Bautista Mialave

Srio.

Acuerdo n.l C.

Acta = En Benasque á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento en casa del Sr. D. Jose Canet, Alcalde y bajo su presidencia, y tambien los Señores Pascual Juan Vicente Canet, Jose Fernandez y Menores, Francisco Canet, Juan

Sobre el Cólera

vino Segundo Francisco Canet de Andalucía todos aragoneses contribuyentes de este pueblo con objeto de dar cumplimiento a la circular del Mº. I. Sr. Gobernador de provª. de 8 de los corrientes inserta en el Boletin oficial nº. 70 que para el efecto se leyó y después de reflexionado unánimes y conformes acordaron: Que para acudir a las necesidades del cólera ó de otra epidemia en caso de invadir en este pueblo segun la misma circular, es necesario señalar la suma de trescientos rs. y que esta cantidad es conveniente que sea retraida del fondo que en mayor suma resulta en arcas municipales por sobrante de anteriores, y que para cuyo efecto se forme presupuesto adicional: Tambien se acordó el nombramiento de una comisión parroquial por cuanto se cree es necesaria y que de todo lo dicho se dé conocimiento al expresado Sr. Gobernador de provª. por medio de comunicación para que obre los efectos convenientes. Así lo acordaron y firmaron los que supieron de que certifico.

Jose Canet — Pedro Canet — Fran.co Canet

P.O.S.A.

Pascual Juan — Juan de Sandig — Bautista Midanet

Jose Francisco

Sno.

Acuerdo número 4º

Acta. En Benimaurell á los Veinte y seis días del mes de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, viendo en acuerdo ordinario en casa el Sr. D. José Pascual Alcalde y bajo su presidencia los señores que componen el Ayuntamiento que son D. José Canet Vicesecretario de Alcalde, Francisco Bernardo de Ramon, Pascual Canet, José Canet y Blasco regidores y Baltasar Bernardo regidor síndico; también los señores Pascual Juan, Vicente Canet, José Bernardo y Mariano Francisco Segui, José Bernardo de Ramon y Francisco Canet de Antonio todos de la clase de vecinos contribuyentes. El señor presidente manifestó que la que esta reunion se hacia para tratar sobre los medios que debian proponerse para cubrir las obligaciones que resultan en el presupuesto adicional al ordinario del corriente año que se habia formado, por lo que, despues de tratar largo rato sobre el particular unanimes y conformes acordaron: Que el medio mas conveniente que debian adoptar para cubrir el déficit de cincuenta rs. vn. que resultan de déficit en dicho presupuesto, es el de cobrar esta suma de cada habitante que en ninguna cantidad resulta de cuentas del pasado año cincuenta y dos en fondo de arcas municipales, con cuya cantidad no se ven con conocimiento proponer arbitrio; pues que por lo regular resulta en pequeñas cantidades en las subastas de abastos como efectivamente á resultado en los dos años anteriores, terminados, cubrir los déficits de los presupuestos por medio de repartimientos, acordado, y así lo acordaron y firmaron los que supieron de lo que

Pasa. adicional

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Sobre Montes

Dos pueblo dia mes y año de que entiquamos D.

Juan Canet

Jose Canet Pedro Canet

Pascual Juan

P. D. A.

Bautista Mirabent

Jose Fernandez Srio.

Acuerdo número 8.

Acta= En Bonimasot alas once dias del mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en casa del Sr. D. José Canet Alcalde, y bajo su presidencia, los Señores del Ayuntamto con el fin y efecto de dar cumplimiento ala comunicacion del Sñr. Intendente de Montes de esta provincia de 9 de Febrero ultimo, por medio de guarda el Sr. D. José Mestre relativo de cuanto de esta comunicacion en que se previene la designacion de los montes necesarios para las talas anuales en el año actual y la de los sustituidos con forme ala dispuesto en las circulares insertas en los Boletines oficiales del 18 de Noviembre y 16 de Enero ultimos y enterados tanto de la comunicacion como de las circulares referidas, y oido el parecer de los ganaderos y mayores contribuyentes asociados de solicitar por el año actual los montes siguientes abonandose la Reparte

ulo en el termino del mismo, para el disfrute de pastos y le
ñas, y para el año corriente Total Libras y pts del pago d.
Siendo el numero de arrobas de lanas mencionado el de tresmil
Sescientas, y el de cabezas de ganado que deben pastar en el
año actual el de trescientas veinte y cinco cada una y cuya
cantidad de cada. Y para que conste firmamos la presente en
to los que sabemos en dicho Pueblo dia mes y año.

Jose Canet José Canet

P. O. D. A.
D. Victorita Miralvet
Secr.

Acuerdo nº. 9.

Acta = En Benimarsol á los veinte y seis dias del mes de Marzo
año mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos los Señores del
Ayuntam.to consist.l de este pueblo en casa del Señor D. José Ca
net Alcalde bajo su presidencia, hallandose Pascual
Juan, Vicent Canet, José Serrandi y Monerris, Serrano Ser
randi y otros todos mayores contribuyentes, el Sr. pres.te di
manifestó: Que la presente reunion se hacia para dar
cumplimiento á la ultima orden que se habia servido dirijir
nos el M. Y. S. Gobernador de esta Prov.a con fecha 8 de los cor

vientes, por lo que despues de haber leido de
sobre el contenido de dicha carta dijeron unanimes y conformes a
cordaron: Que sin embargo de que conocian las cumbres venta-
jas que podria llevar el fin á que se dirija la suscripcion
para las acciones en favor de la obra del ferro-carril de
la capital de esta prov.ª á Almeria no podia tomarse
accion alguna por no permitirlo esta vecindad mi las circuns-
tancias locales del pueblo, y que de ello se dirija comunicacion
al espresado Sr. Gobernador de esta prov.ª para su conocimiento
y fines oportunos, firmando la presente los que supieron en
dicho pueblo dia mes y año que van espresados.

Jose Canet

Pascual Juan

Jose Fernandez

Acuerdo nº 10

Acta En Benimamet á las nueve dias del mes de Abril de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro, reunidos en acuerdo ordinario los Señores D.
Jose Canet Alcalde y bajo su presidencia Pedro Canet Regidor

de Alcalde, Francisco Serrandi de Ramon, Pascual Canut
Jose Canut y Blasco regidores y Baltasar Serrandi ca-
pitular siendo asistido de los mayores contribuyentes D. Pa-
scual Arias, Jose Serrandi y Manescau, Vicente Canut, Ramon
Segui, Fernando Serrandi y Manescau, Fran.co Canut de Ant.o
Joaquin Canut, Jose Serrandi de Ramon y otros, el Sr.
presidente manifesto, que la presente sesion se hacia p.a
tratar sobre la necesidad que habia de establecer una guar-
da para la custodia de los frutos del campo de este termi-
no y despues de diferentes y de haber tratado largo rato
sobre el particular acordaron: Que debia establecerse una guar-
da municipal para la conservacion de las sendas y frutos
del termino de este pueblo en el corriente año, y que debia
elegirse para este empleo a Fernando Madal y Medina
por reunir en el las circunstancias necesarias para el
efecto, con la dieta de tres rs. vn. diarios que devengara
hasta su destino, y que en atencion a que en el presu-
puesto de gastos original y adicional no hay dotacion
señalada para este objeto, se comunique bajo los pa-
tes de ley y en alcance a esta comunicacion, se faculta
para que con urgencia tome autorizacion hasta cubrir
la cantidad de seis cientos reales vellon que se calcu-
lan necesarios para dicho objeto, y que para el
efecto se de conocimiento de este acuerdo al Sr.

Guarda municipal

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

S. S. Gobernador de provincia para su aprobacion y poderlo llevar á efecto. Así lo mandaron y firmaron los que supieron.

Juan Canet

Jose Canet Jose Canet

Jorge Canet

Miguel Juan Jose Fernandez

Ante mi S. S.

Acta. En casa del Sr. Alcalde de este pueblo de Benimantell por no haber sala capitular, á los diez dias del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos que se hallaban en sesion extraordinaria los Señores del Ayuntamiento Pedro Canet teniente de Alcalde, Francisco Fernandez de Rincon, Pascual Canet, Jose Canet y Blasco y Ballester Fernandez regidores, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Canet y Fernandez Alcalde constitucional del mismo, para lo cual se encuentra, se procedió á la deliberacion sobre la conveniencia ó necesidad en este pueblo del establecimiento del pósito, y de pasar de una vez detenida y concluida discusion por unanimidad se acordó: Que en conformidad en la ley alguna la construccion de

dicha villa Clavijo, y a por que la distribucion de la siembra baja a un muy limitado número de labradores, en el caso de servirles trigo del pósito, y a por que los cuales tratando ya la ley siguiera para la saca de dicho trigo acordaron dos pasos que pedian suscitarse; en su consecuencia los señores del Ayuntamiento acordaron se pidiera autorizacion al Sr. Gobernador de esta provincia por conducto del Sr. gefe superior de esta Corporacion para poder vender en pública subasta el trigo que deberá alterar existente en granero, destinando su producto á obras de utilidad para este comun de vecinos. Así lo acordaron y firmaron el Sr. gefe superior y demás concejales con migo el Secretario de que certifico.

José Canet Vocal Canet

Acuerdo n.º 12.

Acta. En Benimasot á los cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en acuerdo los señores del Sr. José Canet Alcalde y bajo su presidencia los señores Don Carlos Canet Teniente de Alcalde, Francisco Casanova, de Ramon

Pascual Canet, José Canet y Blanes regidores y Baltasar Serrander regidor síndico, todos componentes del Ayuntam.to constitucional de esta pueblo, por el Señor presidente se dijo: que el objeto de la presente reunion se hacia para dar cuenta a la corporacion de haberse recibido oficio del Ill.e Sr. Gobernador de esta provincia su fecha 27 de Mayo ultimo por el que se autoriza á este Ayuntam.to para poder proceder a la venta en publica subasta del trigo del pósito que se halla existente en panera previa la formacion del oportuno espediente que debera remitirse á dicho Señor Gobernador para su aprobacion. En vista pues de todo y a presencia la escasez de la cosecha, y que verificandose la venta cuanto antes puede tener mejor precio, como tambien para evitar que se agusane el trigo por causa de los calores se acordo, que se proceda á esta con la premura que el caso exije se formalice espediente reconocimiento del citado oficio y certificacion de esta Junta de acuerdo. Así lo acordaron y firmaron los que supieron en el espresado pueblo dia mes y año.

José Canet

Pascual Canet

Acuerdo número 13.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día veinte y tres del mes de Junio año mil ochocientos cincuenta y cuatro; reunidos en dicho día en la casa consistorial de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde don Pedro Canet Alcalde y bajo su presidencia Don Pedro Canet teniente de Alcalde, Francisco Fernandez Llamas, Pascual Canet, Don Canet y Blanes regidores y Baltasar Serrada, regidor síndico único que componen el Ayuntamiento del mismo, por mi el secretario fueron enterados del Señor presidente se diera cuenta a la corporación de los gastos del presupuesto municipal para el corriente año de mil ochocientos cincuenta y cinco y del déficit que en él resulta y por consiguiente la necesidad de cubrirle con los mayores sobre contribuciones directas y arbitrios destinados al efecto en las instrucciones y ordenes vigentes que para ello fueron leyeron y después de enterados acordaron: que para cubrir las atenciones y gastos del presupuesto que asciende á dos mil ochocientos veinte y tres rs. debian proponer y proponian con arreglo á las mismas, los medios que con la debida separación se demuestran acontinuacion.

Relacion

V.

El que gravita sobre el cupo de la con-
tribucion de inmuebles que asciende ... 1154.
El que id. sobre la industria que id. ... 38.
} 1192 .. ..

Habitantes sobre quienes se
consumen segun tarifa.

25	Un	De vino que pagaron	683.
12	Un	id. de vinagre que id.	14.
11	Un	id. de aguardiente que id.	450.
26	Un	id. de sobre blanco que id.	16.
	Un	id. de aguardiente que id.	20.
7	Un	libra de carne vaca y cabra	70.
14	Un	cada oveja que id.	18.
	Un	cada cordero que id.	20.
17	Un	cada cabra que id.	15.
	Un	cada cabra que id.	50.
	Un	cada cerdo cebado que id.	150.

} 1506 .. ..

Sobre especies no com-
prendidas en tarifa.

12	Un	de Algarrobas que id.	150.
8	Un	id. de Cebada cada que id.	26.

} 176

Total ... 2874 ...

Y habiendo encontrado la corporación bastantes arbitrios para cubrir el déficit ó gastos municipales del presupuesto, concluyeron el acto que firmaron los que supieron en dicho gasto dia mes y año.

José Canet Pedro Canet

Acuerdo nº 14

Acta Y En Benimarfull á las diez del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en acuerdo ordinario los Señores José Canet Alcalde y bajo su presidencia, Pedro Canet Teniente de Alcalde, Francisco Fernandez de Cañas, Pascual Canet, José Canet y Blanes, regidores y Baltasar Fernandez regidor todos unicos componentes del Ayuntamiento del mismo, dijeron: Que habian examinado detenidamente el presupuesto de gastos municipales formado para el proximo venidero año de mil ochocientos cincuenta y cinco, presentado por el Señor José Canet el cual habian hallado bien y conforme todas sus partidas presupuestadas y que por

la misma acordaban el aprobarla con las variaciones que se habia formado importando el total de gasto la cantidad de doscientos setenta y tres rs. vn. y no resulta partida alguna de ingresos queda por consiguiente el deficit de la misma cantidad, y para cubrirle se adoptan los medios del encargo sobre la contribucion de inmuebles y subsidio de los habitantes de guarnicion en número cuatro. Así lo acordaron y firmaron los que supieron y por los que no el Secretario en dicho pueblo dia mes y año.

Jose Canet Pedro Canet

Acuerdo número 15.

En Benimassot á los veinte y dos dias del mes de Agosto año mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunido en acuerdo en casa del Sor. D. Jose Canet Alcalde

y Presidente los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en la circular de la Excma. Junta provincial de Gobierno de esta provincia de 18 de los corrientes inserta en el Boletin oficial número 97 y en su vista enterados que fueron unos mismos y conformes acordaron. Que debian formarse las Listas electorales de los vecinos de este pueblo que se hallaron comprendidos en la ley electoral de 20 de Julio de 1837, pues para cuyo efecto se procedió en la forma siguiente.

Lista

de los individuos vecinos de este pueblo que se hallan comprendidos en el primer caso del artículo 7º capítulo 2º de la ley electoral de 20 de Julio de 1837.

		Contribucion
1	D. Jose Ventura Serrandi	598 .. 12
2	„ D. Manuel Grau	577 .. 10
3	„ Jose Grau	423 .. 4
4	„ José Serrandi y Monserrat	281 .. 4
5	„ Francisco Segues	247 .. 2
6	„ Vicente Canet	235 .. 10
7	„ Baltasar Serrandi	220 .. 14

Y para que conste firmamos la presente los vecinos de este Ayuntamiento que sabemos en Beni

mael alos viente y dos dias del mes de Agosto año mil ochocientos cincuenta y cuatro = Jose Canet = Pedro Canet = Baltasar Serradi = Por mandado de los Señores del Ayuntamiento que no saben firmar Bautista Miralaut Secretario.

Lista

de los individuos vecinos de este pueblo que se hallan comprendidos en el segundo caso del artículo 1º capitulo 2º de la ley electoral de 20 de Julio de 1837.

Junta 1ª

1	D. Francisco Canet Recaudador	1..
2	„ Francisco Nadal	1..
3	„ Francisco Lacueba	1..
4	„ Joaquin Canet	1..
5	„ Buenaventura de Francisco	1..
6	„ Buenaventura de Ramon	1..
7	„ Pedro Canet	1..
8	„ Ventura Canet	1..

Y para que conste firmamos la presente los Señores del Ayuntamiento que saben en Benimaurel alos viente y dos dias del mes d

Agosto año anil ochocientos cincuenta y cuatro=
Jose Canet= Pedro Canet= Baltasar Serrando Vocales
de dicho Ayuntamiento que no saben firmar
testan Bautista Malaret Secretario. En cuyo testimonio
yo quedo extendida la presente acta que firmaron los re
feridos del Ayuntamiento en dicho pueblo dia mes
y año.

Jose Canet Pedro Canet

Acuerdo número 16.

Acta En Benimamet a los ocho dias del mes de diciembre
año mil mil ochocientos cincuenta y cuatro, estando reunidos
en casa del Señor D. Jose Canet Alcalde, sitio de costum
bre, por no haber sala capitular, y bajo su presidencia
en virtud de citacion espresada hecha por orden de
dicho Sor presidente los S.S. pedro canet teniente de
Ramon Serrando de Ramon, Manuel Canet, Jose Canet
y Blasco regidores, y Baltasar Serrando regidor suplente
unico que componen el Ayuntamiento de este
pueblo. El Sor presidente mando que se leyese por el

Secretario la circular del M. I. Gobernador de la provincia de 17 de Noviembre último inserta en el Boletín oficial número 141 del corriente año, y despues de haberse acordado: Que debian proponerse dos individuos de Alcalde y concejales en su totalidad para el año próximo segun dicha circular previene, á la conservacion de todos los vecinos que se hallen en el derecho y ejercicio de ciudadanos por los medios de costumbre, á fin de que convocados el Domingo dia diez y siete del actual acuda del espresado Señor Presidente, para formar la Junta parroquial y nombramiento de los vecinos correspondientes. Así lo mandaron y firmaron los Sres. que supieron en dicho pueblo dia mes y año, que testifico.

José Canet Pedro Canet

Acuerdo número 11

Elección de compromisarios.

Acto seguido se reunieron á las diez y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en casa del Señor D. José Canet Alcalde y bajo su presidencia, en virtud de la convocatoria despachada al efecto los vecinos del siguiente

Ayuntamiento y ciudadanos asistentes del distrito para elegir á pluralidad de votos los electores compromisarios que deben nombrar. El Señor presidente manifestó á los ciudadanos si tenian alguna queja ó agravio de lo que en su hoja electoral, y no siguiendo se procedió inmediatamente al nombramiento de un secretario y dos escrutadores de entre los ciudadanos presentes, para formar la mesa con dicho Señor presidente y resultaron elejidos á pluralidad de votos.

Bautista Alcabert Secretario.

Francisco Canal Escritura y Cristóbal Canet escrutadores, los que pasaron inmediatamente á constituirse. En seguida se procedió al nombramiento de los electores que corresponden á este distrito, lo que se verificó nominalmente á la voz los ciudadanos y escrutadores que circulando á continuacion y poniendo al lado de cada uno el voto de cada uno se vio fueron

Pascual Canet nombrado á los Señores 12.

D. José Cristóbal Fernandez.
" Pascual Roca.
" Bernardo Fernandez y Monserrat.
" José Fernandez y Monserrat.
" Francisco Segui.
" Baltasar Fernandez.
" Joaquin Canet.
" Vicente Canet.
" Pedro Canet.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

José Canet y Blanes por mandado de S.S.

D. José Ventura Fernandez.
" Manuel Grau.
" Fernando Fernandez y Monserrat.
" José Fernandez y Monserrat.
" Damaso Segui.
" Baltasar Fernandez.
" Joaquin Canet.
" Benito Canet.
" Pedro Canet.

Damaso Segui por los Señores.

D. José Ventura Fernandez.
" Manuel Grau.
" Fernando Fernandez y Monserrat.
" José Fernandez y Monserrat.
" Damaso Segui.
" Baltasar Fernandez.
" Joaquin Canet.
" Benito Canet.
" Pedro Canet.

D. José Ventura Fernandez

Fernando Fernandez y Olivares nombro á los S.S.

D. Pascual Brau.
" Fernando Fernandez y Manrique
" José Fernandez y Manrique.
" Francisco Seguí.
" Baltasar Fernandez.
" Joaquin Cavet.
" Vicente Cavet.
" Pedro Cavet.

Francisco Fernandez de Manrique nombro á los S.S. - - -

D. José Ventura Fernandez.
" Pascual Brau.
" Fernando Fernandez y Manrique
" José Fernandez y Manrique.
" Francisco Seguí.
" Baltasar Fernandez.
" Joaquin Cavet.
" Vicente Cavet.
" Pedro Cavet.

Siendo las tres horas de la tarde y no concurriendo ningun otro vecino, el Señor presidente mandó cerrar y sorteando recibidos el escrutinio y nombramiento de los votos resultando cinco en favor de D. José Fernandez; cinco en favor de D. Pascual Brau; cinco en favor de D. Fernando Fernandez y Manrique; cinco en favor de

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Mrs

D. José Fernandez y Moncasi, vota en favor de D. Francisco Segui; vota en favor de D. Baltasar Fernandez, vota en favor de D. Joaquin Canet; vota en favor de D. Vicente Canet y vota en favor de D. Pedro Canet, á saber.

D. José Ventura Fernandez vota votos

" Manuel Arau ... D. D.
" Armando Fernandez y Moncasi id. id.
" José Fernandez y Moncasi ... id. id.
" Francisco Segui ... id. id.
" Baltasar Fernandez ... id. id.
" Joaquin Canet ... id. id.
" Vicente Canet ... id. id.
" Pedro Canet ... D. D.

Cuyos nombres se publicaron en alta voz en lo que todos por conducto del acto entendidos por el secretario del acto que con el firmamos el presid.te Escrutadores y S.S. del Ayunt.to que supieron con lo que se dió fin este acto y de ello firmamos la presente los que sabemos que lo testificamos.

Ventura Canet

José Canet

Pedro Canet

Fernando Fernandez

Juan de Sancho

Juan Canet

Folio número 18.

Acta de la sesión del Sor. D. José Manuel Alcalde concejal de este pueblo de Benamocarra celebrada por no haber sala consistorial el día veinte y cuatro del mes de Diciembre año mil ochocientos veinte y cuatro, siendo las diez horas de la mañana, en virtud de citación hecha al efecto, se reunieron el colegio electoral bajo la presidencia de dicho señor Alcalde los vocales con D. José Ordoñez Fernandez, D. Manuel Cano, D. Fernando Fernandez y Moreno, D. Joaquin Fernandez y Moreno, D. Juan de Yepes, D. Baltasar Fernandez, D. Joaquin Manuel D. Benito Manuel y D. Pedro Manuel, y los seis suplentes con objeto de proceder a la elección del nuevo Ayuntamiento de este presente año de mil ochocientos veinte y cinco, con arreglo a la circular del M. I. S. Gobernador de esta provincia inserta en el Boletin oficial número 141 y bajo siguiente en la cual se ha de cuya circular se entera el colegio electoral, procediendo seguidamente al nombramiento de los escrutadores que acompañados del Señor Alcalde formaron la mesa electoral con el Secretario, y en efecto resultaron electos por escrutadores D. Francisco Manuel de Salazar y D. Benito Manuel. Acto continuo y abierta la puerta con el señor presidente conferenciando sobre las personas que pueden ser nombradas al mejor gobierno municipal y que deben servir en el corriente año de mil ochocientos veinte y cinco todos unánimes y conformes acordaron elegir a los señores siguientes

Para Alcalde D. José Manuel Fernandez

Para regidor 1º D. Francisco Bernadi y Serrano.

Para regidor 2º D. José Canal y Blanes.

Para síndico 1º D. Pedro Canal y Canals.

Siguen electores y publicaron en alta voz y cada uno por separado, con que nadie se le opuso que objetase [illegible] en este estado se tuvo por disuelta la Junta y concluyó el nombramiento que verificaron y firmaron los que supieron.

Juan Canals

José Canals

Ventura Canals

Benimasot

Año de 1863

Libro de Actas de Ayuntam.to

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

Libro capitular en que se asientan las actas de los cabildos celebrados por el Ayuntamto de este pueblo en el año 1853.

Acta núm.º 1º — En Benimasot á las diez y seis días del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos en cuarto ordinario los Sres. Baltasar Serrandis Alcalde y bajo su presidencia en la misma sala, Pedro Canet Teniente de Alcalde, Fernando Serrandis, Jose Serrandis de Agustº Pascual Canet y Agustº Canet y Nadal regº síndico el Sr. presidente manifestó que el objeto de la presente reunion era para nombrar el Depositario de los fondos municipales del año actual por lo que despues de enterados unanimes acordaron: Que dho. nombramiento recaiga por conocimiento recaiga en la persona de Juan Alos por ser inteligente y apto para el desempeño el expresado el cual siendo presentado por dispusicion del Sr. presidente y enterado por el mismo contesto que aceptaba el encargo de Depositario de los fondos municipales del corriente año y ofrecia desempeñarlo con toda legalidad. En su vista mando el Sr presidente firmar la presente los que supieron

Baltasar Serrandis — Pedro Canet — P.O.S.A. Depositario Municipal Juan

Juan Alos

D. Baltasar Serrandi Alcalde

Acta nº 2º — En Benimaurel á los treinta y dias de Junio de Diecinueve cientos cincuenta y tres, reunidos en acuerdo ordinario los Sres. que componen el Ayuntamiento con el objeto mismo bajo la presidencia del Sr. Baltasar Serrandi Alcalde en su propia casa habitacion de los Sres. Jose Ventura Serrandi, Pascual Juan, Jose Serrandi y Moreno, Vicente Canet, Juan Jose Joaquin y otros todos mayores contribuyentes; el Sr. presidente manifesto que esta reunion se hacia para votar la prestacion personal y calidad de reemplazos de los caminos vecinales de este Termino en el año corriente, para la inteligencia de los concurrentes por mi el Sr. presidente que se leyese la ley de 28 de Abril de 1849 de que quedaron enterados y unanimes y conformes acordaron que en el mes de Marzo proximo venidero en el camino vecinal llamado Camino Vial que conduce á Balones en vez de trabajo se gastasen viente y cinco pesetas con la prestacion personal por el turno de los mayores contribuyentes que en los meses de Agosto y Noviembre proximos venideros se ejecutasen otro trabajo con igual cantidad cantidad en dinero de cincuenta pesetas en ambos meses en los caminos de Planes y de Tollos pues es lo mas que puede pa-

Caminos Vecinales

tar en Dios. Tuvieyo ete verdadero, atendidas las circunstancias de las Juntas no es necesario formar presupuesto alguno de gastos por no haberlos. Y ultimamente se acordaron que se saque copia de la presente acta y se remita al M. Y. Sr. Gobernador de provincia para su conocimiento segun esta mandado en circular de 16 de los corrientes inserta en el Boletin oficial nº 7, concluida que fue la sesion firmando el Sr. presidente lo firmaron los que supieron

Pasqual Diaz

José Fernandez

Baltasar Fernandez

José Antonio Fernandez

Pedro Cano

P. O. de S. A.
Bautista Medardo
Srio.

Acta nº 3 = En Binisalem á los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, estando junta en casa del Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presidencia los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo unanimes y conformes acordaron: Que para componer la junta pericial del año venidero de mil ochocientos cincuenta y cuatro debia recaer con los individuos siguientes

Cuotas q. pag.

Juan. Fernandez y Vib. Vecino . . . . . 84 . . 2

Juan. Fernandez de Ramon id . . . . . 34 . . 23

Juan. Nadal y Santana forastero . . . . . 16 . . 15

Nota de los ind. que deben nombrar el Sr. Admin. por Junta.

Jose Fernandez de Ramon Vecino . . . . . 142 . . 28

Juan Nadal Vecino . . . . . 109 . . 16

Vicente Cant id. . . . . 242 . . 16

Juan. Segui id. . . . . 255 . . 2

Manuel Ram id . . . . . 389 . . 31

Ant. Cant id . . . . . 70 . . 14

En su vista el Sr. presid. dijo que fue levantada la Sesion dando conocimiento de los individ. nombrados al Sr. Gobernador de prov. y firmandola los que supieron.

P. O. D. A

Baltasar Fernandez Ffz

Bartolomé Mialaret

Srio.

Dionisio Cantó

Junta Gral.

Acta nº 4º. = En Binimaret á los veinte y ocho dias del mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta y tres reunidos los S.S. que componen el Ayuntamiento Constl. del mismo en casa del Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presid. este manifesto que el objeto de la presente reunion se hacia para tratar de estable-

sea con guarda municipal para la custodia de este ter-
mino en el tiempo mas necesario del corriente año, y tratando
largo rato sobre el particular, acordaron unanimes y conformes
elegir y a Jose Juan y Lucas de esta Vecindad, el cual en
el acto mismo por disposicion del Sr. presidente fue pre-
sentado y habiendole enterado dijo, que aceptaba este car-
go y que ofrecia desempeñarle con toda legalidad. por lo
que el Sr. presidente mando levantar la sesion dando
conocimiento de la presente acta al Sr. Gobernador de
provincia y firmandola los que supieron

Baltasar Fernandez

Pedro Canet

P. O. S. A.
Bautista Miralles
Secr.

Acta nº. 5º. = Vease el Expediente para el reparto del trigo
del Pósito fecha. diez de Abril del corriente año.

Fernandez

Acta nº. 6 = Vease el Expediente para el reparto del Trigo del
pósito fecha. Diez y seis de Abril del corriente año.

Fernandez

Acta nº 7 — En Benimasot á los veinte y cuatro dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta y tres, juntos los S.S. que componen el Ayuntamto. constl. del mismo en casa del Sr. Baltasar Fernandis Alcalde bajo su presidencia, este manifestó que el objeto de la reunion se hacia para manifestar á los S.S. José Fernandis de Ramon, Vicente Canet Frantº. Sº. qui, Frantº Fernandis y Vibano, Frantº Fernandis de Ramon Frantº Nadal y Santamans, Pascual Fras y Ramon Canet el largo que se les hacia de peritos repartidores para el año venidero de mil ochocientos cincuenta y cuatro los seis primeros con propiedad y los dos últimos suplentes, cuyo cargo se les hacia por el Sr. administrador de provª. y por este Ayuntamtº. de lo que despues de enterados dijeron que aceptaban el espresado cargo y prometian desempeñarlo bien y fielmente segun sus conocimientos y en su vista los S.S. del Ayuntamtº. acordaron: Que quedaba desde este acto instalada la junta pericial para el proximo venidero año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, con los individuos arriba espresados el Sr. presidente dijo que quedaba concluida la sesion firmando el acto los que supieron

Baltasar Fernandis

Pedro Canet

Pasqual Fras

P. O. D. A.
Bautista Mialanes
Secº.

Acta nº 8 — En Benimasot á los diez y nueve dias del mes de Junio año mil

Alcalde cincuenta y tres; y reunidos en número ardenal
cio los S.S. que componen este Ayuntam.to en casa del Sr. Bal
tasar Ferrandiz Alcalde y presidente, por este se hizo presente lo
prevenido en el artículo 30 del reglamento municipal y la circular
del Sr. Gobernador de prov.a inserta en el Boletín oficial nº 70 del
año actual relativa al nombramiento de los dos consejales y de
los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde han de pro
ceder á practicar la rectificación de las listas electorales y demas
diligencias prevenidas en la misma por lo que despues de enterados
y tratar largo rato sobre el particular procedieron unánime
y conformes á la elección la que tuvieron abien recaygan en los
S.S. Pedro Canet Teniente de Alcalde y Fran.co Canet y Nadal
reg.r labrador este en propiedad y José Ferrandiz labrad.r reg.r por
suplente y de los mayores contribuyentes á los S.S. José Ventura
Ferrandiz y Pascual Fran y por suplente á José Ferrandiz y Monas
sis estos con la condicion de saber leer y escribir y de reunir las
cualidades prevenidas por la ley.

Listas Electorales

De esta acta se dará conocimiento al M. I. S. Gober
nador de esta provincia segun se halla

mandado y firmaron los que supieron.

Baltasar Fernandez

José Ventura Fernandez

Pedro Jaime

Pargunt Diaz

Establecimiento municipal.

Acta nº 9 = En Benimarsot á los catorce Dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en acuerdo ordinario los S.S. que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo bajo la presidencia del Sr. Baltasar Fernandez y en su presencia tambien los S.S. D. Francisco Ferrer vicario Fernando Fernandez y Monserrat, Bautista Miralles y D. Jose Ventura Fernandez individuos que componen la Junta de Beneficencia, estando en atencion el Sr. presidente manifesto que la presente reunion se hacia para dar cumplimiento á la circular del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia de 3 de Junio ultimo inserta en el Boletin oficial nº 67 y enterados de ella y de los articulos del reglamento de Beneficencia vigente que la misma cita, acordaron que en atencion al corto vecindario del pueblo que unicamente lo es de ciento veinte y otras circunstancias locales que concurren en el, no les parece conveniente poderse formar ningun establecimiento municipal publico para socorro de los enfermos pues que cuando la necesidad

dad de algun miembro de la Junta se encuentra en su propia casa y es socorrido con las limosnas que de todos hacen los vecinos por el procurador indus tuario y ruegos de los vecinos por el procurador sindico del Ayuntamiento y del Sr. cura párroco necesario es, y que los pobres que transitan cuando por una rara casualidad han enfermado en el pueblo, se han destinado en casa de persona de caridad y han sido socorridos con bastante decencia y con las circunstancias mismas que los del pueblo y que para Steven. cosa quedo instalada la junta que lo es de Beneficencia. Asi lo conformaron y es levanta la sesion que firmaron los que supieron en dicho pueblo dia mes y año.

Baltasar Fernandez Ffg José Ventura Fernandez

Pedro Canet

Acta nº 10 — En Benimarfot a los veinte y cinco dias del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta y tres reunidos en cuarto los S.S. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presidencia Pedro Canet Teniente de Alcalde Fernando Fernandez Jose Fernandez de Franco, Pascual Canet Regidores y Fran

sino Casal y Vidal regidor síndico unico que componen el Ayuntamiento del mismo por mi el Secretario por mandato del Sr. presidente se dio cuenta á la corporacion de los gastos del presupuesto municipal para el venidero año de mil ochocientos cincuenta y cuatro y del deficit que en el resulta y por consiguiente la necesidad de cubrirle con los recargos sobre contribuciones directas y arbitrios destinados al efecto en las instrucciones y ordenes vigentes que para cuyo fin se leyeron y despues de detenidos acordaron: Que para cubrir las atenciones del gasto del presupuesto que asciende á dosmil ochocientos ochenta y tres R. V. debian proponer y propusieron con arreglo á las mismas los medios que con la debida separacion se dirán á continuacion.

Recargos. R. vn.

El que gravita sobre el cupo de la contribucion de inmuebles que asciende — 1154 } 1192 ..

El que D. sobre la industrial que D. — — 38. }

Arbitrios sobre especies de consumos segun tarifa.

R. vn.

1 .. .. En arroba de vino que produce — 683 } 1163 ..

.. .. 12 En id. de vinagre que id — — 14 }

2 .. 17 En id. de Aceite y D. — — 450.

1 .. 26 En id. jabon blando que D. — — 16 } 2356 .. ..

		Anterior			2355 .. ..
1	.. ..	En D. de Aguardiente que id.	20 ..		
..	.. 2	En libra de carnes de oveja y cabra	19 .. 10		
..	.. 14	En cada oveja que id	17 .. 24		
1	.. ..	En cada cordero de leche que id	20 ..		359 .. ..
..	.. 14	En cada cabrito que id	14 ..		
1	.. ..	En cada cabra que id	60 ..		
10	.. ..	En cada cerdo cebado que id	160 ..		
		D sobre especies no comprendidas en tarifa			
..	.. 12	En arroba de algarrobas que produzcan	150 ..		176 .. ..
..	.. 8	En id de yerba mate que id	26 ..		
		Total			2883 .. ..

Y habiendo encontrado la corporacion bastantes arbitrios para cubrir el deficit ó gastos eventuales del presupuesto concluyeron el acta que firmaron los que supieron en dho. pueblo dia mes y año.

Baltasar Jerzando [illegible]

Pedro Cornet

Acta n. 11 — En Buenos Aires á los cinco dias del mes

de Junio año mil ochocientos cincuenta y tres; reunidos en acuerdo ordinario los S.S. Baltasar Serrandi Alcalde Pedro Canet Teniente de Alcalde, Fernando Serrandi, Jose Serrandi de Fran.co Pascual Canet vec.o y Fran.co Canet y Natal vec.o Viudeo unicos componentes del Ayuntamto del unicato, dijeron, que habian examinado detenidamente el presupuesto de gastos municipales para el proximo año de mil ochocientos cincuenta y cuatro presentado por el Sr. Baltasar Serrandi Alcalde el cual habian hallado bien y conforme todas sus partidas presupuestadas y que por lo mismo acordaban el aprobarle con los terminos que se hallaba formado importando el Total de gasto la cantidad de doscientos ochocientos ochenta y tres r.s y no resultando partida alguna de ingresos es por consiguiente el deficit la misma cantidad y para cubrirle se hadoptan los medios de cargo sobre la contribucion de inmuebles y subsidio y los Arbitrios segun relacion nl. Lo Asi lo mandaron y firmaron los que supieron y por los que no el Testo. en Dho. pueblo dia mes y año.

Baltasar Serrandi

Pedro Canet

Acta nl. 12 En Benimarsot a los veinte y tres dias de

Pesetas 283 gastos

Sobre Asociacion de los Labradores

tubre año mil ochocientos cincuenta y tres; reunidos en
nuestro ordinario en casa del Sr. Baltasar Serrandis Al
calde del mismo y bajo su presidencia los SS. que compo-
nen el Ayuntamto que son Pedro Canet Teniente de Alcalde
Fernando Serrandis, Jose Serrandis de Fran.co Pascual Canet
regidores y Fran.co Canet y Nadal regor. síndico asociados de
los SS. Jose Ventura Serrandis, Pascual Fran.co Jose Serrandis
y Navarro, Fran.co Segui, Fran.co Sanchis, Vicente Canet, Joa-
quin Canet, Jose Serrandis de Ramon, Ventura Canet y Fran-
cisco Canet de Antonio todos mayores contribuyentes de esta ve-
cindad convocados en este sitio por disposicion del Sr. presidente
para el objeto de manifestar á los Labradores concurrentes para
que fabricantes no los hay el medio de que les parezca mejor
el arreglar ó no el embarcamiento de los frutos de consumo
para el proximo venidero año de mil ochocientos cincuenta
y cuatro y para el efecto de enterarse los concurrentes man-
do el Sr. presidente que se leyese el Real Decreto de 23
de Mayo de 1845, y circulares siguientes por lo que despues
de enterados y de haber tratado largo rato sobre el par-
ticular manifestaron y conformes dijeron, que no convenian

en asegurar el medio de cumplimiento entre ellos para que en su hora obtenga y en el de ayuntamiento en virtud de esto el Sr. presidente y Ayuntamiento acordaron: que en virtud de las atribuciones municipales que para ello le confiere la ley se proceda a instruir el correspondiente expediente de apremio contra los deudores de dros. de consumos que así convenga por las circunstancias particulares del pueblo y poderse llevar a efecto cuanto antes prontamente recaudación. Así lo mandaron y firmaron los que supieron.

Baltasar Fernandez Ventura Canet

Pedro Canet

Jose Fernandez

Juan Bto. Fernandez

Jose Ventura Fernandez

Juan Canet

Joaq.n Canet

Pascual Canet

Acta en 13 En Benimarfull a diez y siete dias del mes de Noviembre año mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos en casa del Sr. Baltasar Fernandez Alcalde de el mismo y bajo su presidencia los SS. que componen el Ayuntamiento que son Pedro Canet Teniente de Alcalde Fernando Ferrandiz, Pascual Canet Regidor y Juan Canet y Nadal regidor síndico y en el Sr. Jose Ferrandiz de Juan por ausencia inferno, el Sr. presidente manifestó que el objeto de haber

Asiento de Ayuntamiento

Sente Vecinos se hacia para adoptar el medio de la Administracion por el Ayuntam.to para recaudar la contribucion de consumos y de los arbitrios municipales del viniente año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, puesto que hasta la presente no ha tenido efecto el arrendamiento por falta de postor y para esto se leyo la circular del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletin oficial nº 97 del pasado año de 1850, por lo que despues de enterados y tratar largo rato sobre el particular dijeron unanimes que no se conformaban en llevar por si la administracion de la recaudacion de consumos y de los arbitrios municipales para el viniente año de mil ochocientos cincuenta y cuatro, en su vista el Sr. presidente previno que en el acto mismo fuesen reunidos por citacion personal un duplo de individuos mayores contrib.tes para deliberar el medio mas conveniente entre la administracion y el repartimiento, practicadas todas esta Diligencia concurrieron en el Estrado los S.S. Jose Ventura Serrandis, Pascual Juan, Vicente Canut, Joaquin Canut, Jose Serrandis y Monserrat, Juan Segui, Ventura Canut, Juan Canut de Antonio, Juan

Sanchez y otros siguiendo el Sr. presidente les entre
de los vecinos de la concurrencia, y entre ellos que fue
ron en union de los S.S. del Ayuntamto acordaron: que
debian adoptar el medio de repartimiento para llevar
á efecto la espresada contribucion y arbitrios por ser mas
facil de la admon. por el Ayuntamto. á causa de
las circunstancias mezquinas del pueblo y ser mas conve
niente para los vecinos y de mas facil y pronta recauda
cion por consiguiente se haga presente esta acta que com
prueba al espediente al Sr. Gobernador de provia. por con
ducto del Sr. Administrador de Hacienda publica para su
conocimiento y aprobacion y poder llevar á efecto dicho
repartimiento y su recaudacion. La presente acta firman
los concurrentes que saben.

Baltasar Fernandez — Juan Canet

Pedro Canet — Jose Fernandez

Ventura Canet — Jose Fernandez

Juan Sanchez — Joaquin Canet

Acta de Hoy = En Benissanet á los veinte dias del mes de No-
viembre año mil ochocientos cincuenta y tres: reunida en el
salon ordinario de sus sesiones los S.S. que componen el Ayun-
tamto constl del mismo bajo la presidencia de Sr. Bal-

Caminos Vecinales

Casas Serranas Alta y Baja en su misma casa
asociados de los S.S. Parroquianos Jose Serrano y Monreal
Vicente Canet, Franco Segui, Franco Canet de Antonio y otros
todos mayores contribuyentes, el Sr. presidente manifesto que
la presente Reunion se hacia para votar la prestacion personal
y atender á la reparacion de los Caminos vecinales de este
Termino en el año venidero de mil ochocientos cincuenta y
cuatro; para la inteligencia de los concurrentes, previno
que fuese leida la ley de 28 de Abril de 1849, de que quedaron enterados, y estando conformes todos, acordaron que en
los meses de Marzo, Agosto y Noviembre debiguardo aun
no trabajen en los caminos vecinales Llamador de Balonet
y Casas y Valles, cuenta jornales en los dos caminos con
la prestacion personal, por el turno de los mayores contribuyentes
en numero de cuatro veces ó sean jornales en todo el año,
con el precio de tres R.s V.n en cada prestacion ó jornal, y
que no se deberá formar presupuesto alguno de gastos para
los trabajos motivo de esta necesidad. Tambien acordaron se saque copia de la presente acta y se remita al conocimiento del Sr. J.e Sr. Gobernador de provincia para su aprobacion

sion [illegible] mandado en circular de 12 de
Octubre ultimo inserta en el Boletin oficial nº. 123
y cobrada la sesion cuando el Sr. presidente que
fue firmada por los que supieron.

Baltasar Fernandez Juan Co. Canet

Pedro Canet Jose Fernandez

Acta nº 14= En Binissalem á los once dias del mes de Diciembre de
mil ochocientos setenta y tres; reunidos en casa de los S.S. del Ayun-
tamt. constl. del mismo bajo la presidencia del Sr. Baltasar Fernandez
Alcalde para dar cumplimt. á la circular del Sr. Gobernador de provª. in-
serta en el Suplemento al Boletin oficial nº. 144 sobre electores, por
lo que enterados que fueron de ella acordaron: que se anunciase
para la rectificacion de las listas electorales al Alcalde, los S.S. Pedro
Canet Teniente de Alcalde Juan Canet y Nadal regidor indicado y
que revisadas dhas. listas se remitan al Sr. Gobernador de provª. para su
conocimiento, con arreglo al modelo que la misma acompaña.
Lo proveido acta firmaron los que supieron

Listas electorales

Baltasar Fernandez

Pedro Canet

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

Acta nº 16 — En Benimaclet á los cuatro dias de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres; juntos en Ayuntamiento ord.º los S.S. Baltasar Fernandez Alcalde y presidente Pedro Cant Teniente de Alcalde, Fernando Fernandez, Jose Fernandez de Fran.co, Pascual Cant Regidores y Fran.co Cant y Nadal regidor residio por mi el Secr.o previa convocatoria del Sr. presidente recibio cuenta a la corporacion de la circular del Sr. Gobernador de prov.a de 26 de Noviembre ultimo inserta en el Boletin oficial nº 142 relativa a que se subaste el arbitrio provincial de aceite en 2.º 28 mrs. en arroba que se cobrara en el pueblo y su termino en todo el año venidero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y enterados acordaron: que se proceda a dicha subasta en la forma ordinaria, anunciando que el primer remate tendra efecto el Domingo proximo once de los corrientes desde la una hasta las dos horas de la tarde en la plaza mayor de este pueblo admitiendose las proposiciones que escedan de trescientos rs. señalados por base al mismo que el segundo remate se celebre el Domingo diez y ocho del mismo mes en igual sitio y hora todo con sujecion a los capitulos que se hallaran del manifiesto al tiempo de la subasta para conocimiento de los licitadores, y por ultimo que se instruya el correspondiente

expediente que llevara copia de esta acta segun esta
ha prevenido y concluido que se remitiria al Sor
Gobernador de provincia para su conocimiento y aprobacion
Asi lo mandaron y firmaron los que supieron.

Baltasar Fernandez

Pedro Canet

Pascual Juan

Acta nº 17 En Benissanet á los treinta y una dias del mes
de Diciembre año mil ochocientos cincuenta y tres, reunido
en ayuntamiento los S.S. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presidencia
Pedro Canet Teniente de Alcalde con los Vocales componentes
del Ayuntamiento y tambien Juan Alos Depositario de los
fondos municipales, el Sr. presidente manifesto que la
precedente sesion se habia para ver la existencia que
se encontraba en el arca de fondos municipales y celebrar
el acto de arqueo que se halla prevenido, y estando
todos conformes y practicada la diligencia resulto
en contra existente en ella, la suma de doscientos
veinte y seis rs. vellon y dos mrs. y en su virtud acordaron
que quedase depositado dicho saldo en la misma para
los efectos consiguientes, y de dar conocimiento de la pre
sente al Sr. Gefe Gobernador de provincia. El Sr. presi
dente mando levantar la sesion firmaron

Acta de Arqueo

Dada los que supieren en Dios. pueblo Dios
me y ans.

Juan Hoz

Baltasar Fernandez

Jesse Cornes

Año 1852.

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

Libro Capitular en que se hasientan las actas de los Cabildos celebrados por el Ayuntamiento de este pueblo en el año de 1852

Acuerdo nº 1º

Acta= En Benimaset en el dia primero de Enero año mil ochocientos sinuenta y dos reunidos bajo la presidª del Sor. Jose Jerrandis Alcalde en la Sacristia de la parroquia del mismo Segun costumbre para la presente diligª y por no haber casa consistorial los S.S. que hasta este dia han compuesto el ayuntº Constº de este pueblo que lo son dhos. Sor presidente, Fernando Jerrandis y Monzonis teniente de Alcalde, Franco Seguí, Jose Jerrandis de Franco Franco Canet y Nadal regdor, y Jose Jerrandis de Ramon regdor Sindico, con objeto de cesar de sus empleos los que les corresponde reemplazar y dar posesion á los nuevamente elegidos en la ultima eleccion que son los S.S. Baltasar Jerrandis para Alcalde, Pedro Canet para teniente de alcalde, y Pascual Canet para Consejal, que en virtud de los antedhos. que de cesan continuar han de componer el ayuntº en el bienio presente Segun circ. del M. y S. Gobernador de provª y aprobacion de 30 de Novembre ultimo; los que hallandose presentes en dicho sitio leida la presente aprobacion y circular de 21 de Dicbre proximo pasado inserta en el Boletin oficial nº 153,

presto el juramento D. Baltasar Jerrandis para Alcalde en manos del Sr. presidente que luego lo recibio del D. Pedro Canet para Teniente de Alcalde y seguidamente a los S.S. Fernando Jerrandis y Moneris, Franco Canet y Nadal Jose Jerrandis de Franco y Pascual Canet para Consejales con la formalidades prevenidas en el art.o 4 y 6 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 que dando manifestado por dho. Sor. presidte el estar instalado el nuevo Ayuntamiento en la forma dha sin reclamacion alguna de esta acta acordaron dar conocimiento al Mag.o Gobernador de esta prov.a quedando estendida en el correspondiente libro de acuerdos de Ayuntamiento que firmaron los que supieron en dho. pueblo dia mes y año

Jose Jerrandis — Pedro Canet — Baltasar [illegible]

Los restantes de los S.S. del ayunt.o q.e no saben firman.

Bautista Alabau
Secr.o

Acuerdo n.o 2.o

Acta = En Benimassot dia 2.o Enero año 1852 reunidos por disposicion del Sor. Baltasar Jerrandis Alcalde y presidente en su propia casa los S.S. Pedro Canet Teniente de Alcalde Pascual Canet Fernando Jerrandis y moneris Jose Jerrandis de Franco y Francisco Canet y Nadal Consejales manifesto dho. Sr. presidte que el objeto de la reunion lo era para sacar a la suerte el orn. numerico de los consejales y nombrar de entre ellos el que debera hacer las veces de Sindico para cuyo efecto se pusieron los nombres de los cuatro los

Sejales en cuatro cedulas y estas dentro de un pozal que fueron sacando de una en una dando el resultado siguiente Fernando Ferrandis y Moncayo y por Sexel primero quedo Regr. 1º luego salio Jose Ferrandis de Franco y por lo mismo quedo regr. 2º luego Pascual Canet y quedo regr. 3º y ultimamente Franco Canet y Nadal y quedo regr. 4º nombrando todos unanimes y conformes á Dn. Franco Francisco Canet y Nadal procurador Sindico para que desempeñe este cargo: que dando concluida esta acta que firman con los que supieron, y dando conocimiento de ella Al M y S. Gobernador de esta provª

Baltasar Ferrandis

Por mandado de los S.S. del ayuntº q. no sabe firmar

Pedro Canet

Bautista Miralles
Secº

Acuerdo nº 3.

Acta= En Benimasot a los cuatro dias de Enero año mil ochocientos sesenta y dos reunidos en Acuerdo los SS. Baltasar Ferrandis Alcalde y bajo Supernd.te Pedro Canet Teniente de Alcalde y demas que componen el ayuntº Constl. del mismo en Casa de Dho. presidente para dar cumplimiento al articulo 58 del reglamento vijente de estas Corporaciones del pre-

Sigue en pliego de papel de Sello 4º

en de leidos y enterados Acordaron que para la reunion
Sesiones del Ayuntamiento de bian elejir y elegian los Dias
de Domingo de cada Semana por ser mas apropositto para la co
currencia y conformados en ello levantaron la sesion que fir
maron los que Supieron

Baltasar Fernandez Alf

Pedro Canet

por mano. de
Vor. S. del ay. to y
no firman.

Bautista Malaret
Srio.

Acuerdo nº. 4º.

Acta= En Benimarotalop ocho dias del mes de febrero
año mil ochocientos cincuenta y dos; reunido en
casa del Sr. Alcalde Baltasar Fernandez y bajo su
presid. los S.S. Pedro Canet Teniente de Alcalde, Fer
nando Fernandez, Jose Fernandez de Juan. Perona
Canet reg. y Juan. Canet y Vidal regidor Sindico, el Sor.
presidente manifesto que el objeto de la presente reunion
era para hacer el nombramiento del Depositario de los
Fondos Comunes, en el corriente año y despues de tratar so
bre el particular enterados y conformes, Acordaron; que
dicho nombramiento recayera sobre el Sr. Jose Fernandez
y Moreno de esta Vecindad, por hallarse en el las cir
cunstancias debidas para el efecto, y el Sr. presid.te
Invito comparecer en el acto, y verificado el acto

Ayuntam.to de Dop.o Municipal.

Acuerdos de Diputacion

Vormente que fue se le entrego el nombramiento de Depositario de los fondos comunes que para el corriente año habian de recibir abian nombrado el Ayuntam.to el cual contesto que aceptaba este encargo y se obligaba desempeñarlo bien y fielmente por lo que quedo posesionado de este acto, y el Sor. presid.te mando levantar la sesion firmando esta los que supieron.

Baltasar Jerrandis

Jose Lopez

Jose Jerrandis

Por mand.o de los S.S. del ay.to
q.no firman
Dn Emilio Alvarado
Secr.o

Acuerdo del 5.

Junta de Beneficencia

Acta = En Benimarfull á los quince dias del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos en acuerdo ordinario los S.S. que componen este Ayuntam.to Const.l, en casa del Sr. Alcalde Baltasar Jerrandis y bajo su presidencia, este dijo que en vista de la Circular del M. Y. S. Gobernador de prov.a Fha 5 de los corrientes y inserta en el Boletin oficial n.o 17 y del art.o 8 de la ley de 20 de Junio de 1849 debia instalarse una Junta de beneficencia para el corriente bienio con los seis vocales correspondientes segun

la misma ley y sin embargo de no creer este pueblo a
sumta vecinos dan conocimiento de ella á Exc. Sñr. Gobernad
dor de esta prov.ª para los efectos que tenga por conveniente, y enterados
los Sres. S.S. Alcaldes que se hallaban conformes con lo dicho
y que al efecto nombraban para la formacion de la expre
sada junta álos individuos siguientes, D. Baltasar Fernan
dez Alcalde y presidente, D. Franco. Maria Vicario de esta Pa
rroquia, D. Fernando Fernandez y Moreno, y „ Jose Fernandez
de Franco. reg.or „ Bautista Mialaret Cañamero, „ Jose Agus
tin Fernandez, „ Franco. Canut de Antonio, y „ Pascual
Juan Ocaña. Concluida la Sesion mando el Sr. presi
dente se levantara firmando los que supieron.

Baltasar Fernandez Ruiz
V.O.D.A.
Bautista Mialaret
Sñr.

Ante mi Fermin Alc.
Pedro Cano

Asiento nº 6

Acta= En Benimarot álos veinte y nueve dias del mes de
Marzo año mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos en Ayun
do ordinario los S.S. Teniente de Alcalde, regidores y Sindico
que componen el Ayuntº. Constl. de este pueblo en Sala del
Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presidª. con objeto de
formar la junta pericial de evaluacion para el proximo a
ño de 1853 en cumplimto. de la Circular del Sr. Gober
dor de esta provª. de 17 de Febrero ultimo inserta en el Bo

Sección Oficial nº 23 y entregada, Mandaron; Que para dho. cargo debian nombrar y nombraban por parte de este Ayuntam.to á los S.S. siguientes Franc.o Sancho, y Vecino de Vidal de la Clase de Labradores y Franc.o Canut de Antonio de la de industrial, y para la eleccion del Administrador de Contrib.s directas de la prov.a pontana á los S.S. sig.s Jose Canut y Fernandez, Franc.o Segui, Ventura Canut, Antonio Canut de la Clase de Labradores, parcial Juan y Ramon Durant de la de industrial y Franc.o Vidal y Fernandez, Franc.o Vidal y Sanchez, y Miguel Segui de la de Comercio, y estando todos conformes con lo dho. mando el Sr. presid.te de la Mesa dar la seccion dando cuenta de ella á dho. Sr. Administrador y firmandola los que supieron.

El Secretario Alc.e

Baltasar Fernandez

Pedro Canut

Por mand.o de los S.S. del Ayun.to q.e no saben firmar.

Bautista Vidal
Secr.o

Acuerdo nº 7

Acta. En Benimarfull á los doce dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos en Ayuntamiento

los S.S. que componen el Ayuntº Const. del mismo en casa
del Sor. Baltasar Fernandiz bajo su presidª, este manifestó que el
objeto de la presente reunion era para manifestar y entregar á
los S.S. peritos evaluadores el nombramiento que se les á hecho
de este cargo para el corriente año de mil ochocientos cincu-
enta y tres y enterados dixeron: que para el espresado debian
presentarse en dicho dia los indivs. nombrados, y efectivamente
el Sr. presidte. lo dispuso así y verificado que fue se hallaron
con presentes los elegidos para el cargo de peritos espresa-
dos del espresado año que son los S.S. Franco. Sancho
Franco. Canut de Antonio, Vicente Vidal, Jose Canut y Fa-
randiz Miguel Segui, y suplentes los SS. Pascual Franco
y Antonio Canut, los cuales enterados de los deberes de
dho cargo dixeron que le aceptaban y obligaban a cum-
plirle bien y fielmente, y en su vista el Sr. presidente
mando levantar la seccion que firmaron los que supieron

Baltasar Fernandiz Jose Canut

Juan Sancho

Pascual Franco Jose Canut

Franco. Canut

Firmaron ante mi
Por los S.S. del Ayto
q.e no firman
Bautista Malanch
Secrio.

Acuerdo nº 8

Acta = En Benimarot á los nueve dias del mes de Mayo
año mil ochocientos cincuenta y dos; reunido en Ayun-

acto rez.do los S.S. que componen el Ayunt.to Const.l del mismo bajo la presid.a del Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y en su propia casa por disposicion de este comunicaron tambien los S.S. Fran.co y Vic.te Fernando Fernandez y Moreno, Bautista Mialaret y los Const.s Fernandez, y estando en atencion, el Sr. presid.te mando se leyese el Oficio del M. Y. S. Gobernador de prov.a fha. 26 de Abril ultimo, por el convinieron quedaban elegidos indiv.os compon.tes de la Junta de Beneficencia en el bienio que principio en 1.º de Enero ultimo, los S.S. del Ayunt.to en su vista acordaron dejarlos posesionados del espresado cargo y dar conocimiento de ello al M. Y. S. Gobernador de prov.a y terminada el Acto por el Sr. presidente sin haber ocurrido reclamacion alguna mando este se firmara por los que sabian.

Beneficencia

Baltasar Fernandez ff

El Secretario Alcalde

Pedro Cornet

Bautista Mialaret ff

Acuerdo nº 3

Acta = En Benimiarat á los cuatro días del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y dos; reunidos en Acuerdo estraord.º en casa del Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presid.ª los S.S. que componen el Ayuntam.to constit.l del mismo, y tambien los S.S. Fran.co Sancho, Fran.co Canut de Antonio, Vicente Vidal, Jose Canut y Fernandez, componentes de la Junta pericial y evaluadora para el proximo año de mil ochocientos sesenta y tres, y los suplentes Pascual Fran y Antonio Canut, los cuales estando en atencion, dijo el Sor. presidente, que el objeto de la reunion se verificaba para dar cumpl.to á la circular del Sr. Administrador de contribuciones directas de la provincia de 24 de mayo ultimo inserta en el Boletin nº 64 que para cuyo fin se leyo y quedaron enterados, por lo que en su vista Acordaron que se reunieran todos los datos existentes en la Secret.ª del Ayunt.to relativos á poder tomar conocimientos que sirvan para la formacion con equidad del Amillaramiento y padrones de riqueza, parando en el acto á la junta los que contribuyen á dhos. padrones, igualmente Acordaron el cumplimiento previene la espresada circular y la instruccion y ordenes que alla cita para poder en su dia formar los repartimientos de inmuebles con equidad y legalidad, y que ultimamente se saque copia de esta acta y de

Junta Pericial

Ayuntamiento Constitucional

remita al Sr. Administrador de Hacienda segun la prevencion ultima de la mencionada Circular. cumplido pues como queda dicho mando el Sr. presidente levantar la Sesion firmandola los que supieron.

Baltasar Fernandez Juan Canet Juan Sanchez

Jose Canet

Pedro Canet

Acuerdo nº 10

Acta= En Benimarfull á los veinte y siete dias del mes de Junio año mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos en Ayuntamiento ordinario bajo la presidª del Sñr. Baltasar Fernandez Alcalde y en su propia casa, los S.S. Pedro Canet Teniente de Alcalde, Fernando Fernandez, Parmal Canet regidores, y no los S.S. Jose Fernandez regidor y Juan Bautista Canet y Vidal Sindico por estar ausentes, asociados de los S.S. Parmal Juan, Jose Fernandez y Moncusi, Vicente Canet, Juan Segui, Joaquin Canet, Jose Fernandez de Ramon y Ventura Canet mayores contribuyentes. el Sr. presidente manifestó que el objeto de esta reunion era para tratar sobre la recomposicion de caminos vecinales en este termino, y que para cuyo efecto se leyese la Ley de 28 de Abril de 1849, lo que verificado y entendido que fueron, manifestaron: Que en cumplimiento de dha. Ley en el mes de Abril ultimo se trabajaron

en los caminos vecinales de este termino y puntos denominados camino del Barranco de Fernandez y del Rancho con direccion a Balonda Veinte y cinco Jornales, cuyo trabajo fue con la prestacion personal, por el vecino de mayores contrib.s que en los meses de Setiembre y Diciembre proximos Vinientes se ejecuten otros trabajos con iguales circunstancias y en numero de cincuenta Jornales en ambos meses en los caminos llamados de las Cuestas y Planes, pues es el maximum q.e puede pedirse en el año actual este Vecindario y que atendidas las circunstancias de las Casas no se necesita formar presup.to alguno de gastos p.r no ser necesaria cantidad alguna. Y ultimamente que se saque copia de este acuerdo y con el Visto bueno del Sr. Diputado de caminos del Distrito se remita al M. I. S. Gobernador de Prov.a para su conocimiento segun prevenido en circulares de 23 de Mayo ultimo Boletin n.o 66. El Sr. presidente mando se levantara la Sesion firmando la los que supieron

Baltasar Fernandez Alf.z

Jose Fernandez

Pedro Canet

Pasqual Deroy

Joaq.n Canet

Acuerdo n.o 31

Acta - En Benimarot a los Veinte y nueve dias del mes de Ju-

nio año mil ochocientos cincuenta y dos: reunidos en numero extraordinario los S.S. que componen el Ayuntam.to constit. del mismo bajo la presid.a del Sñor. Baltasar Fernandez y en su propia casa, asistidos de los S.S. Procurad.or Juan Joaquin Canut, Francisco Canut de Antonio, Vicente Canut y otros muchos contribuyentes, el Sñor presid.te mando que se leyese la circular del M.I.S. Gobernador de esta provi.a del 17 de los corrientes relativa á manifestar los medios que puedan contribuir los pueblos para costear la construccion del ferro carril de esta capital hasta Almansa leida pues y enterados los dhos. concurrentes despues de tratar con buen acuerdo, dixeron: Que se les hacia imposible poder contribuir por medio alguno para ello por llevar á efecto dho. pensamiento, motivo de que el Ayuntam.to de que el Ayuntam.to no disfruta de ningunos propios y que arbitrios unos susceptible establecerse por las Diputaciones y localidad del pueblo y su termino, sin tampoco por ello consiguio puede imponerse alguno pudiendo para el efecto por las reguias a los años anteriores, conformandose con lo dho. el Sr. presid.te cuando levantar la sesion que firmaron los que supieron, y dando cuenta de ello al Sr. Gobernador de esta provi.a

Baltasar Fernandez Pascual Ivars José Fernandez

Pedro Canut Franco Canut

Joaqn Canut

Guarda del Campo

Acuerdo nº 12

Acta = En Benimamet á los cuatro días del mes de Julio año mil ochocientos cincuenta y dos: Juntos en casa del Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y presidente los S.S. que componen el Ayuntº del mismo, asistidos de los S.S. Síndicos Juan José Fernandez y Moncayo, Joaquin Canut, Juan segundo José Fernandez y Ramon, Juan Canut de Antº y otros todos mayores contribuyentes, el Sr. presidente manifestó que estando en la epoca de hallarse en los campos los frutos para recojerse y demas frutos debia establecerse una guarda de campo para seguridad y custodia de ellos y para cuyo efecto debia nombrarse un sugeto de confianza y satisfacion, por lo que despues de entendidos y tratado sobre ello, acordaron unanimes y conformes elegir para guarda del campo de este termino á José Juan y Lucas de esta vecindad, el que llamado en el acto y entendido se conforma, tomando el cargo desde el dia de mañana cinco de los corrientes, con el salario de cuatro r.s v.n. diarios por el tiempo arbitrario de dhos. S.S. con las condiciones que dho. guarda se obliga satisfacer el valor de lo hurtado á sus dueños multandose á los portadores y agresores por la justicia con arreglo al Codigo penal, acordaron tambien que se manifieste

al publico por bando como efectivamente se verifico y que se diese conocimiento al M. Y. S. Gobernador de esta pras. por medio de Oficio

Juan. Co Canet

Baltasar Serrandiz

Jose Serrandis

Por mand. a los S. del Ayt. y mto. f. en saber firmar

Bautista Miralvert

Pedro Canet

Acuerdo nº 13

Acta. En Benimaut a los cinco dias del mes de Julio año mil ochocientos cincuenta y dos: Juntos en casa el Sor. Baltasar Serrandiz Alcalde Constl. del mismo, y bajo su presid.a los S.S. Pedro Canet Teniente de Alcalde Fernando Serrandiz, Perpetuo Canet, y Jose Serrandis regidores y Juan Co Canet y Vidal regidor Sindico, todos componentes del Ayuntamiento nombrados de los S.S. Perpetuo Juan, Jose Serrandis, Jose Serrandis y Segui, Juan Co Segui, Vicente Canet, y Dorotea Canet, mayores contribuyentes, el Sor. presidente

manifiesto que debia dar cumplimiento á la circular del M.
I. S. Gobernador de Prov.ª de 27 de Mayo ultimo inserta en
Boletin nº. 65 para cuyo efecto se leyo y quedaron en-
terados y tratando luego este sobre ella convinieron
Acordaron: Que con arreglo á la referida circular se for-
maran dos listas de los deudores al Pósito de trigo de
este pueblo una de los Sujetos Solventes y otra de los
insolventes y que aquellos se les señalen plazos ama-
bles para satisfacerlo segun las circunstancias de cada po-
sibilidades y cantidad de trigo que adeuden, que los corres-
pondientes ramos, se suspenda su recibo hasta resolu-
cion del S.r. Gob.r. superior, que se dé conocimiento de este
acuerdo á dicho S.r. Gob.r acompañandole copia de las cor-
respondientes listas para su conocimiento y aprobacion q.
son en la forma siguiente.

Lista cobrable de los individ.s que estan adeudando trigo al pósito de
este pueblo con expresion de la cantidad que cada uno esta de-
biendo por su principal, siendo su origen desde año mil ocho-
cientos treinta y nueve segun la copia de cuentas, y plazos que cada
uno, á saber

Nombre de los deudores	Trigo q.e adeudan Ct. Hl. Lt.	Plazos concedidos
Martin Fernandez	1 5	2.

	Cuns	Bar.	Mrs.	Ft.	
Joaquin Canet	2	4	5	1	3
Jose Bodes	1	6	6	"	4
Jose Segui	2	3	4	1	3
Juan de Madalena	"	2	2	1	2
Antonio Nadal	1	10	"		4
Geronimo Nadal	"	7	7		2
Maria Canet Balones	"	2	1	1	2
Vicenta Canet	"	2	2	1	2
Joaq.n Canet de Vicenta	"	"	5	1	1
Joaq.a Canet Tallos	"	2	2	1	2
Vicenta Fernandez de Sabi	"	4	3	1	2
Pascual Juan	3	4	6	"	4
Vicente Castello	"	6	1	1	4
Vicente Alos mayor	1	3	5	"	3
Vicente Vaya	"	3	6	1	4
Jose Nadal del Rey	"	9	"	1	5
Vicenta Fernandez de Juan.a	"	10	1	"	4
Juan.a Jose.a de Vilap.a	1	2	"	1	3
Ant.a Canet	"	4	1	"	2
Jose Juan	"	7	2	"	3
	19	2	1	"	

viene	13	2 . 1 .	"	
Vicente Alos menor	"	5 . 4 .		1
Dodona Fernandez	"	" 7 .		1
Tomas Peres	"	2 4 .		2
Miguel Mulet	"	4 "	"	2
Jose Mulet		4 "	"	2
Bautista Gilabert	1	5 1 .	"	4
Vicente Vidal	"	6 1 .	"	4
total		22 . 6 . 2 .	"	

Sigue la Lista de los individuos inscriptables

Jose Vidal	"	1 4	1
Juan. Servello	"	1 5	"
Vicente Fernandez Rovalsa		9 1	"
Juan. Segura		6 1	1
total		1 6 4	"

Con formadas todas las comunicaciones con lo dicho y practicado, el Sr. presidente mando levantar la sesion y que firmasen los que supiesen

Baltasar Fernandez Jff

Jose Fernandez

Pedro Canet

Acuerdo nº 14

En Benimarot á los once dias del mes de Julio año mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos en Acuerdo ordinario en casa del Sor. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presid.ª los S.S. Pedro Canut Teniente de Alcalde, Fernando Fernandez, Pascual Canut y Jose Fernandez de Francisco regidores y Francisco Canut y Vidal regidor Síndico vocales que componen el Ayuntam.to de este pueblo el Sr. presidente manifestó que el objeto de la presente reunion se hacia para dar cumplimiento á la Circular del Sr. Gobernador de Prov.a de 15 Junio ultimo inserta en el Boletin oficial nº 72 para cuyo fin se leyo de que quedaron enterados y despues de tratar sobre ella unanimes Acordaron: Que la comision que se previene en la misma fuese formada por los S.S. Pedro Canut, Fernando Fernandez y Francisco Canut y Vidal Sindico anteriormente nombrado con la presid.ª de dho. Sr. presidente, y para depositario de los fondos del pueblo se traigo, diversos papeles y demas que contenga, lo sea Fernando Fernandez y Vecinos y que los expresados fondos sean custodiados en uno de los aposentos de esta misma Casa, por no haber local propio del pueblo, por lo que siendo llamado y presentado en el acto por disposicion del Sr. presidente quedo enterado de

Sobre Sanidad del pueblo

dha. Circular y del presente Acuerdo aceptando el cargo de Depositario con dha cita q.ha. tomando a su cuenta los libros y papeles del pueblo. Vista dha carta y conformandose todos los Sres. S.S. en ella y de cumplir cuanto previene la expresada circular, mando el Sr. presidte. levantar la sesion firmando los que supieron.

Baltasar Fernandez Gff Fernando Fernandez

Pedro Canet

Por mand.to de los S.S. del Ayg.to no saben firmar.

Bautista Malaret
Srio

Acuerdo n.º 15

Mela= En Benimamet a los doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos: reunidos en acuerdo ordinario en casa el Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y bajo su presidencia los S.S. Pedro Canet Teniente de Alcalde, Fernando Fernandez, José Fernandez, Pascual Canet reg.r y Franco Canet y Nadal reg.r Sindico. los S.S. que com-

Cuentas del pueblo

Ayto

Cumplimiento

ponen la comision del Pueblo compuesta del Sno
del mismo vecindario de Fernando Ferrandiz Depositario en el año anterior, presentaron las adjuntas cuentas del propio Correspondientes álos años desde el mil ochocientos cincuenta al de mil ochocientos cincuenta y cinco inclusive las que vistas y examinadas por la Comision encontraron, que las encontraban conformes y que por lo mismo confesian traslado al Sr. Procurador Síndico para que en su vista exponga lo que ocurra y ofreciere haber sobre ellas dentro de tercero dia, asi lo acordaron y firmaron.

Baltasar Ferrandiz Fernando Ferrandiz

Pedro Canet

Por mand.to de los S.S. del Ayt.to q.no
no saben firmar
Ante mi Bautista Miralbent

Ayto = En Benimaclet álos diez y nueve dias de Setiembre año mil ochocientos cincuenta y dos: reunidos en acuerdo ordinario con Casa el Sr. Baltasar Ferrandiz Alcalde del mismo y bajo su presidencia los S.S.

Cumplimiento de Comision

que componen el Ayuntam.to consd.s que son Pe-
dro Canet Vicente de Alcalde Fernando Fer-
nandez, Jose Fernandez de Franco Pascual Canet
regor y Franco Canet y Nadal regor sindico procura-
dor de los S.S. Jose Ventura Fernandez, Pascual
Franco Jose Fernandez y Meseguer Franco Segura
Vicente Fernandez y Sabal, Vicente Canet Joa-
quin Canet, Ventura Canet, Jose Fernandez
de Blasco Franco Canet de Antonio todos ma-
yores contribuyentes de esta vecindad convocados
este sitio por disposicion del Sr. presidente para el
objeto de manifestar á los Labradores cosecheros para
que practicasen en los hoy, al medio de que hiciesen
uso de aceptar ó no el un cabezamiento de los dere-
chos de consumos para el proximo venidero año
de mil ochocientos cincuenta y tres, y para el efecto de
enterarse los concurrentes mando el Sr. presiden-
te que se leyese el R.l decreto de 23 de mayo de
845 y las reales vigentes, despues de haber leydo
todo sobre el particular unanimes y conformes de-
jeron que no convenian en aceptar el medio de
un cabezamiento en Jose Si pero que no les con-
viene y si de arrendamiento, en vista de esto el Sr.

ñor presidente y Ayuntamt.o acordaron, que en union de los subditos municipales se proceda á instruir el correspondiente Espediente de arriendo Total de derechos de consumos segun asi conviene por las circunstancias del pueblo y poderse llevará efecto su mas pronta recaudacion. Asi lo mandaron y firmaron los que supieron.

Baltasar Fernandez

José Ventura Fernandez

Juan Canet

Josg.n Canet

Jose Fernandez

Ventura Canet y

Acuerdo n.º 17

Acta = En Benimanet á los tres dias del mes de octubre año mil ochocientos cincuenta y dos los S.S. que componen el Ayuntamt.o de este pueblo se reunieron en cabildo ordinario en casa del Sr. Baltasar Fernandez Alcalde y presidente para tratar del repartimiento del trigo del pósito mediante á estar ya provisionalizada la cosecha de la mencionada y acordaron, que desde luego

go se publique bando para que los Labradores que necesiten trigo de Dios establecimiento procuren sus relaciones en el termino de seis dias y que para saber el numero de fanegas que puedan repartirse, forme el Depositario un estado del grano que resulte en las paneras= Concuerda a la letra con el auto original que queda en el libro de acuerdos.

Baltasar Fernandez

El Escribano de Alcalde

Pedro Canet

Ante mi Fran.co de los S.S. Alcalde ord.o q.e no sabe firmar

Bautista Alabau

Escrib.o

Sobre cumplim.to de auto.

Numero 78

Alcoy= En Benisanó á los trece dias del mes de Diciembre año mil ochocientos cincuenta y dos; juntos en acuerdo extraordinario los S.S. Baltazar Fernandez Alcalde q. presidente, Pedro Canet Teniente de Alcalde, Fernando Fernandez, José Fernandez de Fran.co, Bernat Canet reg.r y Fran.co Canet y Nadal reg.r síndico, por ante el Escrib.o provisional

to del Sr. presidente se dio cuenta á la composicion de la circular del Sr. Gobernador de prov.ª de 26 de Noviembre ultimo relativa á que se subasta el arbitrio prov.l de vo vos en Dor. 28 rs. S. en arroba que se comenzo en el Pue- blo y Sn termino en todo el año venidero de mil ochocientos cincuenta y tres, y estando acordando: que se proceda con ar- dor en la forma ordinaria anunciando que el primer remate tendra efecto el Domingo primero diez y nueve de los corrien- tes desde la una hasta las dos horas de la tarde en la plaza de la Constitucion de este pueblo, admitiendose las proposiciones que verdan de trescientos R.s Sn Salvador por bara al menos, que el segundo remate se celebre el dia veinte y seis en igual sitio y hora todo con sujecion á los Capitulos que se hallaran de ma- nifiesto al tiempo de la subasta para conocimiento de los licita- dores, y por ultimo que se instruya el correspondiente espediente que llevara copia certificada de esta acta de los capitulos y de la cantidad que ha de servir de base, segun la indicada circu- lar y concluido se remitira al Sr. Gobernador de Prov.ª para su examen y aprobacion. Asi lo mandaron y firmaron los que su- pieron. Baltasar Fernandez. Pedro Canet. por mandado de

sumentes y S. S. del Ayuntam.to que no sabian firmar Bautista Mialaret Secretario= Va conforme con el acto que original queda extendida en el correspondiente libro de actas del presente año. Benimamet 9bre. dia nueve y año: que certifiramos.

Baltasar Fernandez Ff

Pedro Cornet

Por mand.o de los S. S. del Ay.to q.e no saben

Bautista Mialaret

Numero 19

Acta= En Benimamet a los diez y nueve dias del mes de Diciembre mil ochocientos cincuenta y dos: reunidos en Acuerdo ordinario los S.S. que componen el Ayuntam.to Const.l de este termino bajo la presidencia de dho Baltasar Fernandez Alcalde y en suprimera Conv.a, el cual manifestó que el estado en que se halla el pósito era el de no haberse distribuido porcion alguna de trigo para la sementera, y que en su vista se lo habian comunicado al Sr. Gobernador de prov.a el que contesto

Sobre Pósito

que se conserve en el pósito para la distribucion en los meses de Abril y Mayo del venidero año de mil ochocientos cincuenta y tres, y enterados que fueron acordaron: que dicho cuidante en pauta sea conservado en buen estado hasta la epoca de la siembra en que debera repartirse entre los Labradores segun la necesidad de cada uno. Asi se conformaron y firmaron los que supieron. Concuerda dicha letra con el acta original que con el correspondiente papel queda extendida en el libro de acuerdos. Y para que conste firmamos la presente en Benimarol dicho dia mes y año que certificamos.

Baltasar Fernandis

Por mand.º de los S.S. del ayt.º q.e no saben

Bautista Nadal

Pedro Cano

Libro Capitular en que se barcientan las Actas de los Cabildos celebrados por el Ayuntam.to de esta pueblo en el año de 1851

Acuerdo n.º 1.º

Acta En Benimarsot á los doce dias de Enero año mil ochocientos cincuenta y uno reunidos en Acuerdo ordinario los S.S. del Ayuntam.to Comp.te del mismo bajo la presid.a del Sor. Jose Fernandez Alcalde, este manifestó que el objeto de la presente reunion era para dar Cump.to á la Circular de la Direccion general de Contribuciones indirectas de Ytm. diez y nueve de Dic.e ultimo, por lo que despues de enterados acordaron que en el año actual no se haga novedad en los medios que se hallan establecidos para la recaudacion y que para los Sucesivos se recaude por los medios que señala el real decreto de 26 de febrero de 1845 respecto al vino, Aguard.te, y licores, y que se manifieste esta determinacion á la administr.n de contribuciones indirectas para su conocimiento y efectos convenientes firmando esta acta los que supieron

Jose Fernandez

Por mand.o de los S.S. del ayt.to que no saben firmar

Bautista Matarredona
Secr.o

Acuerdo n.º 2.º

Acta En Benimarsot á los veinte y cuatro dias del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y uno reunidos los S.S. del Ayuntam.to que son Jose Fernandez Alcal

de y prend.te en su propia casa Juan.o Seguí, Jose Fernandez de Juan.o, Juan.o Canet y Nadal reg.r y Jose Fernandez de Ramon reg.r Síndico, con objeto de hacer el nombramiento de los individuos que deben componer la Junta de inspeccion y vigilancia de Caminos vecinales de este pueblo por lo que despues de enterados todos unanimes y conformes, acordaron y tubieron por conveniente recaygese la eleccion en los Sujetos siguientes D. Pascual Juan prend.te Andres Fernandez y Ventura Canet individuos y Juan Alo.s Secretario y hecho saber en el acto á dhos. individuos aceptaron el espresado nombramiento, tambien acordaron se haga presente al M. I. S. Gobernador de prov.a este nombramiento y selevanta la sesion que firmaron los que supieron

Jose Fernandez

Juan Alos

Pascual Juan

Por mand.o de los S.S. del Ayt.o no firman

Bautista Mialdea Secio.

Anuncio n.o 3.o

Acta = En Bunyola á los dos dias del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos los S.S. Jose Fernandez Alcalde en su propia casa bajo su presid.a Juan.o Seguí Jose Fernandez de Juan.o Juan.o Canet y Nadal reg.r y Jose Fernandez de Ramon reg.r Síndico y uno del Sr. Fernando Fernandez Teniente de Alcalde por estar ausente del pueblo con objeto de hacer el nombramiento del Depositario de los fondos comunes y de los del pósito por lo que despues de tratar

Sobre el particular Acordaron que se reuniera en el acto en este Sitio todos los Sujetos que mejor pudiesen desempeñar este cargo, y en efecto reunidos que fueron el Sor. Presidte manifestó cual de ellos aceptaba el nombramiento de Depositario de los fondos municipales y del pósito en el corriente año, á lo que contestaron todos que no aceptaban dicho cargo, y en su vista los S.S. del Ayuntamiento y demas concurrentes convinieron que se pusiesen los nombres de todos en Cedulas y á la Suerte se sacase el que debia ser nombrado Depositario, y efectivamente hecha la diligencia le tocó la Suerte al Sor. Pascual Juan y quedó por consiguiente Depositario de los fondos municipales y de los del pósito de trigo encargandose en el acto de los correspondientes documentos, pues que aceptó la Depositaria de dhos. cargos sin contradicion alguna y el Sor. Presidte manifestó levantaba la Sesion que firmaron los que supieron

Jose Fernandez

Pascual Juan

Por mandado de los S.S. del Ayuntamiento que no firmaron

Bautista Albalate
Secretario

Acuerdo nº 4º

Acta= En Benimarco á los quince dias del mes de Febrero año mil ochocientos cincuenta y uno; Reunidos en casa del Sr. Jose Fernandez Alcalde y bajo su presidencia los S.S. Franco Segui, Jose Fernandez de Franco, Francis-

co Comut y vitad del reg.r y Jose Fernandez de Ba-
mon reg.r Sindico, y no el Sr. Teniente de Alcalde
Fernando Fernandez por estar ausente, el Sor.
presidente manifesto que el objeto de la pre-
sente reunion era para tratar sobre el re-
partimiento de consumos que para el corrien-
te año acabada de presentar la comision re-
partidora nombrada al efecto y que en vis-
ta de orden del Sor. Administrador de rentas
se ha formado con esta fha. examinarle
y darle la aprobacion en caso de merecerla
por lo que despues de practicada la diligencia
con toda escrupulosidad, Acordaron: Que en vis-
ta de hallarle exacto y conforme todos e-
xaminados le aprobaban y mandaban se pusie-
se de manifiesto en el Sitio de costumbre por
8 dias y resolver las reclamaciones que resultasen
y luego mandarle á la aprob.n del Sr. Gob.r de prov.a
y proceder á su cobranza, el Sor. presid.te cuando
levantaba la sesion, que firmaron los que supieron

Por mand.o de los S.S. del
ay.to y J. no firmaron.

Jose Fernandez

Bautista Mialaret
Secr.o

Acta n.o 5.

Acta = En Benimarfot á los veinte y tres dias de febre-

Libro Capitular en que se asientan los actas de los Cabildos celebrados por el Ayuntam.to de este pueblo en el año de 1850.

Acuerdo nº. 1º.

Acta= En Benimaurel á los dias primero de Enero año mil ochocientos cincuenta, reunidos en Acuerdo bajo la presid.a del Sr. Jose Fernandez Alcalde en la Sacristia de la Parroquia del mismo segun costumbre en la presente dilig.a y por no haber casa consistorial, los S.S. que hasta este dia han compuesto el Ayuntamiento Const.l de este pueblo que lo son Dho. Sr. presid.te Franco Fernandez y Vibanco, Franco Sancho, y no el Sñr. Jose Canet por estar enfermo, como igualmente el Sr. Juan Alos por ausencia, con objeto de ser en sus empleos reemplazar y dar posesion á los renovamente elegidos en la ultima eleccion, que son Dho. Sr. Jose Fernandez para Alcalde, Fernando Fernandez y Moreno para Teniente de Alcalde y los S.S. Franco Segui, Jose Fernandez a Franco, Franco Lanet y Sabal y Jose Fernandez de Ramon para Consejales, y que hace de componer el Ayuntam.to en el bienio presente segun oñn. del M. y S. Jefe politico de la prov.a y aprobacion de 10 de Dic.e ultimo los que hallandose presentes en el espresado sitio, leida la prevenida aprobacion y circular nº. 450 inserta en el Boletin Oficial 155 prestó el juramento D. Jose Fernandez Alcalde en manos del Teniente Franco Fernandez y Vibanco y luego despues los demas individuos en manos de Dho. Sr. Alcalde= Todos

en la forma que previene el art.º 46 del reglamento de 16 de Set.e de 1845 y quedo manifestado por Dho. Sr. presidente el objeto particular del nuevo ayuntam.to en esta forma, D. Jose Fernandez Alcalde, D. Fernando Fernandez y Monzon Teniente de Alcalde 2.º, Franco Seguí, D. Franco Lauto y Nadal, D. Jose Fernandez de Ramon y D. Jose Fernandez de Franco Consejales, de cuya acta acordaron dar un atto noticia del conocimiento al M. I. S. Gefe Político de esta Provincia y de no haber resultado reclamacion alguna la que quedara extendida en el correspond.te libro de Actas de Ayuntamiento firmando los que saben en el expresado dia mes y año, que certificamos.

Jose Fernandez

Fran.co Sanchez

Fernando de los S. de la Ayt.a q. no saben firmar

Bautista Mialaret

Srio.

Acuerdo n.º 2.º

Acta = En Benimaurel dia primero de Enero año mil ochocientos cincuenta reunido por disposicion del Sr. Jose Fernandez Alcalde y presidente en su propia Casa los S.S. Fernando Fernandez y Monzon Teniente de Alcalde Franco Seguí Franco Lauto y Nadal, Jose Fernandez de Ramon y Jose Fernandez de Franco Consejales manifesto Dho. Sr. presidente que el objeto de la reunion lo era para sacar de la suerte el orden numerario de los Consejales y nombrar de entre ellos el que deban hacer las Veces de Tinient para este

efecto se pusieron los nombres de los cuatro vecinos en cuatro cedulas y estas dentro de un perron que fueron sacando se de una en una dando el resultado siguiente, fran.co Segui y por ser el primero quedo regidor primero luego salio Jose fernandez a fran.co y por lo mismo quedo regidor segundo, luego fran.co Sanut y Sabel, y quedo regidor tercero y ultimamente Jose fernandez a Ramon y quedo regidor cuarto nombrado todos unanimes y conformes á dho. Sr. Jose fernandez a Ramon procurador Sindico para que desempeñe este cargo quedando concluida esta acta que firmaron los que supieron y dando conocimiento de ella al M. y S. Gefe Politico de esta prov.a.

Jose Fernandez

por Mand.o de los S.S. del Ayt.o y no saber firmar

Bautista Malcanet
Secr.o

Acuerdo n.o 3

Acta= En Benimarfot á los Seis dias de Enero año mil ochocientos cincuenta, reunidos en acuerdo los S.S. del Ayuntamiento const.l del mismo en casa de el Sr. Jose Fernandez Alcalde y bajo su presid.a para dar cump.to al art.o 58 del reglamento Vigente de estas Corporaciones despues de leido y entendido; Acordaron; Que para las reuniones en sesiones del Ayuntamiento debian elegirse y elegian los dias de Domingo de cada Semana por ser mas apropositto para la conmunidad, y conformados en ello levantaron la sesion que firmaron los que

supieron.

Jose Fernandez

Por mand.to de los S.S. del ayt.to
y no saben firmar
Bautista Miralles
Secr.o

Acuerdo n.o 4.o

Acta = En Benimarot á los veinte y siete dias de Enero año mil ochocientos cincuenta; reunidos en Acuerdo ordinario los S.S. del Ayuntamiento Const.l de este pueblo en Casa de el Sor. Jose Fernandez Alcalde y bajo su presid.a que son Fernando Fernandez y Moreno Teniente de Alcalde Fran.co Segui, Jose Fernandez Fran.co - Fran.co Canut y Nadal Sg.o y Jose Fernandez Ramon sig.o Sindico unico compo nente de este Ayunt.o el Sr. presid.te manifesto que el Objeto de la presente reunion se halla para tratar del cump.to de la ordenanza de reemplazos de 2.a Nov.e de 1837, para cuyo fin, acordaron; que en Observancia del Art.o 1.o de la misma se proceda inmediatamente á la formacion del Padron general de este pueblo comprendiendose en el á todos los moradores de cualquiera Sexo y edad con inclusion de los que se hallen accidentalm.te residentes y tambien á todos los que se expresan en el art.o 2.o de la misma ord.a todo lo cual deberá hacerse saber al Vecindario por bandos para el conocimiento de los interesados el cual es en la forma siguiente.

Padron del Vecindario y almas de este pueblo de Benimarot compuesto por el Ayuntam.to del mismo segun los conocimientos tomados al efecto, por los mismos vecinos cada cual por su respectiva familia, cuyo resultado que a continuacion se expresa.

Num.o	Nombres	Estado	Edad	Oficio
1.o	Vicente Fernandez y Roig	casado	32	Labrador
	Benito Catala	d.o	31	Comerciante

	Jose fernandez	niño	7	hijo
	Vicente id	id	2	id
2º.	Vicente Canet	casado	55	Labrador
	Vicente Canet y Blanes	Moro	31	id
	Maria Vaguer	casada	62	"
3º.	Ventura Canet	casado	46	Labrador
	Maria Gibert	id	50	Comarte
	franco Canet	Moro	29	hijo
	Joaq.n id	id	23	id.
	Ventura Canet	niño	11	id
	Joaquina id	Soltera	15	id.
	Maria id	id	13	id
4º.	Tomas Peris	casado	75	Labrador
	Ramon Verdu	moro	16	hijo
	franca Espinos	casada	60	Comarte
	Jose Verdu	casado	31	jornalero
	Ramona Santamen	id	29	Comarte
	Jose Tomas Peris	niño	5	hijo
	Salvador id	id	4	id
	franca id	id	1	id
5.	Jose fernandez de Ramon	casado	52	Labrador
	Ramona Puig	id	46	Comarte
	Pedro fernandez	Moro	13	hijo
	Josefa id	id	22	id.
6.	Vicente fernandez y Saval	Viudo	76	Labrador
	franco Sancho	casado	31	yerno

	Teresa Fernandez	casada	32	hija
7	Vicente Blanes	casado	69	Labrador
	Joaq.ª Serrera	d.	56	conjunta
8	Joaquin Serrera	casado	32	jornalero
	Franc.ª Puya	d	38	conjunta
	M.ª Josefa Serrera	prima	9	hija
9	Jose Fran	casado	73	Labrador
	Vicenta M.ª Ferri	d.	75	conjunta
10	Sn Pascual Fran	casado	68	Labrador
	Maria Serrera	d.	62	conjunta
	Jose Fran	Mozo	26	hijo
	Teresa id	id.	28	id
11	Baltasar Fernandez	casado	59	Labrador
	Joaquina id	d.	46	conjunta
	Jose id	Mozo	21	hijo
	Baltasar id	id.	20	id.
	Fernando id	niño	8	id.
	Maria id	Mora	14	d
12	Vicente Nadal	casado	71	Jornalero
	Maria Gracia	id.	70	conjunta
	Salvadora Nadal	Mora	25	hija
	Franca id	id.	20	id
13	Joaquin Canut	casado	69	Labrador
	Micaela Fran	id.	51	conjunta
	Pascual Canut	Mozo	26	hijo
	Joaquin id	id.	24	id.
	Vicenta id	d.	21	d.
	Maria d	d	18	d
	Ramona id	d	16	d
	Jose d	d	13	d
14	Ramon Serrera	casado	43	Herrador

	Vicenta Juanes . .	id . .	45 .	comante
	Ramon Serena . .	mozo	14 .	hijo
	Vicente id . . .	viño	6 .	. id.
	Rosa id	Soltera	16 .	. id
	Vicenta id . . .	. id .	13 .	. id
	Andresa id . . .	viña	. 9	. . id
15	Franco Fernandez .	casado	57	Jornalero
	Josepa Leal . . .	id .	51	comante
	Franco Fernandez .	Mozo .	19	hijo
	Pascuala id . .	id .	14 .	id .
16	Rosa Cabaleiro .	Viuda .	51 .	Labradora
	Jose Lamt	Mozo .	16 .	hijo
	Rafaela Lamt . .	id .	20 .	id
17	Emilio Fran . . .	casado .	35 .	Jornalero
	Custodia Sola . .	id . .	31 .	comante
	Pascual Fran . . .	Mozo .	13 .	hijo
	Jose id	viño	11 .	id .
	Maria id	id	6 .	id
18	Luis Lunas	casado	62 .	Pastor
	Rosa Garcia	id .	61 .	comante
19	Jose Fernandez . . .	Soltero	42 .	Labrador
	Joaquina Monasterio .	Viuda	66 .	Madre
20	Jose Nadal . . .	casado	62 .	Labrador
	Ygnes Llobera . .	. id .	. 60 .	comante
	Fernando Nadal . .	casado .	27	hijo
	Salvadora	id	24	Nuera

	Antonio Nadal	Soltero	25	hijo
	Teresa id.	id	22	id.
21	D. Jose Fernandez	Viudo	62	Labrador
	D. Bruno id.	Soltero	26	hijo
	D. Rafaela id.	id.	29	id.
	D. Gracia Mª id.	id.	23	id.
22	Vicente Alos	Casado	60	Labrador
	Franca Ma. Serrana	id.	61	Lavandera
	Fernando Fernandez	id.	35	yerno
	Maria Alos	id.	32	hija
	Andres Fernandez	id.	32	yerno
	Rosa Alos	id.	30	hija
	Fernando Fernandez	niño	7	nieto
	Maria Fernandez	id.	12	id
	Jose id.	id	8	id
23	D. Vicente Fernandez	"	43	Presbitero
	Franco Fernandez	Viudo	51	Labrador
	Vicente id.	soltero	16	hijo
	Fernando id.	id.	12	id.
	Josefa id.	id.	20	id.
	Pascual id.	niño	11	id.
24.	Jose Serrana	Casado	28.	Jornalero
	Franca Mialaret	id.	29	Lavandera
	Salvador Serrana	id	22	hermano
	Mariana Mialaret	id	23	Cuñada
25	Sebastian Fernandez	Casado	35	Labrador
	Rosa Balleste	id.	33	Lavandera
	Virginia id.	niña.	10	hija
	Mª. Mercedes id.	id	6	id
26	Franco Canet	Viudo	40	Labrador
	Franco. id. menor	soltero	15	hijo

	Maria Canut	Soltera	17	hija
	Rafaela id	niña	12	id
27	Teodora Fernandez	viuda	66	Labradora
	Ramon Canut	Soltero	37	hijo
	Jose id	casado	34	id.
	Rosa Sancho	id	21	Nuera
28	Jose Chover	casado	33	jornalero
	Joaquina Marquina	id	32	comarca
	Jose Chover menor	niño	8	hijo
29	Rafael Torres	casado	31	jornalero
	Ysabel Nadal	id	35	comarca
	Rafael Torres menor	Soltero	17	hijo
	Jose id	niño	7	id.
	Pedro id	id	5	id
	Salvadora id	id	8	id
30	Pedro Canut	casado	44	Labrador
	Maria Rita Ferrer	id	41	comarca
	Maria Canut	viuda	51	hermana
	Antonio Carreras	Moro	21	Sobrino
	Jose id	id	18	id.
	Rosa id	id	22	id.
31	Franco Canut	casado	61	Labrador
	Maria Sastre	id	58	comarca
	Jose Canut	id	32	hijo
	Jose id menor	niño	10	nieto
	Joaquina Puig	casada	34	nuera
	Tomas Canut	niño	3	nieto
	Maria id	id	6	id

32	Franco Santamaria	casado	40	jornalero
	Josefa	id.	34	consorte
	Franco Santamaria	mozo	16	hijo
	Jesusa id.	id	20	id
	Maria id.	id	19	id
	Rafaela id.	niña	11	id
	Jose id.	id	9	id
33	Franco Canut	viudo	71	Labrador
	Pascual Canut	casado	31	hijo
	Josefa	id.	27	nuera
	Josefa Mª Canut	niña	6	nieta
	Teresa Mª	id.	4	id.
34	Fernando Fernandez	viudo	65	Labrador
	Jose Fernandez	soltero	30	hijo
	Franca id.	id	48	id.
35	Franco Miñana	casado	56	jornalero
	Vicenta Ballester	id.	46	consorte
	Vicente Miñana	mozo	18	hijo
36	Franco Rodal	viudo	29	Labrador
	Maria id.	soltera	15	hija
	Rafaela id.	niña	11	id
	Rosa id.	id.	7	id
37	Salvador Fernandez	casado	51	jornalero
	Ramona Mengual	id.	47	consorte
	Salvador Fernandez Mª	niño	11	hijo
	Vicenta id.	moza	21	id
	Trinitaria id.	id.	24	id
	Mª id.	id.	18	id
	Ramona id.	id.	16	id
38.	Jose Fernandez	casado	56	Labrador
	Teresa Payo	id.	46	consorte
	Jose Fernandez menor	mozo	17	hijo
	Franco id.	niño	6.	id.
	Teresa id.	soltera	13	id.
	Maria id.	niña	10	id.

39.	Antonio Canut	casado	51	Labrador
	Franca Pallicer	d	30	Comarte
	Antonio Canut munoz	soltero	17	hijo
		niña		id.
40.	Antonio Alos	casado	66	jornalero
	Josefa Verdaguer	d	51	Comarte
	Tomas Pons y Espinos	d	32	Yerno
	Franca Mª Alos	d	28	hija
41	Jose Nadal y Rodera	casado	32	jornalero
	Concepcion Catala	d	28	Comarte
	Mª Agnes Nadal	niña	3	hija
42	Franco Alos	casado	26	jornalero
	Teresa Gilabert	d	23	Comarte
	Franca Segui	viuda	51	Madre
43	Franco Paya	casado	41	jornalero
	Manuela Verdaguer	d	42	Comarte
	Franco Paya munoz	moso	20	hijo
	Manuela id	id	17	id.
	Vicenta id	d	15	d.
44	Roque Alos	casado	41	jornalero
	Joaquina Segui	d	45	Comarte
	Maria Alos	soltera	18	hija
	Joaquina id	d	17	d
	Teresa id	niña	8	d
	Serafin id	d	3	id.
45	Jose Alos	casado	52	jornalero

	Vicente Puig	id.	45.	comante
	Gabriel Alos	Moro	23	hijo
	Vicente Alos	id	16	id.
	Maria id	id.	13	id
	Rafaela id	niña	11.	id.
46.	Jose Yvona	casado	36.	jornalero
	Mariana Juan	id.	31.	comante
	Ramona Yvona	niña	10	hija
47	Ygnacio Blanes	casado	41	jornalero
	Vicenta Roser	id.	32	comante
	Vicenta Blanes	niña	7	hija
48.	Salvador Blanes	casado	36	jornalero
	Jose Nadal	id.	32	comante
	Eugenio B	id.	4	hijo
	Jose id	id	7	id
49	Leandro Lon	casado	47.	Labrador
	Maria Llopis	id.	43.	comante
	Leandro Lon	Moro	18.	hijo
	Jose Lon	id.	13.	id.
	Rafael id	niño	6.	id.
	Esperanza id	moza	23.	id.
	Maria id	id.	19.	id.
	Rafaela id	niña	11.	id.
50.	Miguel Cano	casado	56.	Labrador
	Mariana Puya	id.	51.	comante
	Franco Cano	niño	9	hijo
		id		id.
51.	Salvador Alos	casado	41	Labrador
	Margalita Puig	id.	33	comante
	Vicente Alos	niño	7	hijo

	Fabian Alos	niño	3	hijo
	Simeon id	id	2	id
52	Juan Alos	casado	36	Labrador
	Maria Gibert	id	33	Comarte
	Vicente Alos	niño	7	hijo
53	Fernando Ferrandis	casado	33	Labrador
	Aurora Soliveres	id	32	Comarte
	Franco Ferrandis	niño	6	hijo
	Josefa Mª id	id	4	id
		id	2	id
54	Antonio Nadal	casado	60	Hacendado
	Franca Mª Torres	id	58	Comarte
	Gabriel Alos	id	42	yerno
	Franca Nadal	id	37	hija
	Vicente Alos	nieto	17	nieto
	Augustino id	niño		id
55	Jaime Lon	casado	40	arriero
	Barbara Sevra	id	39	Comarte
56	Jose Juan	casado	40	Pastor
	Paula	id	34	Comarte
57	Franco Vidal	casado	50	jornalero
	Maria Cant	id	51	Comarte
	Franco Vidal menor	id	25	hijo
	Vicente id	nieto	22	id

58.	Franco Segui	casado	45	Labrador
	Eusebia Marti	id	48	conorte
	Jose Segui	Mozo	21	hijo
	Rafael id	niño	12	id.
	Concepcion id	Moza	18	id.
59.	D. Carlos Gaio		45	Cura
	La Romana id	soltera	36	hermana
60.	Bautista Mialaret	casado	51	Labrador
	Mariana Sanchis	id	50	conorte
	Bautista Mialaret	niño	12	hijo
	Rafael id	mozo	14	id.
	Vicenta id	id	19	id.
	Carmela id	niña	10	id.
61.	Jose Canet y Blanch	casado	28	jornalero
	Ana Mª Ballester	id	24	conorte
62.	Franco Fernandez y Vilo	casado	43	Labrador
	Teresa Canet	id	43	conorte
	Bautista Fernandez	niño	7	hijo
		id	5	id.

291.

Tambien acordaron de que el anterior padron se saque
un extracto y se remita al Sr. Gefe Politico segun se ha-
lla mandado, concluida la sesion firmaron los que sa-
pieron en dho. pueblo dia mes y año.

Jose Fernandez

Por mand. de los S.S. del Ayto.
q. no saben firmar
Bautista Mialaret
Secr.

Acuerdo nº 5.

Acta: En Benimarfull a los diez dias de febrero año mil ocho-

cuentos cincuenta reunidos en anuado ord.º los S.S. del Ayuntam.to en casa del S.r. Jose Jerando de Alcalde y bajo su presid.a dijo este que el Objeto de la presente reunion se hacia para leer y enterarse de todas las ordenes y disposiciones que se habian recibido hasta entonces como en efecto fue practicado y entre ellas se observo una circular del M.G.S. Gobernador civil de esta prov.a para llevar á efecto un repartimiento para cubrir gastos prov.s del año 1848, inserta en el Boletin Oficial de la prov.a de 1.º de los corrientes N.º 14. y en su Virtud Acordaron: que Dho. repartimiento sea practicado sobre los mismos bases y condiciones que previene la indicada circular y luego remitido á la aprobacion del Sñr. Administrador de Contrib.s Directas, y conformados con lo dicho se levanto la sesion que solo firmo el S.r. presid.te y dho los demas no dijo. del Ayunt.o por no saber en Dho. pueblo dia mes y año.

Jose Jerando

Por mand.o de los S.S. del Ay.to y no saben firmar
Bautista Malaret
Secr.o

Anuado n.º 6

Acta. En Benimarfull á los diez y siete dias del mes de febrero mil ochocientos cincuenta; reunido en Casa del S.r Jose Jerando Alcalde com.l del mismo y bajo su presidencia todos los S.S. que componen el Ayuntam.to se dio cuen-

ta por mi el Srio. previo mandato del Sr. presidente de haber finalizado el Padron del Vecindario y de haber remitido la estadistica de la Superioridad segun se halla prevenido por la ley de reemplazos de 2 de Nov.e de 1837, y en su vista se acordo por la Corporacion proceder inmediatamente á formar el Espediente para el reemplazo del Ejercito para el corriente año dando principio por la diligencia del Apitamiento que tendra lugar el dia Veinte y cuatro de los corrientes por ser festivo para cuyo efecto se reunieran en este punto todos los S.S. del Ayuntamiento y se escribira al Sr. Cura el libro Parroquial y concluido en la forma debida se hara saber al publico por medio de bando que practicara Francisco Pascual pregonero y seguidamente se iran entendiendo las demas diligencias con arreglo y sujecion á la espresada ley de reemplazos y disposiciones vigentes hasta quedar finalizado y cumplido dho. Espediente, en cuyo testimonio quedo concluida el acta que firman el Sr. presid.te y no los vocales indiv.s del Ayuntam.to por no saber q.l certifico.

Jose Fernandez

Por mand.do de los S.S. del A.to y no q.l no saben firman

Bautista Miralles
Srio.

Acuerdo nº 7

Acta = En Benimarfull á los catorce dias del mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta; reunidos en Acuerdo estraordinario los S.S. Jose Fernandez y Moreno Alcalde y bajo su presidencia, Fernando Fernandez y Moreno Teniente de Alcalde, Franco Segui, Jose Fernandez de Franco, Franco Caput y Vidal vecinos y Jose Fer-

sando de Ramon pedro Sanchez primer Comprovente del Ayuntamiento Constl. del mismo; por mi el Secretario, previo mandato del Sr. presidente se dio cuenta á la Corporacion del real decreto de 23 de Junio de 1847 é instruccion que S. M. se sirvio aprobar para regularizar el sistema de imposicion y cobranza de los recargos y arbitrios municipales y tambien las observaciones que para llevarlo á efecto ha tenido prevenir el M. J. Sr. Gobernador de prova. y enterados. Acordaron. Que para cubrir las atenciones y gastos del presupuesto que ascienden á dos mil doscientos y siete r. debian proponer y proponian con arreglo á las mismas los medios que con la debida separacion se demuestran á continuacion.

	r.	mr.	
Recargos			
El recargo sobre el impuesto de la contribucion de inmueb.			
q. asciende á mil doscientos diez r. v.	1210		1248 "
El de id. sobre la industrial y de comercio que produce			
treinta y ocho r. v.	38		
Arbitrios sobre especies de consumo segun la tarifa de la ley de 26 de febrero 1845			
12 mr. en arroba de Vinagre que podra producir			
treinta r. v.		30	
2 r. 17 mr. en id. de Aceite que por un tabulo			
prudencial se regula en diez r.		410	
1 r. 26 mr. en id. de jabon que podra producir			
diez y siete r. v.		17	
2 mr. en libra de carne de Vaca y Cabra que			

Anterior 1248

por cada Cabeza de Ganado Cabrio ochenta r.s v.n.	80	
24 m. en cada oveja que produzca ciento y veinte r.s v.n.	120	
1. r.s en cada Cordero de Leche que pueda producir sesenta r.s v.n.	60	1067
1. r.s v.n. en cada Cabra que pueda producir cincuenta r.s v.n.	50	
17 m. en cada Cabrito que produzca veinte r.s	20	
10 r.s v.n. en cada Cordo Cabado que produzca pasco mas ó menos doscientos veinte r.s v.n.	220	

Total . . . 2255

Y habiendo encontrado la Corporacion bastantes arbitrios para cubrir el definit.o gasto del presupuesto concluyeron el Acta que firmaron los que supieron en dho pueblo dia mes y año

por mand.o del Ayt.o q.no sabe firmar.

Jose Fernandez

Bautista Malaxechevarria Secio.

Anuncio n.o 78

Acta = En Peromarot á los dos dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta; reunido el Ayuntamiento de este pueblo en pleno para formar Anuncio en Cumplimiento sobre nombramiento de Depositario en Casa del Sr. Jose Fernandez Alcalde Const.l y bajo su presidencia enterado por este del objeto de la reunion: Acordaron; Que efectivamente debia nombrarse Depositario para recaudar y custodiar los fondos municipales y pagar de ellos sus obligaciones con conocimiento y orden del mismo, por lo que en pues se habia conformado

SELLO 4º AÑO 1850 40 Mrs

sobre quien debia recaer el nombramiento todos unanimes y conformes dijeron: que se nombran y quedan depositarios de los fondos municipales el Sr. Fernando Fernandez y Vibanco de esta vecindad por reunir en el las circunstancias necesarias para el efecto, el cual por disposicion del Sr. presidente fue presentado en el mismo acto y enterado del espresado cargo lo acepto y ofrecio desempeñarlo con equidad y fidelidad dando cuentas de todo en su dia y firmo el acta con el Sr. presidente que certifico.

Jose Fernandez

Fernando Fernandez

Acuerdo nº 3

Acta= En Buimanat á los catorce dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta; reunidos en Acuerdo ordinario el Ayuntamiento en pleno de este pueblo en casa de el Sr. Jose Fernandez Alcalde y bajo la presidencia en vista de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones Directas de la prov.ª fha. 5 de los corrientes inserta en el Boletin Oficial nº. 43 que trata sobre el nombramiento de peritos repartidores para el proximo año de 1851, y despues de haber tratado largo rato sobre el particular unanimes y conformes acordaron, Que recayere el nombramiento de perito ó Junta pericial de evaluacion para el Rto. año 1851 con los individuos siguientes, Josef Cami Canut

y franco Sancho por la clase de arrendado labradores, y Bautista Fernandis por la de industrial todos vecinos nombrados por parte del Ayuntamto. y para la elección del Sr. Gobernador en favor de los S.S. Vicente Canut, pedro Canut Juan Flor de la clase de labradores, franco Canut de Antonio de Andreo Lor de la de industrial, Jose Canut y Fernandis tambien por la clase de labradores, y por la de forasteros los S.S. franco Nadal y Fernandis, franco Nadal y Buenaventura y Miguel Seguí, y que el expresado nombramiento se le haga saber luego que se reciba la aprobacion por el Sr. Gobernador de la provª. para su conocimiento y efectos convenientes lo que firmaron los S.S. del Ayuntamiento por no saber y si el Sr. presidente que certifico.

P.O.D.A.G. no saben firmar.

Dorotea Malaret
Secño.

Jose Fernandis

Acuerdo nº 10

Acta = En Benimarfet á los catorce dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta; reunido en Ayuntº ordinario en casa de su mansión sitio de costumbre los S.S. Jose Fernandis Alcalde bajo la presidª. Fernando Fernandis Teniente de Alcalde, franco Seguí, Jose Fernandis de franco, franco Canut y Nadal regº. y Jose Fernandis alcaldes regº. Síndico cinco componentes del Ayuntamiento constl. del mismo, y tambien los S.S. Nacional franco, Jose franco, Joaquin Canut, franco Sancho, y otros todos de la clase de mayores contribuyentes; el Sr. presidente manifestó que el objeto de la presente reunion lo debia ser para tratar sobre la circular nº 178 del M.I.S. Gobernador de esta provª. fha. Vein

te y los de Mayo ultimo inserta en el Boletin Oficial 36 y
el Señor. previo mandato de Sho. Sr. Presidte. la leí en alta
voz de que todos quedaron enterados por lo que conferenciaron
luego sobre y despues unanimes y conformes acordaron que los
motivos de no ser necesario ninguno materiales ni otros e-
fectos para la recomposicion de estos Caminos Vecinales y q.
solamente pueden mejorarse con las prestaciones personales
siendo los gastos tan expensivos que por otros objetos obli-
gatorios estan ya presupuestados en los presupuestos del
corriente y venidero año, y atendida las circunstancias
menguadas del pueblo y de la epoca en que nos hallamos
es por lomismo conveniente el no aumentar cantidad alguna a los espresados presupuestos pudiendo como queda dicho quedar recompuestos los mencionados Caminos; la prestacion personal queda ya votada y el año q. viene dara principio por los mayores contribuyentes debiendo ser las epocas de las prestaciones personales cuatro al año considerandose el Camino de mayor interes de 2º. orden el que toma con el Camino de Balones y todos que condusen desde Alcoy a Denia y viceversa, y luego despues el de Planes que tambien lo es de 2º. orn. y que en lugar de la prevencion cuarta de dha. Circular se sacara Certificacion literal por el Secretario de la Corporacion de la presente acta y se remitira al M. y. S. Gobernador para su conocimiento y aproba-

ion; así lo acordaron, y firmaron los que supieron en el ya expresado pueblo dia mes y año.

Jose Fernandez Pascual Juarez

Juan de Jorcho

Acuerdo nº 11

Acta en Benidorm á los veinte y seis dias de Mayo año mil ochocientos cincuenta, reunidos los S.S. del Ayuntam.to del mismo, bajo la presid.a del Sôr. Jose Fernandez Alcalde y tambien los S.S. Joaquin Conch y Baltasar Fernandez peritos y no los demas por estar ausentes, el Sôr presid.te manifestó que se leyeran por el Sec.o y quedaron enterados los comunicados de los Boletines oficiales del presente año bajo los numd.s 58, 59, 60 y 61 el primero acordaron despues de enterados que se reuna la fuerza peciál para emprender los trabajos estadisticos sobre el segundo se dijo; prevenir á los individ.s de la reserva lleven escarpia sobre el tercero que no hay mas individ.s comprendidos en el subdicho que los inclusos en la matrícula; y sobre el cuarto se dijo estaba cumplido, este pueblo sobre cuantos tambien relegaron los oficios del Sôr. Gobernador de prov.a de fecha diez, diez y ocho y veinte y dos de los corrientes, y acordaron contestar sobre el primero que no concurra quiño á la escuela con motivo de que los pocos que hay son hijos de padres cuarteros y los necesitan para el trabajo, sobre el segundo se dijo que ya se hallaba satisfecha la cantidad que se pide y sobre el tercero que dispondrian lo necesario para dar cumpl.to sobre las cuentas del pasto del año 53, con lo que se concluyo el acto que firmaron los que supieron

Jose Fernandez Baltasar Fernandez

Ac

Acuerdo nº 12

ta= En Benimarot á los veinte y dos dias del mes de Setb.
año mil ochocientos cincuenta reunidos en acuerdo ordin.
en casa el Sor. Jose fernandez Alcalde del mismo y bajo su presid.
los S.S. que componen el Ayuntam.to Const.l que son Fernan-
do Fernandez y Moreno Teniente de Alcalde Fran.co Segui Jose
fernandez de Fran.co Fran.co Canet y Nadal regr. y Jose fernandez
de Ramon regr. Sindico asociados delos S.S. Parcial Fran Jose fran
Vicente Canet Joaq.n Canet Baltuna fernandez Fran.co San-
cho Ventura Canet Fran.co Canet y Bautista Fran.co Nadal
Pedro Canet Fran.co Canet de Antonio y otros todos mayores
Contribuyentes de esta vecindad convocados en ttra. Casa por
medio de bandos y disposiciones del Sor. presid.te con objeto
de manifestar álos labradores cosechero pues que habi-
cantes no los hay los medios de que pueden aceptar ó no
el encabezamiento del cupo dela contrib.n de consumos
con aumento de un 5. p%. para el proximo año 1851 para
tuyo efecto mando el Sor. presid.te que se leyera por el Sno.
la Circular del Sor. administrador de indirectas dela provin.
serta en el Boletin Oficial n.º 97 del corriente año y Real
creto de 23 de mayo de 845 de que quedaron enterados, por
lo que despues de haber conferenciado largo rato sobre el
particular todos unanimes y conformes dijeron: que no con-
venian en aceptar el medio de encabezamiento pues no convenia
este, y en su vista el Sor. presid.te y Ayuntam.to Acordaron: Que
se procediese inmediatamente a instruir el correspondiente

espediente de arriendo total de los derechos segun asi conviene por las circunstancias del pueblo con arreglo ála esprezada circular; Con se conformaron y firmaron los concurrentes que supieron en el esprezado dia mes y año. Juan.º Sanchez

Jose Fernandez Juan.º Canet Pedro Juan Ruiz

Pedro Canet Arriendo n.l 13 Baltasar Fernandez

Acta = En Benimaurell a los tres dias del mes de Oct.e año Mil ochocientos cincuenta junto en acuerdo ordinario en casa del Sor. Jose Fernandez Alcalde y bajo Supresid.a los S.S. que componen el Ayuntam.to del mismo que son Fernando Fernandez Teniente de Alcalde Juan.º Segui, Jose Fernandez de Juan.º, Juan.º Canet y Nadal regr.s y Jose Fernandez de Ramon Regr.s Sindico, por mi el Secretario, previo mandato del Sor. presid.te dio cuenta ála corporacion de que debia verificarse la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales para el proximo año de 1851 que gravitan sobre 12 mrl. en arroba de vinagre = 2 r. 17 mrl. en id. de aceyte = 10 r. 26 mrl. en id. de Jabon blando 2 mrl. en libra de carne de oveja y cabra = 2 r. en cada oveja = 5 r. en cada tocino de leche = 1 r. en cada cabra = 17 mrl. en cada cabrito = 10 r. en cada Cerdo cebado, por lo que despues de haberse en terado acordaron; que se lleve á efecto el espresado arriendamiento y por lo mismo que se practiquen bandos por el pregonero Juan.º Pascual en la forma ordinaria anunciando que el primer remate tendra efecto el dia veinte de los corrientes desde las tres hasta las cuatro horas dela tarde en la plaza Comun admitiendose las pr

pongan que acudan de nuevo y este d. que siguen al abanderado aprovisionado se hallan señalados a este pueblo por haver que el Segundo remate se celebre el dia Veinte y siete tambien de los corrientes en igual sitio y hora, todo con sujecion ála Cap.s que se hallaran de manifiesto al tiempo dela subasta para conocimiento delos licitadores con sujecion á las instrucciones y Circulares vijentes, y por ultimo que se intruya el correspondiente Exp.te y concluido se remita ála aprobr. del M.Y.S. Gobernador de prov.a asi lo mandaron y firmaron los que supieron

P.D. J.A.J. no saber firmar.
Dorotea Medrano

Jose Fernandez

Acuerdo nº 14

Acta = En Benimaclet álos diez y siete dias delmes de noviembre año mil ochocientos cincuenta; reunidos en Acuerdo ordinario los S.S. Jose Fernandez Alcalde y presidente Juan.co Segui, Jose Fernandez de Juan.co Juan.co Canet y Nadal regd.r y Jose Fernandez de Ramon regd.r Sindico y no el Sor. Teniente de Alcalde por estar ausente del pueblo, por mi el Secr.o previo mandato del Sor. presidente se dio cuenta ála corporacion dela Circular del M.Y.S. Gobernador de prov.a con fecha 4 de los corrientes inserta en el Boletin Oficial nº 133 relativa á que se subaste el arbitrio prov.l de aceite en 2 r. 28 mrs. en arroba que se consuma en el pueblo y su termino en todo el año viniente mil ochocientos cincuenta y uno y

enterados acordaron: que se pregonen bandos en la forma ord.a anunciando que el 1.er remate tendra efecto el Domingo proximo 24 de los corrientes desde las dos hasta las tres horas de la tarde en esta plaza Comun de este pueblo admitiendo las proposiciones que cubran de doscientos veinte y nueve r.s v.n señalados por base al mismo; que el segundo remate se celebre el dia primero del proximo Dic.e en igual sitio y hora todo con sujecion alos cap.s que se hallaran de manifiesto al tiempo de la subasta para conocimiento delos licitadores; que por ultimo que se entregue el correspond.te Espediente y concluido se remita al Sor. Gobernador de prov.a para su examen y aprobacion; Asi lo mandaron de que firmaron los que supieron.

Jose Fernandez

Por mand.o de los S.res
Alg.l
Bautista Mialaret y Sio.

SELLO 4º
AÑO 1850
40 MS